EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Viernes 12 de mayo de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ALTIMAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Carlos Alberto Roffo, soltero mayor de edad, domiciliado en Pasaje Gustavo Riccio ciento cincuenta y dos, de este vecindario, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores María Elena Roffo, Olga Martha Grassi de Fernández, Jorge Alberto Fernández, Carlos Alberto Guardo, Susana Isis Cozzani de Guardo, Jorge Félix Taquini, Ana María Romero de Taquini, Javier Benedicto Maza y Benjamín Hipólito Schoua, según lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura pasada ante mí, al folio setecientos veinte y nueve de este mismo Registro, Protocolo del año próximo pasado y que copiado en sus partes pertinentes dice:"... En la Ciudad de Buenos Aires.., a veinte y tres de mayo de mil novecientos sesenta... comparecen: Carlos Alberto Roffo y María Elena Roffo, solteros... Jorge Alberto Fernández y Olga Martha Grassi de Fernández, casados... Carlos Alberto Guardo y Susana Isis Cozzani de Guardo, casados... Ana María Romero de Taquini y Jorge Félix Taquini, casados... Javier Benedicto Maza, casado... Benjamín Hipólito Schoua, casado... y dicen: Que confieren poder especial a favor de... Carlos Alberto Roffo,... para que... procedan a la protocolización notarial o elevación a escritura pública de los estatutos aprobados y decretos pertinentes del Poder Ejecutivo Nacional, de las Sociedades Anónimas denominadas... "Altimar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"... firmando a tal efecto las escrituras públicas, escritos y demás documentos que se requieran. — C. A. Roffo. — M. E. Roffo. — J. Fernández. — Olga M. Grassi. — C. Guardo. — S. C. de Guardo. — A. M. R. de Taquini. — Jorge F. Taquini. — J. Maza. — Ben. H. Schoua. — M. Rodríguez. — V. Garty. — Hay un sello. Ante mí: Alberto Ricardo Amado". — Es copia fiel, doy fe, asegurando el apoderado que dicho poder no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado y en tal carácter dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Altimar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Altimar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita personería jurídica, iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En Buenos Aires, a 13 de Mayo de mil novecientos sesenta, en el local social de la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, se reúnen en Asambea los señores Carlos Alberto Roffo, argentino, soltero, domiciliado en Gustavo Riccio 152; María Elena Roffo, argentina, soltera, con igual domicilio; Jorge Alberto Fernández, argentino, casado, domiciliado en Boyacá 160; Olga Martha Grassi de Fernández, argentina, casada, con igual domicilio; Carlos Alberto Guardo, argentino, casado, domiciliado en Avenida Juan B. Justo 2727; Susana Isis Cozzani de Guardo, argentina, casada, con igual domicilio; Ana María Romero de Taquini, argentina, casada, con domicilino en Yerbal 2026; Jorge Félix Taquini, argentino, casado, con igual domicilio; Javier Benedicto Maza, argentino, casado, domiciliado en French 2979; y Benjamín Hipólito Schoua, argentino, casado, domiciliado en Solís 160, todos vecinos de esta Capital. El señor Carlos Alberto Roffo es elegido para presidir la Asamblea y acto seguido propone la constitución de una Sociedad Anónima dando lectura al proyecto de los Estatutos por los que habrá de regirse la Sociedad en la siguiente forma: Estatutos. Capítulo Primero. Nombre, domicilio y objeto. — Artículo 1º). Queda constituída una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "ALTIMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Artículo 2º). La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, etc. en cualquier punto del país o del extranjero, a las cuales podrá asignar o no un capital determinado.

— Artículo 3º). La Sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, agropecuarios, forestales, textiles, metalúrgicos, de mecánica en general, radioeléctricos, de artículos para el hogar, de televisión y de materiales plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demas derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en frma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art 93 de la Ley 11.672, u otras por als que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Capítulo Segundo. Capital y Acciones. — Artículo 4º). El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en cinco series de acciones que se emitirán por resolución del Directorio, cuyas series constarán de dos mil acciones cada una con un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción. El capital autorizado podrá elvarse hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea Genera de Accionistas, ajustándose a lo prescripto en el artículo trece de estos Estatutos y en el Decreto número 852 de 1955. No se podrán emitir nuevas series de acciones hasta que se hallen suscriptas las anteriores y se haya integrado por lo menos el diez por ciento de su importe, ni se podrá anunciar como capital de la Sociedad si no el autorizado a que se refiere el primer párrafo de este artículo, más los aumetos resueltos conforme se establece precedentemente. — Artículo 5º). Toda resolución de aumento de capital autorizado que se dicte de acuerdo con el artículo anterior será comunicada a la Inspección General de Justicia, será elevada a escritura pública, se publicará de acuerdo con las disposiciones vigentes y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto de sellos que corresponda. Los poseedores de acciones ordinarias existentes al tiempo de cada emisión, sin distinción de categorías tendrán derecho exclusivo a la suscripción de las acciones que se emitan en el futuro, a prorrata de las que tengan en su poder, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días subsiguientes a las publicaciones que se efectúen de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes. — Artículo 6º). Todas las acciones serán al portador y se podrán emitir certificados representativos de varias acciones. Las acciones y certificados tendrán un número de orden y deberán llevar la firma del Presidente y de uno de los Directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil. Las acciones serán indivisibles y podrán ser integradas en efectivo o en cualquier clase de bienes o derechos cuyo valor tendrá que ser equivalente al valor de las acciones entregadas en pago y deberá ser aprobado por resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º). Las acciones serán ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto, en las Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad, o preferidas y el acto que resuelva su emisión deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia, previa elevación a escritura pública. Cada acción ordinaria tendrá derecho en las Asambleas de Accionistas de la Sociedad al número de votos que le asigne el acta de emisión. Las acciones preferidas, que podrán ser emitidas por resolución del Directorio, dentro del capital autorizado o por la Asamblea en sus aumentos gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo que no podrá ser superior al veinticinco por ciento anual y un dividendo adicional variable que no podrá absorver más del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad que será establecido por la Asamblea que autorice su emisión. No tendrán voto pero en caso de que se adeude un año del dividendo estipulado podrán votar a razón de un voto por acción en la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre después de aquella que hubiera aprobado el balance que no permitió distribuirles dividendo. — Capítulo Tercero. Administración y Fiscalización. — Artículo 8º). La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Director Presidente y de uno a ocho Directores Vocales y la elección de Director Presidente, Directores Vocales y Síndico, lo hará la Asamblea General de Accionistas. Si por cualquier causa se produjesen vacantes en el Directorio serán éstas llenadas por el mismo Directorio con el consentimiento del Síndico y el nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo 9º). El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Director Presidente quien deberá hacerlo a pedido de cualquier Director o del Síndico y estará en quórum con dos de sus miembros cuando se componga de dos y con más de la mitad cuando se componga de más de dos miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. De las reuniones se labrarán actas en el libro respectivo, las que serán firmadas por todos los Directores presentes. — Artículo 10). Los Directores durarán tres años en su mandato y el Síndico un año, prolongándose sin embargo ese mandato hasta el día en que se celebre la Asamblea General de Accionistas que ha de elegir sus reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente, debiendo recaer la elección en accionistas de la Sociedad. Cada Director depositará en la Caja Social cincuenta acciones en garantía de sus gestiones hasta el término de su mandato. — Artículo 11). En general corresponde al Directorio la administración de la Sociedad, para lo que está investido de amplias facultades, pudiendo realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios a tal objeto y, particularmente será de su incumbencia: a) Fijar los sueldos, jornales y otras retribuciones de los empleados y obreros de la Sociedad, así como asignarles sus funciones o tareas o despedirlos; b) Realizar operaciones con los Bancos Oficiales o particulares creados o por crearse, así como con sus agencias o sucursales, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, podrá operar también con Aduanas, Flota Mercante del Estado, Ferrocarriles y Empresas de Transporte, solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales, realizar operaciones en cuenta corriente, Caja de Ahorro, a plazo fijo con descuentos de pagarés, librar cheques, girar en descubierto y, en general, realizar cuantas operaciones sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto de la Sociedad; c) Contratar seguros de cualquier índole como asegurado; d) Contraer préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias y cancelarlos; e) Celebrar contratos de arrendamiento por cualquier término aún por más de seis años; f) Presentarse realizando gestiones ante los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales y sus reparticiones administrativas autárquicas o no; g) Girar, endosar, aceptar, avalar y de cualquier modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, warrants, certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas y|u otro cualquier documento comercial y sus renovaciones; h) Transar cualquier clase de gestiones judiciales, comprometer en árbitros, prestar y retirar cualquier clase de cauciones u otorgar cancelaciones, finiquitos, cartas de pago, dar fianzas en juicio, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones; i) En general, celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad como está enunciado en el artículo tercero de estos estatutos, aún aquellos para los cuales se requieren poderes especiales como los enunciados en el inciso primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en las leyes nacionales números ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco; j) Resolver dentro del capital autorizado por estos estatutos, la emisión de acciones o de debentures; k) Autorizar a uno o más Directores para que ejecuten las resoluciones del Directorio y firmar las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a tal fin; l) Otorgar poderes generales o especiales a los Directores o a terceros; m) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra Ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas en la oportunidad que estime conveniente la cotización de las acciones ordinarias o preferidas o de los debentures que la Sociedad emitar conforme a las leyes vigentes o que sé dicten en el futuro; n) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria de cada ejercicio proponiendo la distribución de utilidades. — Artículo 12). Para obligar legalmente a la Sociedad bastará la firma del Presidente o la de cualquier Director autorizado por el Directorio a tal efecto y sus facultades consignadas en el artículo precedente son enunciativas y no limitativas pues el Directorio podrá también con intervención del Síndico resolver todos los casos no previstos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente autorizado, siempre que tenga relación con el objeto de la Sociedad. El Director Presidente presidirá las reuniones del Directorio y la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, pudiendo ser reemplazado en caso de ausencia por un Director Vocal elegido por los otros Directores o por los accionistas por mayoría de votos. Los testimonios de las actas de las reuniones de Directorio o de las Asambleas de Accionistas serán autorizadas por cualquier Director. — Capítulo Cuarto. De las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo 13). Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local, día y hora que disponga el Directorio y se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días la primera convocatoria y durante tres días la segunda con diez días y ocho días de anticipación respectivamente de la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas serán convocadas en la mis-



ma forma y en los casos autorizados por el Código de Comercio dentro de los diez días de formulado el pedido. Tanto las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver aún en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de la totalidad de las acciones suscriptas con derecho a voto en la primera convocatoria y con cualquier número de accionistas presentes o capital representado, en segunda convocatoria y sus resoluciones serán válidas aún en los asuntos enunciados en el citado artículo del Código de Comercio, cuado obtengan la mayoría de votos presentes, debiendo tenerse en cuenta la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 14). La Asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las condiciones de emisión de acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinte y cinco por ciento del valor integrado de cada acción. — Capítulo Quinto: De los balances de la sociedad. — Artículo 15): El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y el inventario y los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma que destina la Asamblea General de Accionistas para retribución del Directorio y Síndicos cuya suma no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. c) Al pago en el orden indicado. 1) de dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas 2) del dividendo fijo que corresponda a dichas acciones por el ejercicio y 3) del dividendo adicional variable que se les haya asignado de acuerdo con el Art. 7º) de estos Estatutos. d) El dividendo que fije la Asamblea General de Accionistas a las acciones ordinarias. — Artículo 16): Los dividendos se pagarán en efectivo y|o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha de la Asamblea General de Accionistas que aprobó su distribución. — Capítulo Sexto: Plazo de la Sociedad y Liquidación. — Artículo 17): El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 18): En caso de liquidación ésta se practicará por el Directorio o por liquidadores que designe la Asamblea General de Accionistas con intervención del Síndico. — El producto se destinará: a) Al pago de las deudas de la sociedad. b) Al pago del capital de las acciones preferidas. c) Al pago del capital de las acciones ordinarias. d) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. e) El remanente si lo hubiera será distribuido entre las acciones ordinarias exclusivamente. — La asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — Capítulo Séptimo: Disposiciones Varias. — Artículo 19): La primera serie de acciones que se emite será de dos mil acciones ordinarias de la categoría de cinco votos de cien pesos moneda nacional cada acción o sea en conjunto doscientos mil pesos moneda nacional y quedan suscriptas en la siguiente forma: Carlos Alberto Roffo, un mil quinientas acciones por valor nominal total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; la señorita María Elena Roffo, cien acciones por valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional; y los señores Jorge Alberto Fernández, Olga Martha Grassi de Fernández, Carlos Alberto Guardo, Susana Isis Cozzani de Guardo, Ana María Romero de Taquini, Jorge Félix Taquini, Javier Benedicto Maza y Benjamín Hipólito Schoua, cada uno cincuenta acciones por cinco mil pesos moneda nacional respectivamente. — Es decir que ha quedado suscripta la primera serie de acciones por un valor en conjunto de doscientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado por los señores accionistas el diez por ciento del capital suscripto o sea veinte mil pesos moneda nacional, que serán depositados de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Los accionistas resuelven por unanimidad dejar constituida esta sociedad anónima, eligiendo también por unanimidad el primer Directorio que queda constituido así: Director Presidente: Carlos Alberto Roffo; Director Vocal: María Elena Roffo; Síndico Titular: Jorge Alberto Fernández; Síndico Suplente: Olga Martha Grassi de Fernández. — Acto seguido por unanimidad resuelven autorizar a los señores Carlos Alberto Roffo y María Elena Roffo, para que actuando conjunta o separadamente realicen los actos y gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad, previa aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — La escritura de constitución definitiva será otorgada por todos los accionistas por sí o por mandatarios con poder en legal forma — Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación, firmando los asistentes fecha ut supra. — C. A. Roffo. — M. E. Roffo. — J. Fernández. — Olga M. Grassi. — C. Guardo. — S. C. de Guardo. — A. M. R. de Taquini. — Jorge F. Taquini. — J. Maza. — Ben H. Schoua". — "Buenos Aires, 28 feb. 1961. — Vistos los Expedientes números: ... 575|61... y los informes producidos por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... "Altimar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital, el 13 de mayo de 1960. — Estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.)... Artículo 2º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 3º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.647". — Lo relacionado y transcripto concuerdá con las constancias obrantes en el expediente: "Altimar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita personería jurídica, que tengo a la vista, de que doy fe y en tal carácter el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituida la sociedad anónima denominada: "Altimar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", dejando elevados a escritura pública los estatutos de la misma y decreto aprobatorio transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el Escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, fue abonado sobre el total del capital suscripto, o sea sobre la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Leida que le fue, se ratifica de su costenido y así la otorga y firma junto con los testigos don Manuel Rodríguez y don Venancio Garay, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Roffo. — M. Rodríguez. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad anónima expido este primer testimonio en nueve sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón veinte mil seiscientos sesenta y siete, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a once de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: 2026, cinco, artículo, vale. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400.— e.12|5-Nº 22.785-v.12|5|61

WORTHINGTON ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Sociedad "Worthington Argentina S. A. Industrial y Comercial". — Escritura Número Setecientos Veinte y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y tres de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparece el señor don Achille Mauceri, soltero, mayor de edad, vecino de esta Capital, de mi conocimiento doy fe, y expone: Que el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto dictado el veintiocho de Febrero del corriente año, autorizó para funcionar como sociedad anónima a la Sociedad "Worthington Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida provisoriamente en esta Ciudad por la escritura otorgada el diez y ocho de Abril de mil novecientos sesenta, al folio dos mil uno del protocolo respectivo de este mismo Registro. Prosigue diciendo el compareciente: Que con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene a solicitar de mí el autorizante transcriba en este instrumento, el testimonio de la escritura de constitución provisoria corriente de fojas uno a diecinueve del Expediente de la Inspección General de Justicia, N. once mil quinientos doce que para este acto me exhibe el compareciente, intercalando a la vez las modificaciones de fojas veintinueve a treinta, y treinta y tres, y copiando por último las partes pertinentes del Decreto aprobatorio que en copia certificada obra de fojas treinta y siete a cuarenta y tres, todo del citado expediente a lo que accedo y dice así: Sociedad "Worthington Argentina S. A. I. C.". Su constitución. Escritura número mil treinta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho de Abril de mil novecientos sesenta, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores, Don Achille Mauceri, ingeniero, italiano, nacido el veintiséis de Agosto de mil novecientos veintiuno, soltero, hijo de don Francisco Mauceri y de doña Michela Giannitrapani, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones seiscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Barrientos mil quinientos cincuenta y seis de esta Ciudad; Don Damián Beccar Varela, Escribano, argentino, nacido el doce de Septiembre de mil novecientos diez y nueve, casado en primeras nupcias con doña Marie Jehanne Solange Soulas, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos siete mil ciento ochenta y cuatro, domiciliado en Martín Coronado seiscientos sesenta y uno de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Horacio Beccar Varela, hijo, Abogado, argentino, nacido el veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Lucía Adrogué Ezeyza, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Arenales dos mil trescientos treinta y dos de esta Ciudad; Don Alejandro Correa Luna, Abogado, argentino, nacido el dos de agosto de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Carmen María Beccar Varela, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número setecientos nueve mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Adrián Beccar Varela setecientos setenta y cuatro, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Hugo Manuel Bunge Guerrico, Abogado, argentino, nacido el diez y siete de marzo de mil novecientos diez y siete, casado en primeras nupcias con doña Julia Elena Rueda, titular de la Cédula de Identidad número un millón trescientos ochenta mil trescientos setenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos cincuenta y cinco, cuarto piso B. de esta Ciudad; Don Walter Gutiérrez Eguía, Abogado, argentino, nacido el diez de Septiembre de mil novecientos diez y seis, casado en primeras nupcias con doña Raquel Franci, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón noventa y ocho mil doscientos sesenta y dos, domiciliado en Washington quinientos sesenta, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí: Don Jorge Víctor Miguel Oyenard, procurador, argentino, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos veinte y dos, casado en primeras nupcias con doña María Isabel García Valdivia, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón noventa y siete mil novecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Schiaffino dos mil ciento noventa y siete, de esta Ciudad; Don Pedro Cosattini, empleado, argentino, nacido el trece de Agosto de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con doña Herminia Susana Rossi, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número setecientos cincuenta mil seiscientos nueve, domiciliado en Emilio Mitre mil siete de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Raúl Pérez, argentino, soltero, nacido el catorce de octubre de mil novecientos siete, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón quinientos treinta mil seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Muñiz mil ciento sesenta y cinco de esta Ciudad, hijo de don Juan Pérez y de doña Josefa García; y Don Pedro Almendros, español, empleado, nacido el veintiuno de Agosto de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Juana Traversaro, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Ituzaingó mil ciento noventa, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, siendo todos los comparecientes de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto dejar constituida entre ellos una Sociedad Anónima, a cuyo efecto han proyectado los Estatutos que han de regirla y son del tenor siguiente: Artículo Primero: Bajo la denominación de WORTHINGTON ARGENTINA - SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, y durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la aprobación de sus Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre la prórroga del plazo o disolución anticipada. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad será de importar, exportar, manufacturar, comprar, vender o de otra manera disponer, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros, de bombas, motores, compresores, máquinas, tanques o intercambiadoras de calor a alta presión u otra maquinaria y equipo de cualquier clase. Así también prestar cualquier clase de servicios que tengan vinculación directa o indirecta con el objeto de la Sociedad. A tal fin la sociedad está facultada para ejercer todos los poderes y derechos otorgados por las leyes, conducir sus negocios y tener una o más oficinas sucursales en cualquier parte del país o del extranjero, formar sociedades, representar o adquirir negocios similares o cualesquier otros que tengan relación con el objeto precedente y poseer, comprar, hipotecar, arrendar, gravar, vender, permutar y en general disponer de bienes muebles e inmuebles y contraer compromisos de cualquier naturaleza. La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa, estando la Sociedad facultada para llevar a cabo por medio de sus representantes legales toda clase de operaciones comerciales, industriales y técnicas relacionadas con los objetos precedentes. — Artículo Tercero: a) El capital social autorizado se fija en la suma de treinta y dos millones de pesos moneda nacional de curso legal pudiendo ampliarse por resolución de asamblea o asambleas de accionistas hasta la suma de ciento sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. b) El capital social autorizado estará representado por acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en trescientas veinte series de un mil acciones cada una. Cada acción dará derecho a un voto. Las acciones podrán ser al portador o nominativas. c) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado se hará de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de treinta y dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo. d) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté integramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. Se han emitido ya las sesenta y cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, habiéndose integrado en efectivo el diez por ciento de las mismas. e) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio, de acuerdo a lo previsto en el inciso d) de este artículo, deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán siempre opción de suscripción de las nuevas acciones a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. Las emisiones de acciones resueltas por el Directorio, se harán constar por escritura pública, abonándose en esa oportunidad el impuesto fiscal sobre el capital que se emita, debiéndose inscribir las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolas a la Inspección General de Justicia. Si el precio de las acciones fuera sobre la par, las primas correspondientes se llevarán a una cuenta de reserva especial no distribuible como dividendo. f) Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. — Artículo Cuarto: El Directorio previa autorización de la Asamblea en cada caso, queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes. — Artículo Quinto: La Sociedad será dirigida

y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores titulares, y de dos a cinco Directores suplentes, según lo resuelva la Asamblea que los elija. Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su designación por la Asamblea en caso de ausencia, licencia o impedimento temporario de uno o más Directores titulares que no hubieran designado apoderados para representarlos de acuerdo con lo previsto en el artículo sexto. Todos los Directores serán elegidos por un año y son reelegibles. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para formar parte del Directorio se requiere poseer una acción, la que deberá quedar depositada en la Caja Social en garantía de sus gestiones, sin que pueda ser enajenada ni retirada mientras dure su mandato. — Artículo sexto: En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento de uno o más directores y si no hubiera disponibles directores suplentes, los miembros restantes del directorio con la conformidad del síndico, designarán de entre los accionistas la o las personas que reemplazarán al o a los miembros faltantes, hasta la próxima asamblea a la que se deberá dar cuenta de ello. Los directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del directorio otorgando poder a otro director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo séptimo: El directorio elegirá de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y podrá, asimismo, crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del directorio. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento del mismo y éste a su vez en las mismas circunstancias será reemplazado por el director designado al efecto. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente, del vicepresidente o a pedido de dos directores o del síndico, por lo menos una vez cada tres meses y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El presidente o quien lo reemplace en la función tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo octavo: Los deberes y atribuciones del directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, del vicepresidente, o en su defecto del director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo; b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades. Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales o provinciales, en las condiciones que creyera convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, de títulos u otros valores, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales; instalar, arrendar y|o explotar fábricas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita; remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de importación y exportación y financiarlos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, adquirir bienes inmuebles para uso propio de la sociedad y dar y tomar en arrendamiento esos u otros bienes aun por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en general en nombre de la sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, lo cual se cargará a gastos generales ad referéndum de la primer asamblea que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y de debentures y establecer los plazos y condiciones respectivos. Convertir, dentro del capital autorizado, acciones al portador en nominativas y viceversa, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad siempre que el valor de los mismos que se incorporarán al activo y pasivo de la sociedad sea equivalente al valor nominal de las acciones que se entreguen en pago, todo lo cual deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia, acompañando los elementos justificativos de ese valor y la documentación correspondiente; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la sociedad; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance, cuadro de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico; k) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia; m) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo noveno: Anualmente, en la Asamblea General de Accionistas, se nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el síndico como el síndico suplente, podrán ser reelegidos. — Artículo décimo: Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el directorio. — Artículo undécimo: a) Las convocatorias para las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. Avisos suplementarios podrán ser enviados por correo aéreo al domicilio de los accionistas residentes en el extranjero, que los mismos indiquen; b) Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de los accionistas que representen la mitad del total de las acciones suscriptas más una acción, por lo menos, y serán hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; c) Cada acción da derecho a un voto; d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b), se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas, cualesquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; e) Las convocatorias para segunda asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo terminar las publicaciones cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea; f) Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad y en caso de su ausencia por el vicepresidente y en caso de ausencia de ambos, se designará por mayoría de votos presentes el director o el accionista que ha de presidirla; g) Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma y dos accionistas; h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo treinta y dos del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a los titulares de acciones nominativas. — Artículo duodécimo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pero la asamblea general de accionistas podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, con seis meses de anticipación, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo anuncio por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo tercero: Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, deducidas las amortizaciones de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuidos como sigue: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para remuneración de los directores y síndicos por sus servicios como tales. La suma fijada por la asamblea para el directorio será distribuida entre sus miembros en la forma que los mismos determinen por mayoría; c) El resto tendrá el destino que determine la asamblea de accionistas. Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio en que se sancionaron. — Artículo décimo cuarto: Los que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos en favor de la sociedad. — Artículo décimo quinto: La liquidación de la sociedad se hará con intervención del síndico y de la Inspección General de Justicia en la forma que determine la asamblea por los liquidadores que ella designe que tendrán los poderes que la asamblea juzgue conveniente. La asamblea aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. Del producido de la liquidación, después de pagadas las obligaciones de la sociedad, y los gastos y honorarios de la liquidación, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus tenencias. Los poderes de la asamblea continúan también durante la liquidación de la Sociedad. — "A continuación los comparecientes proceden a suscribir las sesenta y cuatro primeras series de acciones del capital social autorizado, con el siguiente resultado: Don Achille Mauceri, doce mil seiscientas acciones, por un millón doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Damián Béccar Varela, doce mil seiscientas acciones, por un millón doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Horacio Béccar Varela, hijo, doce mil seiscientas acciones, por un millón doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Alejandro Correa Luna, doce mil seiscientas acciones, por un millón doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Hugo Manuel Bunge Guerrico, doce mil seiscientas acciones, por un millón doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Walter Gutiérrez Eguía, doscientas acciones, por veinte mil pesos moneda nacional; don Jorge Víctor Miguel Oyenard, doscientas acciones, por veinte mil pesos moneda nacional; don Pedro Cosattini, doscientas acciones, por veinte mil pesos moneda nacional; don Raúl Pérez, doscientas acciones, por veinte mil pesos moneda nacional, y don Pedro Almendros, doscientas acciones, por veinte mil pesos moneda nacional. — Todos los constituyentes integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones y se comprometen a integrar el saldo en la oportunidad en que lo señale el Directorio. — Acto continuo, los constituyentes dejan constituido el primer Directorio de la Sociedad que por este acto se formaliza, en la siguiente forma: Don Hugo Manuel Bunge Guerrico, Presidente; don Achille Mauceri, vicepresidente; don Horacio Béccar Varela, hijo, Director; don Damián Béccar Varela, y don Alejandro Correa Luna, Directores suplentes; Síndico, don Carlos Roberto Little y Síndico suplente, don Vicente Giachetti. — Todos los comparecientes, resuelven que a partir desde el día de la fecha, y bajo la responsabilidad personal y solidaria de todos ellos, la Sociedad que por este acto se constituye, pueda iniciar sus negocios, y a tal fin, confieren Poder en favor de los señores Hugo Manuel Bunge Guerrico, Achille Mauceri, Horacio Béccar Varela hijo, y Damián Béccar Varela, para que, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, practiquen y ejecuten todos los actos que fueren necesarios para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes, pudiendo hacer uso a tal fin, de todas y cada una de las facultades que se indican en los incisos a), b), d), f), g), h), y m), del artículo octavo, del estatuto proyectado e inserto en esta escritura, así como también para establecer en todo y cualquier Banco de esta plaza, una o más cuentas a nombre de la Sociedad en formación, sea en cuenta corriente o en otra forma y sobre cuya cuenta podrán girar y operar en general, en nombre de la Sociedad, conjuntamente dos cualesquiera de los señores don Achille Mauceri, don Abraham Benveniste y don Juan Mamerto Clancy. — Por último, todos los comparecientes confieren Poder en favor de los constituyentes don Achille Mauceri, don Damián Béccar Varela y don Pedro Cosattini, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de los estatutos proyectados y el reconocimiento de personería jurídica, a fin de que la Sociedad pueda actuar como Sociedad Anónima, pudiendo aceptar cualquier cambio, modificación, agregado o enmienda que aconseje la autoridad competente o que consideren conveniente a los fines expresados, aun cuando afecte a la denominación social, ratificar o rectificar la suscripción de acciones efectuada y practicar cualquier otro acto, gestión o trámite que fuere necesario, incluso elevar a escritura pública el texto del estatuto definitivo y el correspondiente decreto aprobatorio, firmando la escritura respectiva en los términos que mejor vieren convenir, pedir y obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todos los demás actos necesarios a los fines expresados, sin excepción alguna. Previa lectura y ratificación, se firma la presente por ante mí y los testigos del acto señores don Joaquín A. Almendros y don Clemente F. Ocampo, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sobre raspado: cinco — a — parte — distribuible — Directorio — legal — los — fecha — Benveniste. — Entre líneas: o — titular o suplente — Todo Vale. — A. Mauceri. — Damián Béccar Varela. — H. Béccar Varela (h.). — A. Correa Luna. — Hugo Bunge Guerrico. — Walter Gutiérrez Eguía. — J. Oyenard. — P. Cosattini. — Raúl Pérez. — P. Almendros. — J. A. Almendros. — C. F. Ocampo. — Hay un sello. — Ante mí: H. M. Sarasa. — "Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz, que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho, al que estoy adscripto, doy fe, y Primer Testimonio para los interesados que firmo y sello en Buenos Aires, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta. — H. M. Sarasa. — Hay un sello". — "Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. Vistos los expedientes números... 921|61... y los informes del Banco Central de la República y de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319, del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21, del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos: ...Worthington Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 18 de abril de 1960. Estatuto de fojas cuatro (4) a quince (15), con las modificaciones de fojas veintinueve (29) a treinta (30) y treinta y tres (33). — ...Artículo 3º: Agréguese copia autenticada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.649. Es copia. — R. Ramos. — Rodolfo Ramos. 2º Jefe de Departamento Dirección General de Justicia". Está conforme con sus originales, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copia. — Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí y los testigos del acto, señores don Jorge F. Boero y don Enrique D. Del Vecchio, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sobre raspado: copiando — Identidad — Alejandro — Gobierno — representante — deje — artículo — giro — de — Asambleas — cuyos — anticipación — honorarios — seiscientos — elevan — Vale. — Testado: convertir, dentro del capital autorizado y de debentures y establecer los plazos y condiciones respectivos — No vale. — Achille Mauceri. — E. Del Vecchio. — J. F. Boero. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz, que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho, a mi cargo, doy fe, y primer testimonio para la Sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires, a los siete días del mes

de abril del año mil novecientos sesenta y uno. — Rodolfo Solveyra (Escribano).

Buenos Aires, abril 13, de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.200.— e.12|5-Nº 16.980-v.12|5|61

AUTOMOTORES SAN ISIDRO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 275-B. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece la doctora Angela Macchi de Afeltra, casada, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de los señores Abundio Gerónimo Hernández, Gerardo Schiavelli, Federico Anigati, Juan de Michele, doña Wanda de Michele de Giberti, Heracio Atilio Giberti, doña Carla Polastri de de Michele, doña Blanca Rosa García Pagani de Hernández, Pedro Adolfo de Elías y doña Sara Cucchetti de Anigati, según personerías que acreditará más adelante. — Y la compareciente expresa: Que sus representados constituyeron por escritura pasada ante mí en fecha veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta al folio mil ciento treinta y ocho, protocolo de ese año, de este mismo Registro a mi cargo, y aclarada por la escritura pasada también ante mí al folio dos mil ciento treinta y cuatro del mismo protocolo en fecha catorce de noviembre próximo pasado, en forma provisoria, la Sociedad que girará en esta plaza con el nombre de "Automotores San Isidro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", estableciendo sus estatutos. — Que habiendo ahora el Poder Ejecutivo Nacional aprobado los mismos y otorgado la personería jurídica pertinente, viene de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a elevar a escritura pública tales actuaciones, que obran en el expediente de la Inspección General de Justicia número doce mil ciento sesenta y uno, del año mil novecientos sesenta, que tramitó por el Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número once mil ciento veintitrés del mismo año, que tengo para este acto a la vista, y en el que corre de fojas uno a fojas nueve y de fojas treinta a fojas treinta y tres, los testimonios de las escrituras de constitución provisoria y aclaración a que se ha hecho referencia, que procedo a transcribir en lo pertinente, incluyendo el Estatuto en su redacción definitiva y con las modificaciones introducidas de fojas quince a veinte vuelta y lo indicado a fojas treinta y cuatro vuelta del mismo expediente. — Dice así: "...En... Buenos Aires... a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta, ante mí... comparecen los señores Abundio Gerónimo Hernández, que firma "G. Hernández", Gerardo Schiavelli, Federico Anigati, Juan de Michele, Wanda de Michele de Giberti, Horacio Atilio Giberti, Carla Polastri de de Michele, Blanca Rosa García Pagani de Hernández, Pedro Adolfo de Elías, Sara Cucchetti de Anigati, todos ellos casados, a excepción del señor Gerardo Schiavelli, que es soltero... expresan: Primero Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima denominada "Automotores San Iisidro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que se regirá por el siguiente Estatuto que los comparecientes aprueban por unanimidad: Estatuto: Título I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "AUTOMOTORES SAN ISIDRO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en otro punto de la República y en el extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) La compra y venta, importación y exportación de automotores y de mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros, y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en general; b) La fabricación de productos de la industria mecánica; c) Operaciones financieras en general con exclusión de las que requieran el concurso público. — Para alcanzar sus fines la Sociedad podrá realizar dentro y fuera del país, toda clase de operaciones y negociaciones, industriales, comerciales y financieras, sin restricción alguna, y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos, representado por cien mil acciones del valor nominal de cien pesos cada una, divididas en diez series de un millón de pesos cada una, cuya emisión el Directorio podrá resolver por sí. — El capital autorizado podrá aumentarse en una o más veces hasta la suma de cincuenta millones de pesos, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que determinará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas por el presente Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de integración. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia y enunciarse por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: Toda resolución de emisión de acciones se hará constar en escritura pública, pagándose el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser ordinarias de clase "A", ordinarias de clase "B" y preferidas. — Las ordinarias de clase "A", dan derecho a cinco votos por acción y las ordinarias de clase "B", a un voto por acción, salvo para la elección de Síndico titular y suplente, para cuyo caso todas las acciones tendrán derecho a un voto. — Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en los casos previstos en el artículo sexto de este Estatuto y tendrán las características y condiciones que fije el Directorio o la Asamblea en su caso, en cada emisión dentro de los principios siguientes: a) Gozarán de un dividendo preferente de hasta el doce por ciento acumulativo por tiempo determinado o sin limitación de tiempo o bien no acumulativo. — Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar este dividendo cuando las utilidades no fuesen suficientes: b) Podrán gozar de dividendo adicional que sumado al dividendo fijo no supere como máximo el dividendo asignado a las acciones ordinarias; c) Carecerán de voz y voto en las Asambleas; sin embargo participarán en ellas con un voto por acción a partir de la Asamblea siguiente inclusive de aquella que no haya asignado en todo o en parte el dividendo fijo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados íntegramente; d) podrán o no ser rescatables; en caso de ser rescatables lo serán con o sin prima, en los términos, plazos y condiciones que se establecerán al emitirlas; e) En caso de liquidación tendrán preferencia para el reembolso y podrán participar o no en el excedente que resultar después de reembolsado el valor nominal de todas las acciones, según lo establezcan las condiciones de emisión; g) Las sucesivas emisiones de acciones preferidas tendrán preferencia sucesiva en el orden de su emisión para el cobro del dividendo fijo. — Artículo Séptimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho en proporción a sus tenencias a la suscripción de nuevas acciones ordinarias a emitirse, salvo el caso de que éstas estuvieran afectadas a un destino especial de acuerdo a una resolución de la Asamblea, para la entrega en pago total o parcial de toda clase de bienes o derechos que deberán tener un valor equivalente a las acciones entregadas. — En caso de que existan en circulación acciones ordinarias de clase "A" y de clase "B", la nueva emisión se hará guardando la proporción de las que ya están emitidas; los accionistas poseedores de acciones de clase "A" o de clase "B", tendrán derecho a la suscripción de las nuevas acciones correspondientes a su clase, en proporción a sus tenencias; podrán emitirse también, solamente acciones ordinarias de clase "A" o solamente acciones de clase "B", en cuyo caso todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias de ambas clases, tendrán derecho a la suscripción siempre en proporción a sus tenencias. — El Directorio llamará a suscripción mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, concediendo un plazo que no podrán ser inferior a quince días subsiguientes a la última publicación para que los accionistas manifiesten, si optan por la suscripción. — Cuando se emitan acciones liberadas, éstas serán de clase "A" o "B", según su adjudicación corresponda a acciones en circulación de una a otra clase. — Artículo Octavo: Las acciones serán integradas en la forma y plazo que establezca el Directorio y serán al portador una vez pagado íntegramente su importe, y llevarán, además de lo establecido por el Código de Comercio en su artículo trescientos veintiocho, la firma de dos Directores. — En el case de suscripciones con pago total o parcialmente diferidos, los suscriptores recibirán certificados provisorios nominativos. — Si hubiere mora por parte del accionistas en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio, para todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad podrá, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — Título III. — Debentures. — Artículo Noveno: La Sociedad por resolución de la asamblea, podrá emitir dentro y fuera del país, debentures sujetos a las leyes vigentes en la época y lugar de emisión. — Título IV. Administración y Fiscalización. — Artículo décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un número de Directores titulares y suplentes a fijar en cada caso por la Asamblea General dentro de un mínimo de tres y un máximo de cinco titulares. — La asamblea podrá designar Directores suplentes con un máximo de cinco e indicar la forma en que los mismos reemplazan a los titulares. — Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones. — Su mandato continuará hasta el nombramiento de los reemplazantes por la Asamblea Ordinaria correspondiente. — Si por cualquier causa de fuerza mayor la sociedad no pudiera celebrar en tiempo debido sus asambleas anuales, el mandato de los Directores quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor. — Todos los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. — En caso de ausencia temporaria, un Director podrá hacerse representar por otro Director titular o suplente mediante simple carta poder o telegrama dirigido al Directorio. — Si el Director no se hiciere representar, o si la ausencia fuera definitiva o se tratara de renuncia al cargo, los Directores suplentes sustituirán a los titulares en el orden en que han sido designados por la asamblea, hasta la reincorporación del Director o Directores sustituidos o a más tardar, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Si por cualquier causa quedara vacante un cargo de Director titular y éste no pudiera ser reemplazado por un Director suplente, el cargo se llenará hasta la próxima asamblea, por designación del Síndico. — Artículo undécimo: Para ser Director se requiere ser accionista y depositar en la Compañía la cantidad de cien acciones ordinarias de la misma, en garantía de su gestión, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras dure el mandato. — Las acciones serán devueltas después que la asamblea haya aprobado el balance que se refiere al mandato del Director cesante. — Artículo duodécimo: El Directorio designará anualmente, dentro de las cuarenta y ocho horas de celebrada la Asamblea Ordinaria, el Presidente y Vicepresidente del Directorio, cuyo mandato durará un año. — Si estos cargos quedaran vacantes durante el ejercicio el o los reemplaaznetes serán elegidos por el Directorio hasta la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. — Artículo décimo tercero: El Directorio se reunirá toda vez que lo considere conveniente el Presidente o lo soliciten el Síndico o dos Directores. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen. — Las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los Directores presentes y representados. — Artículo décimo cuarto: El Directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad. — Podrá en consecuencia, directamente o por delegación, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción que tengan por causa o propósito, la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés o propendan al fomento y progreso de la sociedad, inclusive todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir poderes especiales. — Deberá, en consecuencia, considerársele como mandatario o representante de la sociedad con los más amplios poderes y con poderes especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes y por este estatuto a la resolución de la Asamblea General. — A tal fin y sin que implique limitación alguna a la capacidad del Directorio, ya que esta enumeración es meramente enunciativa, este podrá: a) Administrar libremente la Sociedad, otorgar poderes generales y especiales con als facultades que crea convenientes, instituir uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Previsión Social, el Instituto de las Remuneraciones y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal, de naturaleza administrativa o judicial con todas las facultades legales, incluso la de absolver posiciones en nombre de la sociedad. b) Comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento o concesión, toda clase de mercaderías, maquinarias y otros objetos adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes, toda clase de títulos y acciones de otras sociedades, compañías o Bancos del Estado Nacional, Provinciales, o Municipales, pudiendo constituir sobre todas estas cosas y aceptar sobre las mismas derecho de hipoteca o prenda, o cualquier otro derecho real o personal de garantía. c) Tomar dinero o darlo en préstamo o crédito a plazo en cuenta corriente. d) Adquirir concesiones ya acordadas o solicitarlas de los poderes públicos nacional o municipales, así como cualquier otra exención, franquicia o privilegio, pudiendo enajenar o transferir las que se poseyeran. d) Dar o aceptar representaciones, comisiones o mandatos a|y de sociedades, compañías, fábricas, casas de comercio o empresas del país o del extranjero. f) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos industriales y comerciales y enajenarlos, hacer aportes y tomar participación permanente o accidental en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales y comerciales, pudiendo la sociedad misma asumir el cargo de miembro del Directorio o de la Dirección o de la Gerencia de dichas entidades y ejercer dicho cargo por intermedio de el o de los representantes que el Directorio de la Compañía designe, todo éste salvo prohibición expresa de la ley. g) Efectuar toda clase de negocios comerciales, con particulares, sociedades, compañías, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o particulares, creadas o a crearse y|o fuera del país, con o sin garantías reales o personales. h) Formular y contestar demandas y querellas, designar a uno o más de sus miembros para cumplir misiones especiales dentro y fuera del país. i) Constituir agencias, sucursales y representaciones, dentro y fuera del país de acuerdo a lo dispuesto por el artículo segundo. j) Nombrar a uno o más gerentes. — Estos podrán ser Directores, siendo sus remuneraciones a cargo de gastos generales y ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria, k) Confiar a uno o más de sus miembros misiones especiales o el desempeño de funciones permanentes, fijando las remuneraciones correspondientes ad referéndum de la asamblea. l) Solicitar la cotización de sus acciones y debentures en las Bolsas de Comercio del país o del extranjero. m) Concurrir a licitaciones públicas y|o privadas y celebrar contratos con el Estado Nacional, o con las Provinciales, Municipales y en general con toda índole de organismos estatales dependientes, centralizados o autárquicos y lo mismo para cualquier otra institución pública o privada del país o del extranjero. — Artículo décimo quinto: El Presidente o el Vicepresidente, en su caso, representa legalmente a la sociedad. — Esta representación podrá, asimismo, ser ejercida por apoderados designados por el Directorio conforme a lo previsto en el inciso a) del artículo décimo cuarto. — Artículo décimo sexto: La asamblea designará anualmente un Síndico titular y suplente con las atribuciones y deberes que señala el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Título VI. Asambleas. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. — Las Asambleas Ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social; las extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo considere necesario o lo soliciten accionistas que representes un vigésimo del capital. — El pedido de asamblea, hecho por los accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado. — La convocatoria en primera o segunda se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial por el tiempo mínimo autorizado por las disposiciones legales vigentes en la fecha de la citación. — Aun para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se considerarán constituidas válidamente con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, en primera convocatoria, y con cualquier

número de accionistas presentes y de capital integrado, en segunda convocatoria. — Las resoluciones se adoptarán tanto en primera como en segunda convocatoria, por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro. — Artículo décimo octavo: Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco del país o del exterior sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la asamblea. — Cuando existan certificados provisorios nominativos, sólo tendrán derecho a participar en la asamblea, las personas que aparecen como titulares en los libros de la sociedad. — Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder. — Título VII. Balance, Distribución, Utilidades. — Artículo décimo noveno: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — El Directorio formulará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia y una memoria sobre la marcha de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, previa deducción de las amortizaciones y previsiones necesarias, para una sana administración de la sociedad, recibirán el siguiente destino y orden: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el décimo del capital suscripto. b) La suma que establezca la asamblea para honorarios del Directorio y del síndico. c) La suma necesaria para el pago de los dividendos acumulativos atrasados y los dividendos fijos a las acciones preferidas. d) La suma necesaria para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas si se hubiese establecido en las condiciones de emisión. e) El saldo se destinará a reserva, se distribuirá como dividendo o se destinará a cuenta nueva. — Artículo vigésimo: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del que se reparta al final del ejercicio sobre utilidades líquidas realizadas establecidas por balances que se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la aprobación del Directorio que dispone la distribución. — Título VIII. Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo primero: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio o por las personas nombradas por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico, también designado al efecto. La asamblea resolverá sobre las facultades otorgadas a los liquidadores y las funciones del síndico, fijando la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. Después de pagadas las deudas de la sociedad y gastos de liquidación, se reintegrará en primer término el capital aportado por las acciones preferidas; y en segundo término el capital aportado por las acciones ordinarias; en tercer término se abonarán los dividendos fijos acumulativos a las acciones preferidas que hubiesen quedado impagos y si existiera un excedente, se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas, que por las condiciones de emisión tuvieran participación en la distribución del excedente. — Segundo: Los comparecientes declaran suscribir las dos primeras series de acciones ordinarias de clase "A", por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional, en las cantidades respectivas que se indican a continuación: señor Abundio Gerónimo Hernández: cuatro mil ochocientas ochenta acciones o sean cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional; señor Gerardo Schiavelli: cuatro mil ochocientas ochenta acciones o sean cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional; señor Federico Anigati: cuatro mil ochocientas ochenta acciones, o sean cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional; señor Juan de Michele: cuatro mil ochocientas ochenta acciones, o sean cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional; señora Wanda de Michele de Giberti: ochenta acciones, o sean ocho mil pesos moneda nacional; señor Horacio Atilio Giberti: ochenta acciones, o sean ocho mil pesos moneda nacional; señora Carla Polastri de Michele: ochenta acciones, o sean ocho mil pesos moneda nacional; señora Blanca Rosa García Pagani de Hernández: ochenta acciones, o sean ocho mil pesos moneda nacional; señor Pedro Adolfo de Elías: ochenta acciones o sean ocho mil pesos moneda nacional; y señora Sara Cucchetti de Anigati: ochenta acciones o sean ocho mil pesos moneda nacional. Se deja constancia que los accionistas han integrado totalmente, antes de ahora, el capital suscripto que se ha destinado a la compra de una finca sita en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida del Libertador General San Martín número catorce mil dos formando esquina a la calle Sarmiento número mil cien, edificada en el lote cuatro, al que citan sus títulos, según escritura de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta; pasada ante el Escribano don Augusto F. A. Rossi, al folio ochocientos setenta y uno, del Registro número ciento setenta a su cargo, la que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro respectivo. Dicha escritura está extendida a nombre de los señores Gerardo Schiavelli, Abundio Gerónimo Hernández, Juan de Michele, Federico Anigati, los cuales lo hacen según se desprende de la escritura misma para la sociedad "Automotores San Isidro S. A." (en formación). — Tercero: Designan para integrar el primer Directorio de la sociedad, que durará en el cargo hasta la primera asamblea general, a los señores: presidente al señor Abundio Gerónimo Hernández; directores a los señores Gerardo Schiavelli, Federico Anigati y Juan de Michele. — Cuarto: Se designan como síndico titular y síndico suplente a los señores doctor Alfredo Lisdero y doctora Angela Macchi de Afeltra respectivamente cuyos mandatos durarán hasta la primera asamblea general ordinaria. — Quinto: El Directorio provisorio designado de acuerdo con el artículo tercero, queda facultado para emitir las series de acciones que fueran necesarias para las necesidades financieras o para cubrir aportes en bienes hasta el límite del capital autorizado de diez millones de pesos. — Sexto: El Directorio nombrado tendrá y usará durante el período de constitución provisoria y hasta la fecha de la expiración de su mandato, de todas las facultades que la ley y el presente estatuto acuerdan al Directorio. A todos los efectos previstos en este punto, los comparecientes otorgan a los componentes del Directorio y éstos lo hacen entre sí, el mandato legal correspondiente con la amplitud del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el alcance del artículo mil novecientos ochenta y dos del mismo Código. El Directorio podrá designar la persona o las personas que deban suscribir las escrituras, convenios, documentos, etcétera, en nombre y representación de la sociedad. — Séptimo: onfieren poder especial a los señores Gerardo Schiavelli, Abundio Gerónimo Hernández, Alfredo Lisdero y Angela Macchi de Afeltra, para que conjunta, separada o alternativamente cualquiera de ellos, procedan: a) Gestionar del Superior Gobierno de la Nación, la concesión de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de su estatuto pudiendo a tales efectos y sin restricción alguna, aceptar y rechazar las modificaciones que se aconsejen introducir al mismo, aun con respecto a la denominación adoptada y|o a su objeto social, pudiendo proyectar nuevo texto de su artículo; y b) Protocolizar, mediante su elevación a escritura pública, el decreto que autoriza su funcionamiento y el estatuto definitivo, solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y realizar los trámites pertinentes hasta la definitiva constitución de la sociedad... Gerardo Schiavelli. Juan de Michele. G. Hernández. P. de Elía. H. A. Giberti. Wanda de Michele de Giberti. Carla Polastri. F. Anigati. Sara C. de Anigati. Blanca R. G. de Hernández... Hay un sello Ante mí: Hernán Bunge". A fojas treinta y seis y siguientes, corre copia mimeografiada del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que otorgó la personería jurídica el que en su parte pertinente, dice así "Buenos Aires, 12 de enero de 1961. Vistos los expedientes números:... 11.123|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ...Automotores San Isidro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 24 de junio de 1960. Estatutos de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a veinte vuelta (20 vta.). En la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta lo indicado a fojas treinta y cuatro (34)... Artículo 3º) Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto número 207". Lo transcripto es copia fiel de lo pertinente, doy fe, así como de que la doctora de Afeltra declara constituída definitivamente la sociedad "Automotores San Isidro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". Yo, escribano autorizante dejo constancia de que en pago del impuesto de sellos, se agregará al "corresponde mensual", estampillado por valor de doce mil pesos moneda nacional, por las dos primeras series del capital emitido, que asciende a dos millones de pesos moneda nacional. Leída que le fué, se ratifica y firma, ante mí y los testigos don Rafael Arias y don Orlando Ricardo Conte, vecinos y hábiles, doy fe. Angela M. de Afeltra. Rafael Arias. O. R. Conte. Ante mí: Hernán Bunge. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y cinco del Registro número trescientos sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio, en diez sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados: del ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos al presente, serie U, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno. (Escribano). — Hernán Bunge. Hay un sello. — Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.800.— e.12|5-Nº 22.792-v.12|5|61

E. LIX KLETT Y CIA.

Sociedad Anónima, Electrotécnica, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número mil sesenta y siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final firmarán, compareció el señor John Paul Civitts, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta ciudad, calle Juan M. Blanes cuatrocientos setenta, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre como vicepresidente, secretario de "E. Lix-Klett y Compañía, Sociedad Anónima, Electro Técnica, Comercial e Industrial", cuya existencia legal y carácter invocado, se justifica: con los estatutos insertos en este Registro al folio doscientos cinco, protocolo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, y que fueron inscriptos en el de Comercio, el treinta de noviembre de mil novecientos veinte y ocho, el número doscientos setenta y nueve, folio doscientos cuatro, libro cuarenta y tres, tomo "A" con la reforma estatutaria protocolizada al folio tres mil ochocientos sesenta y seis, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, y con las Actas insertas en este Registro a los folios tres mil ochocientos sesenta, y seis, mil trescientos sesenta y cinco, protocolo del año mil novecientos sesenta, siendo lo pertinente de dichos documentos que en sus originales tengo a la vista, así: "Artículo 1º: Con el nombre de E. Lix Klett y Compañía, Sociedad Anónima, Electro Técnica, Comercial e Industrial", se constituye una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina... Artículo 2º: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de esta Sociedad, a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional preste su aprobación a los presentes estatutos... Artículo 3º: Los objetos de la Sociedad son: a) Adquirir por compra, a cambio de acciones ordinarias integradas de esta Sociedad, a la par el establecimiento comercial en el ramo de electricidad que posee en esta Capital la razón social "E. Lix Klett y Compañía"... Artículo 10º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por diez directores. — El Directorio será elegido por la asamblea anual y el mandato de los directores durará dos años, pudiendo todos ser reelegido ilimitadamente"... "Buenos Aires, octubre 6 de 1928. — 799 — L. 16928 — Visto:.., El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "E. Lix Klett y Compañía, Sociedad Anónima Electro Técnica, Comercial e Industrial... Alvear. — R. M. Ortiz"... "Trigésima primera asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 21 de abril de 1959. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en asamblea general ordinaria en la sede de la Sociedad, calle Florida 229, los señores accionistas... Orden del Día: ...5º: Elección de 5 directores por el término de dos años... Puesto a consideración de la asamblea el quinto punto del Orden del Día, el señor Enrique B. R. Aubert, pide la palabra y propone se reelijan los cinco directores salientes. — Puesta a consideración de la asamblea la moción del señor Enrique B. R. Aubert fué aprobado por unanimidad quedando por lo tanto reelegidos los señores Ernesto Lix Klett, Ernesto Lix Klett (hijo), Horacio Sánchez Elía, Esteban Canale Demaría y Fernando Menéndez Behety por el término de dos años"... "Trigésima segunda asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de abril de 1960. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, se reunieron en asamblea general ordinaria, en la sede de la Sociedad, calle Florida 229, los señores accionistas... Orden del Día:... 4º: Elección de seis directores por el término de dos años . El señor presidente somete a la asamblea el cuarto punto del Orden del Día. — Toma la palabra el señor Manuel César Cogorno, quien propone que sean elegidos directores por el término de dos años los señores don G. Mitchell, Karel van Gessel, Gener K. Beare Wallace G. Dempsey, Luis Lix Klett, Carlos Menéndez Behety". — "Sesión del Directorio del día 27 de julio de 1960. II (al margen) Presentes: Esteban Canale Demaría, Fernando Menéndez Behety, David K. Elweil, Alberto G. Padilla, Héctor Luis Brenta, (en representación del señor don Mitchell). H. H. Adams (en representación del señor don Gene Beare). Sebastián Rosso (en representación del señor Karel van Gessel). D. O. Morrow (en representación del señor W. G. Dempsey). Francisco Orcoyen (en representación del señor Carlos Menéndez Behety). — Eduardo J. Morgan, síndico. — En Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 1960, reunidos los directores señores Esteban Canale Demaría, Fernando Menéndez Behety, David K. Elwell, Alberto G. Padilla, Héctor Luis Brenta (en representación del señor don Mitchell), H. H. Adams (en representación del señor don Gene Beare), Sebastián Rosso (en representación del señor don Karel van Gessel), D. O. Morrow (en representación del señor don W. G. Dempsey), Francisco Orcoyen (en representación del señor don Carlos Menéndez Behety), y con la presencia del síndico, señor Eduardo J. Morgan y bajo su presidencia, éste declara abierta la sesión y dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15º de los estatutos y el artículo 336 del Código de Comercio, procede a designar para llenar las vacantes de directores titulares producida por las renuncias que han sido aceptadas, a los señores Alberto G. Padilla y David K. Elwell, hasta la reunión de la próxima asamblea, quienes han depositado en la Caja Social las 20 acciones requeridas por el artículo 11º de los estatutos. Agrega el señor síndico que se ha recibido una comunicación del director don Mitchell, designando como su representante en este Directorio al Dr. Héctor Luis Brenta, y una comunicación del director señor don W. G. Dempsey, designando como su representante al señor Domingo O. Morrow, por lo que invita a las cuatro personas nombradas a incorporarse al Directorio y a proceder conforme al artículo 11º de los Estatutos a la designación de Presidente y Vicepresidente, Secretario. — Por unanimidad los presentes designan Presidente al doctor Alberto G. Padilla y Vicepresidente al señor David K. Elwell, quienes aceptan los cargos y el doctor Padilla, pasa a ocupar la Presidencia". — "Sesión de Directorio del 21 de Noviembre de 1960. — Presentes: Dr. Alberto G. Padilla (Presidente); David K. Elwell (Vicepresidente); Domingo O. Morrow, (en representación del Sr. Wallace G. Dempsey); Horacio Sánchez Elía; Dr. Esteban Canale Demaría; Dr. Fernando Menéndez Behety, Francisco Orcoyen (en representación de Carlos Menéndez Behety); Dr. Héctor Brenta (en representación de don G. Mitchell); Herbert H. Adams (en representación de Gene K. Beare); Sebastián Rosso (en representación de Karel Van Gessell); Directores: Dr. Eduardo J. Morgan (Síndico titular); Máximo Kull (Invitado). — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Directores de la Sociedad Anónima E. Lix Klett & Cía., Electrotécnica, Comercial e Industrial, indicados al margen, en el local social sito en Juan M. Blanes Nº 470, Capital Federal, se inicia la sesión siendo las once horas, quince minutos. — Toma la palabra el señor Presidente Dr. Alberto G. Padilla, quien anuncia al Directorio la renuncia del señor David K. Elwell, como Director y Vicepresidente de la Sociedad... El Directorio acepta la renuncia del Sr. David K. Elwell. — El Presidente manifiesta que ante la vacante que se produce invita al señor Síndico para que proceda conforme lo disponen los Estatutos. — Toma la palabra el Dr. Eduardo J. Morgan y manifiesta que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15º de los Estatutos y el Artículo 336 del Código de Comercio, procede a designar Director en reemplazo del Sr. David K. Elwell, al señor John Paul Civitts hasta la reunión de la próxima Asamblea... Por unanimidad los presentes designan Vicepresidente Secretario al señor John Paul Civitts, quien acepta el cargo. — "Lo Transcripto concuerda con sus originales, doy fe y el señor Civitts, dijo: Que para dar cumplimiento al Artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, solicita la protocolización en este Registro de la reforma de los Estatutos y del respectivo Decreto del Poder Ejecutivo Nacional conforme las actuaciones obrantes en el Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diez mil doscientos cuarenta y cuatro, año mil novecientos sesenta, que tramita ante la Inspección General de Justicia y tengo a la vista para este otorgamiento, las cuales son del siguiente tenor literal: "Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 7 de Junio de 1960". — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Junio del año

mil novecientos sesenta, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria en la sede de la Sociedad, calle Florida Nº 229, los señores Accionistas de la Sociedad Anónima E. Lix Flett & Cía. S. A. Electrotécnica. Comercial e Industrial, cuyo detalle se da a continuación tal como consta en el Registro de Asistencia a Asambleas Generales Extraordinarias, Libro Nº 4, folios Nos. 11 y 12. — Accionistas: Representantes: Acciones: Votos. — A. del Mazo. — Por sí. — 100. — 100. — F. A. M. Pérez. — Por sí. — 100. — 100.— J. A. Stagnaro. — Por sí. — 100.— 100 — Ernesto Lix Klett (hijo). — Por sí. 20. — 20. — Carlos Menéndez Behety. — Por sí. — 2.100. — 2.100. — Horacio Sánchez Elía. — Por sí. — 9.930. — 9.930. — Carlos Olivero. — Por sí. — 3.506. — 3.506. — Carrier Lix Klett S. A. — Alfredo Zanella. — 500.— 500. — Daniel Eduardo Noris. — Por sí. — 34.000. — 34.000. — Horacio Marengo. — Por sí. — 35.000. — 34.205. — Manuel César Cogorno. — Por sí. — 33.000. — 33.000. — Enrique B. R. Aubert. — Por sí. — 38.301. — 34.205 — Mariano Toledo. — Por sí. — 34.000.— 34.000. — 190.657. — 185.766. — Para considerar el Orden del Día, cuyo texto se transcribe más adelante. — Siendo las dieciséis horas treinta y cinco minutos el señor Presidente Ing. Ernesto Lix Klett (hijo), manifiesta que, con la presencia de trece accionistas, doce por sí y uno representado, totalizando en conjunto ciento noventa mil seiscientos cincuenta y siete acciones, con derecho limitado a ciento ochenta mil setecientos sesenta y seis votos, la Asamblea está debidamente constituída conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, dándose lectura al texto del Orden del Día, que dice así: "1) Designación de dos Accionisas para aprobar y firmar el Acta. — 2º) Reforma de los artículos 5º, 6º, 10º, 12º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º y 26º de los Estatutos de la Sociedad. — El señor Presidente somete a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — Pide la palabra el señor Manuel César Cogorno, quien propone sean designados para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea los señores Alfredo P. Zanella y Carlos Olivero. — Dicha moción es aprobada por unanimidad. — Seguidamente el señor Presidente pone a consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día: Reforma de los Artículos 5º, 6º, 10º, 12º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º y 26º de los Estatutos de la Sociedad. — Solicita la palabra el Sr. Mariano Toledo, quien manifiesta su moción para que la Asamblea apruebe las reformas de los Estatutos de la Sociedad en los Artículos mencionados en el segundo punto del Orden del Día, en virtud de ser conocidos por todos los presentes por haber recibido el texto reformado con anterioridad. — Pide la palabra el Sr. F. A. N. Pérez, quien manifiesta que en principio está conforme con las reformas de los artículos mencionados pero que desea sugerir algunas modificaciones. La mayoría de forma al texto propuesto. Con la participación del señor Presidente, del Sr. F. A. N. Pérez, del Sr. Carlos Menéndez Behety, del Sr. Fernando Menéndez Behety, del Sr. Síndico Eduardo Morgan y del Sr. Alberto Padilla se fue estudiando y comentando ampliamente cada uno de los artículos a reformar que luego quedaron definitivamente redactados y aprobados por todos los presentes en la siguiente forma: Reforma de Estatutos: Artículos 1, 2, 3 y 4. — Sin modificación. — Artículo 5. — Quedaría Redactado Como Sigue. El Capital autorizado de la Sociedad es de $ 37.000.000, divididos en 370 series numeradas de 1 a 370 compuestas de mil acciones cada serie y de un valor nominal de $ 100 m|n cada acción. — Las series numeradas cuatro, cinco, seis y ocho son de acciones preferidas que gozarán de un interés del 7% que se abonará con las ganancias líquidas y realizadas antes de declararse el dividendo anual, según el artículo 25 de estos Estatutos. — Este interés de las acciones preferidas será acumulativo de modo que, el importe que resulte no cubierto en un ejercicio deberá abonarse con los beneficios de los ejercicios posteriores. — Las demás series son de acciones ordinarias. — El Capital autorizado de la Sociedad podrá ser elevado hasta la cantidad de $ 185.000.000 m|n. de c|l., mediante resolución de la Asamblea de Accionistas, la que, en cada caso podría delegar en el Directorio la facultad de señalar la oportunidad de cada emisión, clase de acciones y la forma de pago de las acciones correspondientes a ellas. Cada resolución de aumento deberá ser elevada a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, puesto en conocimiento de los Accionistas mediante publicaciones efectuadas durante tres días, abonándose el impuesto fiscal correspondiente y comunicados a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie sin que las anteriores estén totalmente suscriptas y pagadas en un 10%. — No podrá anunciarse como Capital autorizado sino el de $ 37.000.000 m|n., más los aumentos efectuados conforme a las disposiciones precedentes. — Artículo 6. Quedaría Redactado Como Sigue: Los Accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones de las nuevas emisiones en proporción a sus respectivas tenencias. Este derecho deberá ser ejercitado dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación que haga el Directorio durante cinco días en el Boletín Oficial llamando a esa suscripción. — Esta disposición no se aplicará cuando se trate de emitir acciones para el pago de bienes recibidos por la Sociedad, como aporte de capital hasta el monto que corresponda al valor efectivo de tales aportes aceptados por el Directorio, con conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Artículos 7, 8 y 9. — Sin modificación. — Artículo 10. — Quedaría Redactado Como Sigue: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de cinco Directores y no más de diez, de acuerdo con lo que se resuelva en la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas. — El mandato de los Directores durará un año y podrán ser reelectos ilimitadamente. Los Directores continuarán en su mandato hasta tanto los nuevos Directores sean elegidos en cada Asamblea Ordinaria de Accionistas. — Artículo 11. — Sin modificación. — Artículo 12. — Quedaría Redactado Como Sigue: El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios de la Sociedad o cuando lo solicite un Director o el Síndico y por lo menos diez veces por año. — El quórum lo constituirá la presencia de más de la mitad de los Directores. — Las decisiones se tomarán por mayoría de los presentes. — El Presidente del Directorio o el Vicepresidente Secretario en su reemplazo, tendrán doble voto en los casos de empate. — Los Directores, por sus trabajos como tales, tendrán la remuneración que anualmente les señale la Asamblea la que les será abonada con las utilidades del ejercicio, o con cargo a gastos generales, si así lo dispone la Asamblea. — Además los Directorios que tengan funciones técnicas y|o administrativas relacionadas directamente con el objeto social, percibirán por el desempeño de estas funciones una remuneración mensual. — En la Asamblea Ordinaria de Accionistas se aprobarán las remuneraciones percibidas por los Directores y se fijarán las que percibirán para el nuevo ejercicio, a cuyo efecto deberá incluirse este punto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18. — Sin modificación. — Artículo 19. — Quedaría Redactado Como Sigue: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras tendrán lugar dentro de los cuatro meses después de cerrado el ejercicio económico de la Sociedad, que será el 31 de Diciembre de cada año. — Las Asambleas Ordinarias de Accionistas, podrán modificar la fecha del cierre del ejercicio económico de la Sociedad, dando cuenta de ello a la Inspección General de Justicia e inscribiendo esta nueva fecha en el Registro Público de Comercio. — En la Asamblea se considerará la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido y demás asuntos comprendidos en el Orden del Día. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando lo disponga el Directorio, lo pida el Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del Capital suscripto. En este último caso, el llamado a Asamblea se hará dentro de los treinta días de la presentación de los Accionistas. — Artículo 20. — Quedaría Redactado Como Sigue: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas con una anticipación de dieciocho días a su celebración por anuncios en el que constará el Orden del Día y se publicarán en el Boletín Oficial por cinco días o por el término que señale la reglamentación oficial en vigor para tales anuncios en la fecha en que se resuelva la Convocatoria. — Artículo 21. — Quedaría Redactado Como Sigue: Para la validez de todas las asambleas en primera Convocatoria, se requiere el quórum formado por la concurrencia de accionistas que representan la mitad más una de las acciones del capital suscripto, y las decisiones se tomarán por el voto de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento de los votos presentes, exceptuando las Asambleas para los casos que menciona el artículo 354 del Código de Comercio, en las cuales se requiere en primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto y el voto favorable de los tercios presentes. — Artículo 22: Quedaría redactado como sigue: Si a la primera convocatoria de toda Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria no concurren el número suficiente de accionistas para constituir quórum, se convocará a una segunda reunión dentro de los treinta días publicándose anuncios durante tres días o por el término que señale de reglamentación oficial en vigor para tales anuncios y la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. Para las Asambleas Extraordinarias sus resoluciones serán válidas con el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes. — Artículo 23: Igual que el artículo 24 de los Estatutos vigentes a la fecha. — Artículo 24: Igual que el artículo 25 de los Estatutos vigentes a la fecha. — Artículo 25: Quedaría redactado como sigue: Las utilidades realizadas de la sociedad que resulten de cada ejercicio anual se distribuirán de la forma siguiente: 1º) 2 o|o para el fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 o|o del capital suscripto. — 2º) La suma que la Asamblea Anual Ordinaria señale como retribución para el Directorio con especificación de lo que corresponda a cada director. Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los directores sumadas a las establecidas de acuerdo con el artículo 12º de estos Estatutos, no podrán superar el 25 o|o de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos o de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebrantos, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por las Asambleas de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluírse como uno de los puntos del orden del día. — 3º) La suma que señalen para retribución del Síndico, la que podrá cargarse a gastos generales si no hubiere utilidades. - 4º) El importe necesario para cubrir el interés establecido para las Acciones preferidas conforme al Artículo 5º. — 5º) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — En el caso de que distribuya dividendo se destinará el importe necesario para abonar un dividendo de hasta el 7 o|o de las acciones ordinarias y el excedente se distribuirá por igual entre las acciones preferidas y ordinarias a prorrota del Capital representado. — Los Dividendos no cobrados en el término de tres años, desde el ejercicio en que fueran sancionados, caducarán en favor de la Sociedad. — Artículo 26 Quedará Redactado Como El Artículo 27 De Los Estatutos Vigentes. — La Asamblea faculta también al Señor Presidente o en su reemplazo al Sr. Vice-Presidente-secretario para aceptar las reformas de forma que pudiere sugerir la Inspección Gral. de Justicia. — No habiendo más asuntos que tratar, la Asamblea se dió por finalizada, siendo las diecisiete horas y veinte minutos. — Enmenddo: setenta; vale. — No concurrió el Señor Inspector de Justicia. . P. E. Lix Klett & Co S. A. Electro - Técnica - Comercial — Industrial — Ernesto Lix Klett, hijo. — S. A. E. Lix Klett & Cía. S. A. Asamblea General Extraordinaria del 7 de junio de 1960. Número de orden — Fecha Año — 19. Día — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido).— Cantidad de Acciones o Certificados. — Número de los Títulos, Acciones o Certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350) C. C. (Dos Décimos de los presentes) Observaciones 1 - 30 mayo. — Fernando A. Bidabrehere. — Por sí 100. — 10.000. .-.- No concurrió. - 2 - 2 junio. A. del Mazo. — Por sí. — 100. 10.000. 100. 100. 3 - 2 junio F. A. M. Pérez. — Por sí. — 100. 10.000. 100. 100. 4 - 2 junio. J. A. Stagnaro. — Por sí. — 100. 10.000. — 100. — 100. — 5 - 2 junio — Ernesto Lix Klett (h). — Por sí. — 20. — 2.000. — 20. — 20. — 6 - 2 junio. — Luis Lix Klett. — Por sí. — 3.020. — 202.000. — .. No concurrió 7 - 2 junio — Fernando J. Menéndez Behety. — Por sí. — 20. — 2.000. — No concurrió. .-.- 8 - 2 junio. - Esteban Canale Demaría. — Por sí. — 20. — 2.000. — .- No concurrió. — 9 - 2 junio. — Carlos Menéndez Behety. — Por sí. — 2.100. — 210.000. — 2.100. — 2.100. — 10 - 2 junio. — Horacio Sánchez Elía. — Por sí. 9.930. — 993.000. — 9.930. — 9.930. — 11 - 2 junio. — Carlos Olivero. — Por sí. — 3.506. — 350.600. — 3.506. — 3.506. — 12 - 2 junio. — Carrier Lix Klett S. A.. — Alfredo Zanella. — 500. — 50.000. — 500. — 500. — 13 - 2 junio — Daniel Eduardo Naris. — Por sí. — 34.000. — 3.400.000. — 34.000. — 34.000. — Al folio 12. — 53.516. — 5.351.600. — 50.356. — 50.356. — Del folio 11. — 53.516. — 5.351.600 - 50.356. - 50.356. — 14 - 2 junio. - Horacio Marengo. - Por sí. — 35.000. - 3.500.000. - 34.205. - 34.205. — 15 - 2 junio. — Manual César Cogorno. — Por sí. — 33.000. — 3.300.000. — 33.000. — 33.000. — 16 - 2 junio. — Enrique B. R. Aubert y|o Enrique C. Goraynid. — Por sí. - 38.301 — 3.830.100 — 34.205. — 34.205. — 17 - 2 junio. — Mariano Toledo. — Por sí. — 34.000. — 3.400.000. — 34.000. — 34.000. 193.817. — 19.381.700. — 185.766. — 185.766. — Se cierra el libro de asistencias el día 2 de junio de mil novecientos sesenta, con ciento noventa y tres mil ochocientas diecisiete acciones depositadas. — Se cierra el libro de asistencias con la presencia de trece accionistas, representando en conjunto ciento noventa mil seiscientas cincuenta y siete acciones, con derecho limitado a ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis votos. — No concurrió el inspector general de Justicia. El cierre del libro se efectúa siendo las dieciséis horas treinta y cinco minutos. — p. E. Lix Klett & Cía. S. A. Electrotécnica, Comercial, Industrial. — Ernesto Lix Klett (h) "Texto Ordenado De Los Estatutos Con Las Reformas Introducidas. — Artículo 1. — Con el nombre de "E. LIX KLETT & CIA., SOCIEDAD ANONIMA, ELECTROTECNICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — El Directorio queda facultado para establecer Sucursales o Agencias en cualquier parte de la República o en el Extranjero, cuando así lo considere conveniente a los intereses sociales. — Artículo 2. — Se fija en noventa y nueve años el término de duración de esta Sociedad, a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional preste su aprobación a los presentes Estatutos. — Este término será prorrogado por sanción de una Asamblea Extraordinaria. — Artículo 3. — Los objetos de la Sociedad son: a) Adquirir por compras, a cambio de acciones ordinarias integradas de esta Sociedad, a la par, el establecimiento comercial en el ramo de electricidad que posee en esta Capital la razón social "E. Lix Klett & Cía.", de acuerdo con el balance general e inventario practicado el día treinta de Junio de mil novecientos veintiocho; b) Continuar los negocios que explota la firma citada, en los ramos de Electrotécnicos, construcciones e instalaciones eléctricas, dándoles el desarrollo que el Directorio juzgue conveniente, quedando ampliamente facultado para ese fin; c) Industrializar productos nacionales o extranjeros; d) Importar o exportar por su cuenta o ajenas, maquinarias, materiales, de construcción, mercaderías en general, o productos nacionales; e) Comprar y vender por cuenta de la Sociedad o de terceros, toda clase de mercaderías, maquinarias o productos del país o del extranjero, títulos y acciones; f) Comprar y vender propiedades para el uso de la Sociedad. — Artículo 4. — Con el fin de realizar los objetos que se enumeran en el artículo precedente, la Sociedad queda facultada ampliamente para llevar a cabo las siguientes operaciones: a) Realizar toda clase de operaciones de crédito, tomando o dando dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prenda, warrants, etc., ya sean en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, establecimientos de crédito del país, del extranjero o de particulares; b) Instalar fábricas de todas clases para la elaboración e industrialización de los productos nacionales o extranjeros; c) Solicitar y explotar concesiones de los Gobiernos Nacionales, Provinciales, o Municipales, pudiendo adquirirlas de terceros; d) Tomar participación en otras Sociedades; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o de cualquier otra naturaleza relacionadas directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad. — Comprar, vender, hipotecar y prendar bienes, muebles o inmuebles, acciones y títulos. — Artículo 5. — El Capital autorizado de la Sociedad es de m$n. 37.000.000 divididos en 370 series numeradas de 1 a 370 compuestas de mil acciones cada serie y de un valor nominal de $ 100 m|n. cada acción. Las series numeradas cuatro, cinco, seis y ocho son de acciones preferidas que gozarán de interés del 7% que se abonará con las ganancias líquidas y realizadas antes de declararse el dividendo anual según el Artículo 25 de estos Estatutos. — Este interés de las acciones preferidas será acumulativo, de modo que, el importe que resulte no cubierto en un ejercicio deberá abonarse con los beneficios de los ejercicios posteriores. — Las demás series son de acciones ordinarias. — El Capital autorizado de la Sociedad podrá ser elevado hasta la cantidad de pesos 185.000.000.- m|n. de c|l., mediante resolución de la Asamblea de Accionistas, la que determinará las características de las acciones a emitir, la que en cada caso, podría delegar en el Directorio la facultad de señalar la oportunidad de cada emisión y la forma de pago de las acciones correspondientes a ellas. — Cada resolución de aumento deberá ser elevada a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, puesto en conocimiento de los Accionis-

tas mediante publicaciones efectuadas durante tres días, abonándose el impuesto fiscal correspondiente y comunicados a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie sin que las anteriores estén totalmente suscriptas y pagadas en un 10%. — No podrá anunciarse como Capital autorizado sino el de $ 37.000.000.- m|n. más los aumentos efectuados conforme a las disposiciones precedentes. — Artículo 6. — Los Accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones de la nueva emisión en proporción a sus respectivas tenencias. — Este derecho deberá ser ejercitado dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación que haga el Directorio durante cinco días en el Boletín Oficial llamando a esa suscripción. — Esta disposición no se aplicará cuando se trate de emitir acciones para el pago de bienes recibidos por la Sociedad, como aporte de Capital hasta el monto que corresponda al valor efectivo de tales aportes aceptados por el Directorio, con conocimiento de la Inspección de Justicia. — Artículo 7. — El Directorio queda facultado para aceptar el pago de las cuotas anticipadas que los Accionistas desearan efectuar. — A los Accionistas morosos en el pago de sus cuotas el Directorio les cobrará un interés punitorio de siete por ciento anual por las sumas que adeuden. — Pasados seis meses en mora, el Directorio procederá al cobro judicial hasta la integración de las acciones y si esto no diera resultado, pedirá la anulación de las acciones suscriptas en mora y destinará las sumas pagadas, deducidos los gastos incurridos en este cobro al haber de la cuenta de ganancias y pérdidas. — Artículo 8. — Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Presidente y un Director. — Mientras no estén integradas se otorgarán certificados nominativos que no podrán transferirse sin aprobación del Directorio. — Artículo 9º: La suscripción de acciones de esta Sociedad, es un acto que importa conocimiento de estos estatutos y su aceptación, como asimismo acatamiento a las resoluciones de las asambleas y Directorio. — Artículo 10: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por no menos de cinco directores y no más de diez, de acuerdo con lo que se resuelva en las asambleas anuales ordinarias de accionistas. El mandato de los directores durará un año y podrán ser reelectos ilimitadamente. — Los directores continuarán en su mandato hasta tanto los nuevos directores sean elegidos en cada asamblea ordinaria de accionistas. — Artículo 11: En la primera reunión que celebre el Directorio después de su elección elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente-secretario por el término que dure su mandato como directores. — Los directores depositarán en la Caja de la Sociedad veinte acciones de la misma, las que permanecerán depositadas todo el tiempo que dure su mandato, como garantía del fiel cumplimiento de sus funciones. — Artículo 12: El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios de la Sociedad o cuando lo solicite un director o el síndico y por lo menos diez veces por año El quórum lo constituirá la presencia de más de la mitad de los directores. Las decisiones se tomarán por mayoría de los presentes. — El presidente del Directorio o el vicepresidente-secretario en su reemplazo, tendrán doble voto en los casos de empate. Los directores, por sus trabajos como tales tendrán la remuneración que anualmente les señale la asamblea, la que les será abonada con las utilidades del ejercicio, o con cargo a gastos generales, si así lo dispone la asamblea. Además los directores que tengan funciones técnicas y|o administrativas relacionadas directamente con el objeto social, percibirán por el desempeño de estas funciones una remuneración mensual. — En la asamblea ordinaria de accionistas, se aprobarán las remuneraciones percibidas por los directores y se fijarán las que percibirán para el nuevo ejercicio, a cuyo efecto deberá incluirse este punto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 13: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Dirigir y administrar la Sociedad, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y con estos estatutos, resolviendo cuanto se relaciones con la marcha de la misma, con las más amplias facultades: b) Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias en la forma que establecen estos estatutos; c) Presentar a la asamblea anual, un inventario y memoria sobre la marcha de la Sociedad, con el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico último, con el informe del síndico; proponer el dividendo a distribuirse de acuerdo con estos estatutos y aconsejar, si lo creyere conveniente la formación de fondos especiales. Fijar el orden del día y proponer las medidas, que, a su juicio, debe tomar la asamblea en beneficio de la Sociedad; d) Nombrar todo el personal administrativo, suspenderlo o separarlo de sus puestos; determinar sus funciones, fijarles sus sueldos, gratificaciones y habilitaciones. — El Directorio queda ampliamente facultado para acordar sueldos extraordinarios, comisiones o corretajes, que a su entender favorezcan los negocios sociales o compensen servicios prestados a la Sociedad, por personas extrañas a ella, funcionarios o empleados de la misma; e) Realizar todo género de operaciones de compra o venta de mercaderías en general, en el país o en el extranjero, títulos, acciones o propiedades que sean de utilidad o empleo para la Sociedad. — Tomar participación en otras sociedades; celebrar contratos de locación o de otra naturaleza. Tomar o dar dinero prestado con garantía o sin ellas; solicitar créditos en cuenta corriente o en descubierto en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de establecimientos de créditos del país o del extranjero, o de particulares; cobrar, firmar, aceptar o endosar letras de cambio, pagarés o cualquier clase de obligaciones y solicitar descuentos, redescuentos y hacer toda clase de operaciones bancarias para los fines sociales solamente; f) Efectuar todos los actos jurídicos relacionados o que tengan atingencias con los objetos y negocios de la Sociedad, a cuyo efecto se confieren al Directorio todos los poderes especiales a que se refiere el Art. 1.881 del Código Civil, el que se da por reproducido en la parte pertinente; g) Aceptar concordatos, hacer quitas, conceder esperas, transigir y comprometer en árbitros con estipulación de multas. Otorgar poderes a directores, empleados de la Sociedad o personas ajenas a ella con las facultades que juzgue convenientes; revocar estos mismos poderes; h) Los directores pueden desempeñar sus funciones por medio de mandatarios, accionistas o personas extrañas, aunque sean las de presidente de la Sociedad, quedando aquéllos personal y directamente obligados por todos los actos de sus mandatarios en los términos del artículo 337 del Código de Comercio; i) Emitir debentures de acuerdo con lo que dispone la ley Nº 8.875, o las que en adelante se dictaren. — Artículo 14: Las facultades que enumera el artículo precedente, no limitan en manera alguna las que por el Código de Comercio se otorgan a los directores. El Directorio tiene amplias facultades para la administración y dirección de la Sociedad y para contratar a su nombre dentro de los fines señalados en los presentes estatutos. — Artículo 15: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, elegidos por la asamblea anual, por el término de un año, pudiendo ser reelectos. — Tendrá el síndico las facultades que le otorga el Código de Comercio y su remuneración la fijará la asamblea anual por el ejercicio vencido. — Artículo 16: El presidente de la Sociedad ejerce la representación de la misma en todos los actos comerciales, civiles, judiciales, administrativos o de cualquier naturaleza, a los que deba concurrir por razón de sus negocios o a consecuencia de ellos quedando facultado para otorgar poderes para ser representado cuando así lo crea conveniente y es el encargado de hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas. — Los deberes y atribuciones del presidente, son: a) Firmar conjuntamente con uno de los directores los certificados provisorios, las acciones, actas del Directorio y asamblea, los balances, memorias anuales, documentos y escrituras públicas; b) Convocar a las asambleas en los casos que prevén estos estatutos y al Directorio cuando lo crea conveniente: c) Estar en juicio en nombre de la Sociedad, ya sea ésta actora o demandada, con facultades de percibir, prorrogar de jurisdicción, nombrar peritos y practicar cuantas diligencias sean necesarias para la tramitación de los juicios, sin limitación ni restricción de ninguna especie, pudiendo otorgar poderes con las mismas facultades: d) Firmar conjuntamente con un director y el síndico los arqueos de Caja, proponer al Directorio el personal de empleados y suspender a éstos en sus funciones, dando cuenta al mismo. — Artículo 17: El presidente será reemplazado en los casos de ausencia, renuncias o fallecimiento, por el vicepresidente-secretario, quien tiene las facultades que estos estatutos acuerdan al presidente, pero no será necesario acreditar respecto de terceros e impedimento o ausencia del Presidente. — Artículo 18: El Vicepresidente-Secretario llevará los libros de Actas del Directorio y las Asambleas, y firmará con el Presidente dichas actas, escrituras, documentos públicos y los balances y memorias de la Sociedad. En caso de ausencia del Vicepresidente-Secretario, lo reemplazará otro Director. — Artículo 19: Las Asambleas serán ordinarias y Extraordinarias. Las primeras tendrán lugar dentro de los cuatro meses después de cerrado el ejercicio económico de la Sociedad, que será el 31 de diciembre de cada año. Las Asambleas Ordinarias de Accionistas, podrán modificar la fecha del cierre del ejercicio económico de la Sociedad, dando cuenta de ello a la Inspección General de Justicia e inscribiendo esta nueva fecha en el Registro Público de Comercio. En la Asamblea se considerará la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido y demás asuntos comprendidos en el Orden del Día. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando lo disponga el Directorio, lo pida el Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del Capital suscripto. En éste último caso, el llamado a Asamblea se hará dentro de los treinta días de la presentación de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas con una anticipación de diez días a su celebración por anuncios en el que constará el Orden del Día, y se publicará en el Boletín Oficial por cinco días o por el término que señale la reglamentación oficial en vigor para tales anuncios en la fecha en que se resuelva la Convocatoria. — Artículo 21: Para la validez de todas las Asambleas en primera convocatoria, se requiere el quórum formado por la concurrencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones del Capital suscripto y las decisiones se tomarán por el voto de Accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento de los votos presentes, exceptuando las Asambleas para los casos que menciona el Artículo 354 del Código de Comercio en las cuales se requiere, en primera Convocatoria, la presencia de Accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del Capital suscripto y el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes. — Artículo 22: Si a la primera Convocatoria de toda Asamblea sea Ordinaria o Extraordineria aún en el caso del Art. 354 del Código de Comercio, no concurren el número suficiente de Accionistas para constituir quórum se convocará a una segunda reunión dentro de los treinta días, publicándose anuncios durante tres días con ocho días de anticipación o por el término que señale la reglamentación oficial en vigor para tales anuncios y la Asamblea se realizará con el número de Accionistas que concurra. Para las Asambleas Extraordinarias, del artículo 354 del Código de Comercio, sus resoluciones serán válidas con el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes. — Artículo 23: El Presidente o el Vicepresidente-Secretario presidirá las Asambleas de la Sociedad. De los actuado en élla se labrará acta que firmarán el Presidente y el Vicepresidente-Secretario y dos accionistas que designe la Asambleo. — Artículo 24: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas depositarán en la Caja Social sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco de la Capital o del Extranjero, hasta tres días antes del señalado para celebrar la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por carta-poder. Cada acción da derecho a un voto, con la limitación que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 25: Las utilidades realizadas de la Sociedad que resulten de cada ejercicio anual se distribuirán de la forma siguiente: 1º) 2 % para el fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 % del capital suscripto; 2º) La suma que la Asamblea Anual Ordinaria señale como retribución para el Directorio con espeficación de lo que corresponda a cada Director. Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los Directores sumadas a las establecidas de acuerdo con el artículo 12 de estos Estatutos, no podrá superar el 25 % de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebrantos, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por las asambleas de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluírse como uno de los puntos del Orden del Día; 3º) La suma que señalen, para retribución del Síndico la que podrá cargarse a gastos generales si no hubiere utilidad; 4º) El importe necesario para cubrir el interés establecido para las acciones preferidas conforme al artículo 5; 5º) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. En el caso de que distribuya dividendos se destinará el importe necesario para abonar un dividendo de hasta el 7 % de las acciones ordinarias y el excedente se distribuirá por igual entre las acciones preferidas y ordinarias a prorrata del Capital representado. Los dividendos no cobrados en el término de tres años, desde el ejercicio en que fueran sancionados, caducarán en favor de la Sociedad. — Artículo 26: En caso de que la Sociedad fuera liquidada, la Comisión Liquidadora designada por la Asamblea seguirá el siguiente procedimiento: Previa extinción del pasivo, el producto de la liquidación se dedicará, en primer lugar, a devolver el capital de las acciones preferidas y todos los intereses devengados hasta el día de pago al 7 % anual; en segundo lugar, a devolver el capital e intereses del 7 % desde el último balance hasta el día del pago a las acciones ordinarias; el remanente de ganancias que quedara será distribuído en igualdad de condiciones a las acciones preferidas y ordinarias a prorrata del Capital representado. Dicha Comisión debe actuar con intervención del Síndico de la Sociedad". — "Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números: ... 10.244/60 ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivas estatutos en la forma que se consigna: El Lix Klett y Compañía, Sociedad Anónima-Electro-Técnica, Comercial e Industrial, de fojas quinientos dieciséis (516) a quinientos veintidós (522), en cuanto a la denominación social de la misma, por la asamblea celebrada el 7 de junio de 1960. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 22". Lo transcripto concuerda con dichas actuaciones orginales, y el compareciente, señor Civitts, solicita que de esta escritura se expidan los testimonios necesario, de todo lo cual, doy fe. El Escribano autorizante hace constar que el impuesto fiscal sobre el aumento del capital de veinte y siete millones a treinta y siete millones de pesos, que es el actualmente autorizado, fué abonado en la escritura del veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, folio mil seiscientos ochenta y cuatro, número novecientos sesenta y ocho, con valores por cincuenta mil pesos moneda nacional (cinco por ciento sobre diez millones de pesos). — Leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando por ante mí y los testigos don Antonio Salvato y don Guillermo A. Posada, vecinos y hábiles, de todo lo que doy fe. — J. Paul Civitts. — Antonio Salvato. — G. A. Posada. Hay un sello. — Ante mí: C. F. de Nevares (h.). Concuerda con su escritura matriz pasada por ante mí al folio un mil cuatrocientos noventa, del Registro sesenta y nueve, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en diez y seis sellos de ley numerados correlativamente del novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos tres, al novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos quince; y del novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diez y siete al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — C. F. de Nevares. — Hay un sello Notarial. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.200.- e.12|5-Nº 16.985 D.T.-v.12|5|61

SANSET
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firman, comparece don Mauricio Grinberg, que dice ser casado, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en representación de los señores Mario Robiola; Juan Francisco de Larrechea; Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane; Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado; Alejandro María Capurro Acasuso; Hugo Raimundo Carcavallo; Bernardo Cucien; Enrique Juan Bacque; Carlos Rodríguez y Julio César Etchart, personería que se acreditará al final de esta escritura y en tal carácter, dice: Que conjuntamente con sus representados y en fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos sesenta, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Sanset, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", según el acta suscripta en la fecha indicada, que copiada integramente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores: Mario Robiola, argentino,

abogado, casado con doña Delia Mariani, domiciliado en la calle Callao 1375, piso 7º A., Capital, C. I. 921.213; Mauricio Grinberg, argentino naturalizado, procurador casado con doña Celina Cherloco, domiciliado en la calle Las Heras 1946, piso 1º B., Capital, C. I. 511.416; Juan Francisco de Larrechea, argentino abogado, casado con doña María Mercedes Sánchez Leguina, domiciliado en la calle Paraná 1231, piso 1º, Capital, C. I. 1.894.977; Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane, argentino, abogado, casado con doña Ida Angela Wussmann, domiciliado en Junín 1254, Capital, C. I. Nº 1.274.411; Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, argentino, abogado, casado con doña Martha Elodia Gaona, domiciliado en la Avda. Figueroa Alcorta 3086, Capital, C. I. Nº 3.718.280; Alejandro María Capurro Acasuso, argentino por opción, abogado, casado con doña María Luisa Pérez del Cerro, domiciliado en la calle Pueyrredón 1811, 7º piso C., Capital, C. I. 2.050.379; Hugo Raimundo Carcavallo, argentino, abogado, casado, con doña Giselle Pietranera, domiciliado en Esmeralda 1355, 4º piso, Dto. 7, Capital; C. I. 2.286.903; Bernardo Cucien, argentino, procurador, casado, con doña Eva Magdalena Finkelstein, domiciliado en Rivadavia 2183, piso 10º, Dto. 76, Capital, C. I. 706.921; Carlos Rodríguez, argentino, comisionista, casado con doña Cora Saravia, domiciliado en Libertad 1693, 4º piso B., Capital, C. I. 310.404; Julio César Etchart, argentino, soltero, domiciliado en Bmé. Mitre 1427, piso 2º, Dto. C., Capital, estudiante, C. I. 3.068.382; bajo la presidencia del señor Mauricio Grinberg, éste declaró abierto el acto siendo las 11 horas y expuso: Que siendo el propósito de los asistentes, constituir una sociedad anónima que se dedique a actividades comerciales, inmobiliaria y financieras, se ha procedido a redactar un proyecto de estatutos, que somete en este acto a la consideración de los concurrentes. — Después de una deliberación, los concurrentes resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Sanset, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, y que se gobernará por los estatutos que se aprueban en este acto y que firmados por los comparecientes, se incorparan como parte integrante de este acto. — Seguidamente, los comparecientes, resuelven suscribir acciones de la sociedad, con el siguiente resultado: doctor Mario Robiola, seicientas acciones, por valor de sesenta mil pesos m|nacional; señor Mauricio Grinberg, seiscientas acciones, por valor de sesenta mil pesos m|n.; doctor Juan Francisco de Larrechea, cuatrocientas acciones, por valor de cuarenta mil pesos m|n.; doctor Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane, cuatrocientas acciones, por valor de cuarenta mil pesos m|n.; doctor Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, cuatrocientas acciones, por valor de cuarenta mil pesos m|n.; Alejandro María Capurro Acasuso, cuatrocientas acciones, por valor de cuarenta mil pesos m|nacional; doctor Hugo Raimundo Carcavallo, cuatrocientas acciones, por valor de cuarenta mil pesos m|n.; señor Bernardo Cucien, doscientas acciones, por valor de veinte mil pesos m|n.; señor Enrique Juan Bacque, doscientas acciones, por valor de veinte mil pesos m|n.; señor Carlos Rodríguez, doscientas acciones, por valor de veinte mil pesos m|n., y señor Julio César Etchart, doscientas acciones, por valor de veinte mil pesos m|n., y que representan el veinte por ciento del capital social, que ha quedado suscripto e integrado en dinero efectivo en el diez por ciento, o sea la cantidad de cuarenta mil pesos m|nacional, que será depositado para cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para efectuar el trámite de obtención de la personería jurídica y aprobación de los estatutos. — Inmediatamente se resuelve que el primer Directorio se componga de tres miembros, y son designados para integrar el mismo: Presidente: señor Mauricio Grinberg; Vicepresidente: doctor Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado; director: doctor Hugo Raimundo Carcavallo; síndico titular: doctor Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane; síndico suplente: señor Enrique Juan Bacque, a quienes se autoriza conjunta, alternativa e indistintamente para que tramiten ante la Inspección General de Justicia, la obtención de la personería jurídica, acepten las refirmas o modificaciones que la misma introduzca y oportunamente otorguen la escritura pertinente y realicen los demás trámites que sean inherentes a este acto. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once y treinta horas, en el lugar y fecha ut-supra. — Carlos Colombres Casado, Julio César Etchart, Mario Robiola, Miguel Menegazzo Cané, A. M. Capurro Acasuso, E. Bacqué, Mau. Grinberg, B. Cución; J. F. de Larrechea, Carlos Rodríguez, H. R. Carcavallo. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Carlos Colombres Casado, Julio César Etchart, Mario Robiola, Miguel Menegazzo Cané, A. M. Capurro Acasuso, E. Bacqué, Mau. Grinberg, B. Cución, J. F. de Larrechea, Carlos Rodríguez y H. R. Carcavallo, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, Julio César Etchart, Mario Robiola, Miguel Enrique Esteban Menegozzo Cané, Alejandro María Capurro Acasuso, Enrique Juan Bacqué, Mauricio Grinberg; Bernardo Cución, Juan Francisco de Larrechea, Carlos Rodríguez y Hugo Raimundo Carcavallo, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de la Sociedad y en mi carácter de Escribano Público Adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 310, expido la presente para ser presentada ante la Inspección General de Justicia de la Nación, en Buenos Aires, Noviembre veintiuno de mil novecientos sesenta. — A. Lascano Pizarro. — Está su sello". — Es Copia Fiel, doy fe. — Que en el mismo acto se procedió a la aprobación del texto de los Estatutos Sociales, los que con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia indicados en la Resolución aprobatoria dictada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, es del siguiente tenor: "Estatutos de "Sanset, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — "Capítulo Primero. — Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º: Con la denominación de SANSET, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del exterior, resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no, un capital determinado. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse, y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean; b) Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles; c) Financieras: operaciones financieras de toda clase, entre ellas las consistentes en facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible o sociedades u otras personas de existencia ideal constituídas o a constituirse, para cualesquiera negocios o empresas realizadas o a realizarse y en la compraventa y toda otra transacción y operación sobre títulos, acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores con excepción de las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad, podrá comprar, vender, permutar, financiar, explotar y administrar bienes raíces, mobiliarios, obras y empresas de cualquier clase, ya sean públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, pudiendo hacer toda clase de operaciones comerciales, así como explotaciones rurales, forestales, de agencia, ejercer representaciones, construir equipos; armar, dotar, comprar, fletar, poseer cualquier clase de bienes a utilizarse en el comercio, tráfico, navegación o transporte de materiales para su uso, pudiendo acarrear, transportar, almacenar o llevar carga, correo, bienes, por cualquier medio de transporte, tomar participación de cualquier forma, de sociedades de cualquier índole, ya existentes o a formarse, y, en general, toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el días de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término es prorrogable. — Capítulo Segundo: Del Capital. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000.— m|n. de c|l.) representado por acciones de m$n. 100.— cada una, y dividido en la siguiente forma: cuatro series compuestas cada una de 1.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos cada acción y dieciséis series de mil acciones ordinarias cada una, con derecho a voto singular o múltiple, o de acciones preferidas. — Las cuatro primeras series de mil acciones ordinarias cada una, se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Las dieciséis series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente, en series sucesivas de acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple o de acciones preferidas, cuyo monto y condiciones de pago serán fijados cada vez por el Directorio, conservando siempre la proporción del artículo 318 del Código de Comercio. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000.— m|n. de c|l.), por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse. —La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y formas y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de aumente o emisión de capital, deberá ser elevada a escritura pública publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de acciones. — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento sobre un valor nominal, o de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento sobre su valor nominal y una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas. — El dividendo fijo más la participación adicional variable podrá llegar hasta el equivalente del dividendo que perciban las acciones ordinarias. — El dividendo fijo de las acciones preferidas, podrá ser acumulativo o no acumulativo, por tiempo limitado o ilimitado. — En caso de emitirse acciones con voto múltiple, tendrán cinco votos cada una. — Las resoluciones sobre emisión de acciones serán enunciadas en el Boletín Oficial durante tres días, a objeto de que los tenedores de acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan dentro de su clase respectiva, en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación. — Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple, sin distinción, salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular y múltiple en proporción a las que se encuentran en circulación, en cuyo supuesto, el derecho de preferencia será ejercido por los tenedores de cada uno de estos dos tipos de acciones ordinarias, dentro de su respectiva clase. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos m|nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo al presente artículo. Artículo 5º: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente o del Director que el Presidente designe al efecto y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — Podrá asimismo el Directorio disponer, de acuerdo con él o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará a efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos estatutos. — Artículo 6º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación, según lo establecido en el artículo décimo quinto, inciso b) de estos estatutos. — Capítulo tercero: Obligaciones. — Artículo 7º: La Sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. — Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente o Vicepresidente o un Director de la Sociedad. Capítulo cuarto: Administración. — Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General, y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sea designado su reemplazantes por nueva elecciones en Asamblea Generales celebradas en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 9º: El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente o Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier impedimento. — Artículo 10º: El Directorio podrá nombrar y remover a su arbitrio, gerentes, apoderados y administradores y designar personas para desempeñar cualquier cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldos con cargo a Gastos Generales. — En el caso de que ellas fueran miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social y las remuneraciones que les fijen, serán "ad-referendum", de la Asamblea General. La remuneración de los miembros del Directorio, no podrá exceder en conjunto, incluídas las previstas en el artículo décimo cuarto, del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 11º: Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes y se transcribirán en el libro de actas. — En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. — Los directores deberán depositar en la Caja de la sociedad diez acciones en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 12º: El Directorio con la conformidad del síndico, podrá nombrar los directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa durante el ejercicio hasta la próxima asamblea. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder en todos los casos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo solicite un Directorio o lo pida el síndico. — estos dos últimos casos, la reunión deberá convocarse para la fecha que indique el solicitante. — Artículo 14º: La remuneración de los miembros del Directorio, será fijada por la asamblea general anual, sin perjuicio de la que pudieran recibir de acuerdo con lo que dispone el artículo diez de este estatuto. — Artículo 15º: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí sólo, todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las asambleas. — Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales su representación estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio, y las limitaciones determinadas al final de este artículo; b) administrar libremente todos los bienes de la sociedad, pudiendo, en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; celebrar contratos de locación; otorgar poderes generales o especiales; firmar planos y contratos; efectuar operaciones financieras y otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras, incluídas todas las comprendidas en el régimen de obras públicas regido por la ley trece mil sesenta y cuatro y sus complementarias; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces y para su edificación; recibir consignaciones, depósitos — con excepción de los previstos por la ley doce mil ciento cincuenta y seis y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar dinero prestado en hipotecas o con prendas o warrants a favor de particulares, Compañías o Bancos; adquirir bienes pagando su precio en dinero efectivo o en acciones, en cuyo caso los bienes incorporados al activo deberán poseer un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, lo que se justificará ante la Inspección General de Justicia, mediante el envío de la respectiva documentación; aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia

de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y otros Bancos Nacionales, Provinciales y Municipales, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos, y de otros Bancos del País y del extranjero o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros y cheques (contra depósitos en descubierto); dar garantías y fianzas por operaciones vinculadas con los negocios sociales; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos "trust receipts" o cualquier documento; formular facturas; celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y contratos de seguros como asegurados, registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención, promover querellas y ejercer todos los derechos que acuerda al Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requiere mandato especial, según el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Obligarán válidamente a la sociedad la firma de uno o varios directores autorizados al efecto por el Directorio o de uno o más apoderados designados por él. — Capítulo Quinto. — Fiscalización. — Artículo 16º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designados por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente, que reemplazará al titular en casos de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Capítulo Sexto: Asambleas. — Artículo 17º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Cod. de Comercio. Se citarán por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante el término legal. La primera convocatoria se publicará desde diez días antes del señalado para la asamblea y las ulteriores, si fueren menester, desde ocho días antes de esa fecha. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito correspondiente, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, para los poseedores de acciones nominativas. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 18º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto, salvo el caso de las acciones de voto múltiple, que tendrán cinco votos cada una. Para la elección del Síndico, todas las acciones tendrán un solo voto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas y de que éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. En segunda convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Ningún accionista, cualquiera sea el número y clase de sus acciones, podrán representar más del décimo de los votos conferidos a todas las acciones con derecho a voto, ni más de dos décimos de los presentes en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. De las resoluciones que adopten las Asambleas, se dejará constancia en el libro de Actas correspondiente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o vicepresidente o, en su defecto, por el accionista que ella designe. — Artículo 19º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de mayo de cada año. — Capítulo Séptimo. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo 20º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez deducidas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo, se destinarán en el siguiente orden: a) un dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto como mínimo; b) a pagar las remuneraciones previstas en los artículos décimo cuarto y décimo sexto; c) a pagar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere; d) a pagar el dividendo fijo del ejercicio, de las acciones preferidas; e) a constituir reservas facultativas o especiales, en el caso de que así lo resuelva la Asamblea General de accionistas de la Sociedad; f) a pagar el dinistas de la Sociedad; f) a pagar el dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, según las condiciones pactadas en el acto de su emisión; g) a cuenta nueva el saldo resultante, pudiendo la Asamblea ponerlo sin abonar dividendos a las acciones ordinarias ni participación adicional a las preferidas. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de accionistas, el fondo de reserva facultativa podrá ser utilizado, total o parcialmente, para el pago de dividendos. — Igualmente por Asamblea de accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las reservas legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan con este fin, serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número que posean, sin perjuicio de la participación adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas en la misma proporción que la establecida para el caso de dividendo. El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia. Los inventarios y balances de la Sociedad se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea de accionistas. La prescripción de los dividendos se operará a los tres años de la fecha en que sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Artículo 21º: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una comisión liquidadora, designada por la Asamblea de accionistas — reunida de acuerdo con estos estatutos—, la cual fijará la duración del mandato y la remuneración correspondiente. Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo Cuarto de estos estatutos. Las atribuciones del liquidador o Comisión Liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada en estos estatutos, que en lo pertinente se dan por reproducidas. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se aplicará en el siguiente orden: a) A reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) A reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) A abonar los dividendos fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere. El remanente se distribuirá pari-passu entre las acciones ordinarias, satisfaciendo la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiese, conforme al respectivo contrato de suscripción. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución de la Sociedad participarán en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado en sus valores nominales". — El acta y los Estatutos precedentemente transcriptos son copia fiel de sus originales agregados de fojas uno o tres y de fojas cuatro a once vuelta del expediente número doce mil setecientos cincuenta y siete del año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia de la Nación y número mil trescientos sesenta y tres del año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que para este acto he tenido a la vista, doy fe, así como de que en el mismo se encuentra agregada a fojas quince la boleta donde consta el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a fojas veinte la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación dictada conforme a lo que determina el Decreto mil trescientos setenta y ocho del diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, y por la cual se autoriza a funcionar como anónima a "Sanset Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que transcripta dice: "Visto el expediente Nº 1363|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Sanset Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero último, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Sanset Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 21 de noviembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), y el agregado de fojas dieciocho (18). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución Nº 100. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de "Sanset Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" con las condiciones establecidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma indicada en las actuaciones producidas, el compareciente por sí y en nombre de sus representados deja definitivamente constituída la Sociedad "Sanset Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitando del autorizante expida testimonio a sus efectos. — La personería del compareciente surge del Poder atorgado al folio cinco mil ochocientos treinta y nueve del protocolo del año mil novecientos sesenta, de este mismo Registro, que en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí... comparecen: don Mario Robiola... Juan Francisco de Larrechea... Alejandro María Capurro Acasuso... Bernardo Cucien... Carlos Rodríguez... y don Julio César Etchart... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Mauricio Grinberg, Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, Hugo Raimundo Carcavallo y Enrique Juan Bacque, para que actuando... indistintamente y en nombre y representación de los otorgantes efectúen todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos de "Sanset Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera"... y para que una vez obtenida ésta, otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, respecto a la Sociedad Anónima nombrada, que los apoderados y comparecientes han constituído provisoriamente con fecha veintiuno de noviembre del corriente año. — Quedan igualmente facultados los mandatarios para efectuar cualesquiera gestiones que sean necesarias hasta la inscripción judicial en el Registro Público de Comercio, de la mencionada Sociedad practicando finalmente cuantos más actos se requieran para el mejor desempeño de este mandato. — Presentes a este acto don Mauricio Grinberg... don Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané... Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado... Hugo Raimundo Carcavallo... y don Enrique Juan Bacque... dicen: Que se confieren recíprocamente Poder, a los mismos fines indicados, con las mismas facultades que quedan expresamente y dan por reproducidas en este lugar. — Leída... firman... testigos... doy fe. Mario Robiola. — J. F. Larrechea. — María Capurro Acasuso. — Bernardo Cucien. — Carlos Rodríguez. — Julio César Etchart. — Mau Grinberg. — Miguel Menegazzo Cané. — Carlos Colombres Casado. — H. R. Carcavallo. — E. Bacque... Ante mí: E. Jaacks Ballester". — Es copia fiel de las partes pertinentes de su original que he tenido a la vista, doy fe. — Es copia fiel de las partes pertinentes de su original que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que le fué se ratifica y firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, junto con los testigos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, don Alejandro Picasso y don Francisco Prisching, doy fe. — Mau. Grinberg. — A. Picasso. — F. Prisching. — Está mi sello. — Ante mí: E. Jaacks Ballester. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cincuenta y nueve del Registro trescientos diez de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Sanset Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente testimonio en trece sellos de Ley, todos de la Serie U., números: 836.312 correlativos al presente número 836.324, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Esc. E. J. Ballester. — Hay un sello.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.040-e.12|5-Nº 22.811-v.12|5|61

LA FACULTAD
S. A. Librería Editorial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 1º de diciembre de 1960 otorgada ante la Escribana F. H. Müller de Massol, fueron protocolizadas las reformas introducidas en los artículos quinto, sexto, vigésimo, vigésimo quinto y vigésimo séptimo de los Estatutos de LA FACULTAD S. A. LIBRERIA EDITORIAL resueltas por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de mayo de 1954 y aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 835 de fecha 20 de enero de 1956 quedando el texto definitivo de dichos artículos como sigue: Artículo 5º: El capital autorizado es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.— c|l.) representado por veinte mil acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en diez series de dos mil acciones, el que se encuentra totalmente emitido en acciones de las siguientes características: a) Tres series de acciones ordinarias denominadas A, B y C, con derecho a cinco votos por acción, por un valor total nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000 c|l.); b) Dos series de acciones ordinarias denominadas D y E, con derecho a un voto por acción y por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000.— c|l.) y, c) Cinco series de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción y por un valor total nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000 c|l.). — El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.— c|l.) mediante la emisión de series de acciones ordinarias o preferidas con derecho a un voto por acción, por resolución de una Asamblea General de Accionistas. Las resoluciones de aumento de capital autorizado, se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres dían en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.— c|l.), más los aumentos que se efectuaren de acuerdo con la presente reglamentación. — Para el caso de que se emitan acciones preferidas, la preferencia consistirá en el cobro de un dividendo preferencial que será acumulativo y en el cobro preferente de las cuotas de liquidación en caso de disolución social, pudiendo acordarse una o más de esas preferencias en forma conjunta para cada emisión. — Tratándose de dividendos preferidos, la tasa del dividendo no podrá ser en ningún caso superior al ocho por ciento (8 %) anual. — Se podrá determinar al emitir acciones preferidas las condiciones de rescate de conformidad con lo previsto en el artículo 343 del Código de Comercio. — La Sociedad no podrá emitir nuevas series de acciones sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %) como mínimo. — Todo aumento de capital podrá hacerse en una de las cinco formas siguientes; o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando utilidades líquidas y realizadas y|o reservas, excluídas las reservas legales comunicándolo a la Inspección General de Justicia para constatar su desafectación; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad, sobre el valor establecido en el balance general e inventario último y previa aprobación por el Poder Ejecutivo; c) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones; d) Por conversión de debentures, si hubiese emitido; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad siempre que los precitados valores incorporados como parte real integrante del activo social represente un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — En los casos de los incisos a) y b) las acciones creadas se repartirán entre los accionistas a prorrata del monto integrado de las acciones emitidas. — Artículo 6º: En todos los casos de emisión y suscripción de acciones, los accionistas anteriores tendrán preferencia para suscribir las acciones a emitirse, en proporción a la cantidad de acciones que en cada época de emisión posean. — A tal efecto la Sociedad hará saber la emisión, publicando por tres días un aviso en el Boletín Oficial y dando un plazo de quince días hábiles, a partir de la última publicación, para la manifestación de esa voluntad. — Artículo 20º: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario, o lo pidan un número de accionistas que representen la

vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden. — El pedido de Asamblea hecho por los accionistas, será resuelto por el Directorio, dentro de los diez días de presentado. — Artículo 25º: La Asamblea en primera convocatoria, podrá sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, cualquiera que sea la naturaleza y el objeto de la convocatoria, aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo 27º: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes o representados, de conformidad con el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, aun en los casos de segunda convocatoria y también para los previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo. — En caso de empate decidirá el voto de la persona que presida la Asamblea". — Igualmente se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1957 resolvió autorizar al Directorio a emitir acciones cuando lo crea conveniente hasta la suma total autorizada por el Poder Ejecutivo o sea $ 10.000.000.— a efectos de poder abonar el importe de $ 2.026.000.— del rubro que figura en el Balance en el Pasivo, con el compromiso de cubrirlo con acciones. — Que con fecha 10 de octubre de 1960 el Directorio resolvió conforme a las resoluciones de las Asambleas General Ordinaria del 21 de abril de 1956 y del 27 de abril de 1957 emitir pesos 8.000.000.— en acciones ordinarias de 1 voto a fin de convalidar las resoluciones de las mencionadas Asambleas para totalizar así el capital autorizado de $ 10.000.000.—.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.12|5-Nº 16.993-D.T.-v.12|5|61

ANDOR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Ocho. — Folio Número Trescientos Doce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen: don José Martínez Quintana, español, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Grecia número cuatro mil ciento veintidós, Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve; don Angel Martínez, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Grecia número cuatro mil ciento veintidós de la Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones quinientos veintinueve mil ochenta y cuatro; doña Dolores Ojer de Martínez, española, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Grecia número cuatro mil ciento veintidós de la Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cuatro millones ochocientos treinta mil ciento treinta y nueve; don José Suárez, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Beruti número cuatro mil seiscientos cuarenta y tres, Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón setecientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; doña Avelina Lorenzo de Rocco, española, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Entre Ríos dos mil quinientos diez, de Olivos, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número ciento ochenta y dos mil ciento sesenta y siete; doña Alicia Rocco, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Entre Ríos número dos mil quinientos diez, de Olivos, provincia de Bs. Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta Cívica número tres millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco; doña Sara Quiroga Gaete de Padilla, argentina, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Entre Ríos dos mil cuatrocientos setenta y ocho, de Olivos, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones quinientos dieciocho mil ciento cuarenta y dos; doña Julieta Funes de Cáceres, argentina, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Entre Ríos número dos mil cuatrocientos setenta y ocho, de Olivos, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y uno; doña Elvira Nilda Pusso, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Gregorio de Laferrere número dos mil doscientos cincuenta y cuatro de la Capital Federal, con Libreta Cívica número un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos seis; y doña Alvarina García de Suárez, española, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Beruti número cuatro mil seiscientos cuarenta y tres de la Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento veinte; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han constituido una sociedad anónima bajo el nombre de "Andor", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por acto privado celebrado en esta Capital con fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta, en que se redactaron sus Estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional por Expediente letra N.|doce mil seiscientos cuarenta y siete|uno|sesenta; que dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha once de enero de mil novecientos sesenta y uno, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y, solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción, en este Registro a mi cargo, del Acta constitutiva, del texto de los Estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de 1960, reunidos en el local de la calle Gregorio de Laferrere dos mil doscientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de firmar la presidencia al señor José Martínez Quintana, pasan a considerar el siguiente estatuto: 1º): Bajo la denominación de "ANDOR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero; 2º) La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — 3º) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones previstas por el art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de dos mil acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 %. — La emisión de las series restantes será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones, tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º) Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores a la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia, y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Art. 6º) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de 1 año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8º, inc. c). — 7º) El Presidente juntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos de quórum. — Art. 8º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o de quién lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad asignándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ellas se hubieran devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obras o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas, derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía quedando especialmente facultado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio de patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias, y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta en la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Art. 9º) Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente quien tendrá las atribuciones que determina el Art. 340 del C. de C. ambos serán reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — 10º) Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días con 8 días de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al Art. 348 del C. de C. deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 11º) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del Art. 354 del C. de C. será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el Art. 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — 12º) El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 % al Fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — 13º) En caso de liquidación la Asamblea designará 1 o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará

bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguente resultado: 1 José Martínez Quintana, 200 acciones; 2 Angel Martínez, 200 acciones; 3 Dolores O. de Martínez, 200 acciones; 4 Alvarina C. de Suárez, 200 acciones; 5 José Suárez, 200 acciones; 6 Avelina L. de Rocco, 200 acciones; 7 Alicia Rocco, 200 acciones; 8 Sara Q. C. de Padilla, 200 acciones; 9 Julieta F. de Cáceres, 200 acciones; 10 Elvira Nilda J. Pusso, 200 acciones. Por unanimidad se desginó el siguiente Directorio: Presidente José Martínez Quintana; Vicepresidente: Angel Martínez;; Director: José Suárez; Síndico Titular: Sara Q. C. de Padilla; Síndico Suplente: Alicia Rocco. — El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10 % de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 20.000. — Se deja facultado al Presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario con poder legal en forma. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — Entre líneas: Se excluyen las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672. — Vale. — José Martínez Quintana. — Angel Martínez. — Dolores O. de Martínez. — Alvarina C. de Suárez. — José Suárez. — Avelina L. de Rocco. — A. Rocco. — Sara Q. C. de Padilla. — Julieta F. de Cáceres. — E. Nilda Pusso. — "Buenos Aires, 11 Ene. 1961. — Vistos los expedientes números 10637/60 y los informes favorables de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... "Andor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 2 de noviembre de 1960. — Estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.) y la salvedad indicada a fojas diez (10) para el artículo 3º. — Artículo 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 200. — Es copia. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento, Dirección General de Justicia. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente, declaran definitivamente constituída a la sociedad "Andor Sociedad Anónima Comercial, Indutsrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituída por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura por mí el autorizante, se ratifican de su contenido y así la otorgan, firmando de conformidad, como acostumbran, junto con los testigos del acto, don Carlos Elías Oliver y don Sinibaldo González, argentinos, casados, mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Martínez Quintana. — Angel Martínez — Dolores O. de Martínez. — Alvarina C. de Suárez. — José Suárez. — Avelina L. de Rocco. — Sara Q. G. de Padilla. — Julieta F. de Cáceres. — E. Nilda Pusso. — Carlos E. Oliver. — S. González. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en siete fojas útiles que repongo con estampillas fiscales de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas correlativamente del número quince millones seiscientos setenta y seis mil trescientos ochenta y dos, al quince millones seiscientos setenta y seis mil trescientos ochenta y ocho, todos de la serie U, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: dieciocho, Cívica. Vale. — R. L. de Menchaca. — Entre líneas: restantes, la Asamblea designará 1 ó más liquidadores, general. Vale. - Fdo.: Esc. R. L. de Menchaca. - Hay un sello.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 12.880.— e.12|5 Nº 22.855 v.12|5|61

JOSE DELBOSCO

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ciento sesenta y uno. — En Buenos Aires, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí comparecen Rosalía Luoni de Delbosco, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en Beruti tres mil once; Héctor Secundino Oreste Delbosco, argentino, casado, comerciante, domiciliado donde la anterior; Alberto Jorge Delbosco, argentino, casado, comerciante, domiciliado donde los anteriores; Raúl Isidoro Luoni, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Arenales tres mil quinientos nueve; Fermín Luoni, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Billinghurts dos mil treinta y nueve: Norma Josefina Delbosco de Torra, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Beruti tres mil once; Luis Luoni, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Gorriti cuatro mil doscientos cincuenta; Adolfo Andrés Merlino, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Juncal dos mil seiscientos dieciséis; Alberto Trogliero, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Julio A. Roca setecientos setenta y ocho, Hurlingham, y Angel Alfredo Alcoba, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Quesada dos mil quinientos seis: el noveno, de paso aquí, los demás vecinos, y todos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que en presencia de los testigos exponen: Que vienen a dejar constituída una sociedad anónima con la denominación de "José Delbosco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a cuyos efectos vienen a dejar protocolizados el acta constitutiva, estatutos y balance aprobados en el expediente número once mil seiscientos noventa, año mil novecientos sesenta, de la Inspección General de Justicia (y en [illegible] mil doscientos noventa y cuatro, año mil novecientos sesenta) del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que original tengo a la vista para este acto y en lo pertinente dice así: Acta constitutiva y estatutos: "En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, reunidas las personas que al final se expresarán, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Nombre Objeto. Domicilio. Duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "JOSE DELBOSCO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, cuya duración de noventa y nueve años a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que le acuerde personería. Este término será prorrogable por resolución de la asamblea. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto: fabricar, manufacturar, comerciar, importar y exportar toda clase de vidrios, cristales, plásticos, maquinarias, motores, productos relacionados con el ramo de la construcción, por cuenta propia, ajena o asociada a terceras personas. — Artículo tercero: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago o en cualquier otra forma, transferir o ceder: bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, valores públicos, bonos, títulos, acciones, documentos negociables y en general toda clase de bienes que estén en el comercio, otorgar y constituir hipotecas, anticresis, usufructos, prendas, locaciones y toda clase de gravámenes y garantías, y en general todos los derechos reales y personales, pudiendo además realizar por cuenta propia o ajena, toda operación permitida por las leyes y estos estatutos. — Podrá celebrar contratos de sociedades, compraventa, locación, distribución, uso, y en general, toda clase de contratos civiles y comerciales con particulares u otras sociedades, participar en empresas nuevas o ya existentes, adquirir y suscribir acciones de otra sociedad y por resolución del directorio, establecer sucursales, agencias, representaciones en el país y en el extranjero. — Capital, Acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional representado por doscientas mil acciones de cien pesos cada una. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos por resolución de la asamblea, la que determinará la clase de acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las mismas. — Todo aumento deberá hacerse conocer a los accionistas mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio la escritura pública respectiva y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las acciones podrán ser: Ordinarias con derecho a un voto por acción y preferidas sin votos. Ambas serán al portador. — Las acciones tendrán los recaudos establecidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — El Directorio emitirá las series de acciones hasta completar el capital autorizado, las que se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — Artículo quinto: En los casos de emisión de acciones ordinarias nuevas, tendrán preferencia para su adquisición los poseedores de acciones de la misma clase y proporcionalmente a su tenencia. — El Directorio fijará los plazos dentro de los cuales deberá ser ejercido este derecho, el que no podrá ser inferior a quince días desde la última publicación que al respecto se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Las acciones preferidas tendrán los siguientes caracteres: a) devengarán un dividendo fijo, no acumulativo, que en ningún caso excederá del doce por ciento, que será pagado con prioridad al de las acciones ordinarias. — b) en caso de liquidación de la sociedad tendrán preferencia sobre las demás en la devolución de su importe. — Dirección, Administración. — Artículo séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a diez miembros designados por la Asamblea General que también nombrará de uno a tres suplentes. — Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Para ser Director se requiere ser propietario de cien acciones ordinarias que deberán estar integradas, y que quedarán en la Caja Social en garantía de su gestión hasta tanto sea aprobado el Balance del último ejercicio. — Deberán continuar en su mandato hasta tanto se designe un reemplazante. — Artículo octavo: Los Directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una retribución fija mensual con cargo a gastos generales que será determinada por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea de accionistas y sin perjuicio de otras retribuciones que dispone la asamblea, de acuerdo a los términos del artículo dieciséis de los estatutos. — Artículo noveno: Los directores podrán hacerse representar por otro director, mediante carta poder, quedando obligados por los actos de su mandatario. —

Artículo décimo: El directorio formará quórum, por lo menos, con la mitad más uno de sus miembros, tomará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, incluyendo el del presidente, quien en caso de empate tendrá doble voto. Los cargos de presidente, vicepresidente y director gerente, serán discernidos por el directorio. — Artículo undécimo: Los cheques y toda clase de documentos y operaciones bancarias y sus endosos podrán ser suscriptos por el presidente, vicepresidente o director gerente indistintamente; para todos los demás actos, contratos, escrituras o documentos, cualesquiera de las firmas anteriores deberá acompañarse por la de otro director, o actuar conjuntamente. En todos los casos la denominación de "José Delbosco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", deberá preceder a la firma de los directores para obligar a la sociedad. — Artículo duodécimo: El directorio tiene amplias facultades para: a) administrar libremente la sociedad; b) realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (excepto los contemplados en los incisos cinco y seis), y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo a disposiciones legales en la forma y condiciones que considere convenientes; e) promover querellas y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras y de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiesto o que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. — De las Asambleas. — Artículo décimo tercero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, y con diez días y ocho días de anticipación, respectivamente, a la fecha señalada para la asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su propiedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo décimo cuarto; Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Estas disposiciones regirán aun en los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aun en los casos que contempla el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Todo ello con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta y seis del mismo código. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio. — De las Utilidades. — Artículo décimo sexto: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año. Los balances se ajustarán a las normas reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: a) se deducirá previamente el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) el porcentaje necesario para el pago del dividendo fijo de las acciones preferidas; c) se destinará una suma que no podrá exceder del veinticinco por ciento para el pago del síndico y del directorio; d) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Fiscalización. — Artículo décimo séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, designados anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones son las que establece el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la asamblea. — De la Liquidación. — Artículo décimo octavo: La liquidación de la sociedad será efectuada por la o las personas que designe la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Pagado el pasivo, se reintegrará el capital de las acciones preferidas y el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción del capital integrado. — Habiendo quedado aprobado el presente estatuto, las partes contratantes resuelven adquirir el activo y pasivo de la razón social "José Delbosco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a fin de proseguir los negocios de la misma; procediéndose acto continuo a suscribir el capital de la siguiente manera: Rosalía Luoni de Delbosco: noventa y ocho mil setecientas cuarenta y una acciones (noventa y ocho mil setecientas cuarenta y una acciones); Héctor Secundido Oreste Delbosco: Veintiún mil noventa y seis acciones (veintiún mil noventa y seis acciones); Alberto Jorge Delbosco: viente mil ochocientas veintiséis acciones(veintiún mil ochocientas veintiséis acciones); Norma Josefina Delbosco de Torrá: veintinueve mil quinientas seis acciones (veintinueve mil quinientas seis acciones); Raúl Isidoro Luoni: tres mil ciento cuarenta y ocho acciones (tres mil ciento cuarenta y ocho acciones); Luis Luoni; dos mil setecientas treinta y cinco acciones (dos mil setecientos treinta y cinco acciones); Adolfo Andrés Merlino: novecientas cuarenta y cinco acciones (novecientas cuarenta y cinco acciones); Alberto Trogliero: mil cien acciones (mil cien acciones); Juan Perosio: quinientas setenta y dos acciones (quinientas setenta y dos acciones); Angel Alfredo Alcoba: quinientas acciones (quinientas acciones); las que quedan integradas en su totalidad con los saldos que resultan de sus cuentas particulares en el Balance de "José Delbosco, S.R.L.", practicado el primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, que de conformidad firman todas las partes. Acto seguido se procede a designar al Directorio que ejercerá sus funciones hasta la realización de la primera asamblea general ordinaria, el que queda integrado de la siguiente forma: Presidente: Alberto Jorge Delbosco; vicepresidente: Héctor Secundino Oreste Delbosco; director gerente: Raúl Isidoro Luoni; directores titulares: Fermín Luoni y Luis Luoni; directores suplentes: Adolfo Andrés Merlino y Alberto Trogliero; síndico titular: Angel Alfredo Alcoba; síndico suplente: Alberto Bautista Martínez Boado. — Los señores Héctor Secundino Oreste Delbosco, Angel Alfredo Alcoba, Alberto Bautista Martínez Boado y Rodolfo Alberto García Prieto, quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos y aceptar cualquier modificación que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere y para que una vez obtenida su aprobación procedan a realizar todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio. — La sociedad que en este acto se constituye continuará los negocios de José Delbosco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y podrá utilizar los libros de contabilidad y demás requisitos contables

y legales de la misma hasta tanto se acuerde personería a la nueva sociedad. Presentes en este acto los señores: Rosalía Luoni de Delbosco, Héctor Secundino Oreste Delbosco, Alberto Jorge Delbosco, Norma Josefina Delbosco de Torrá, Raúl Isidoro Luoni, Fermín Luoni, Luis Luoni, Adolfo Andrés Merlino, Alberto Trogliero, Juan Perosio y Angel Alfredo Alcoba, prestan su conformidad a todo lo actuado y una vez leído y ratificado firman. Isolina L. de Delbosco, Alberto Delbosco. Isidoro Luoni. Luis Luoni. Alberto Trogliero. A. A. Alcoba. H. S. O. Delbosco. Norma J. Delbosco de Torrá. F. Luoni. A. A. Merlino. Juan Perosio. En mi carácter de escribano público titular del registro notarial quinientos veinte certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Rosalía Luoni de Delbosco, Héctor Secundino Oreste Delbosco, Alberto Jorge Delbosco, Norma Josefina Delbosco de Torrá, Raúl Isidoro Luoni, Fermín Luoni, Luis Luoni, Adolfo Andrés Merlino, Alberto Trogliero, Juan Perosio y Angel Alfredo Alcoba. Conste. Hay un sello. — Carmen L. de Busto. "José Delbosco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Balance General de apertura al primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Activo: Disponibilidades: Caja: seiscientos noventa y un mil quinientos setenta y ocho con setenta y cinco. Banco Galicia: un millón setecientos ochenta y nueve mil cincuenta y seis con ochenta. Banco Londres: treinta mil cuatrocientos noventa y ocho con cincuenta. Banco Provincia: tres mil setecientos ochenta y ocho con cero ocho. Banco Español: treinta y dos mil trescientos setenta y dos con cincuenta y seis. Banco Nación: siete mil ciento treinta y uno con ochenta y cuatro. Banco Italia-Uruguay: seiscientos veintitrés con veinte-un millón ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta con noventa y ocho-dos millones quinientos cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve con setenta y tres. Créditos: Créditos por ventas: Deudores comunes: ocho millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos veintiséis con treinta y nueve; documentos a cobrar: un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos veintiuno con veinticinco; deudas en gestión: trece mil novecientos setenta y cinco con sesenta-nueve millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos veintitrés con veinticuatro. Otros créditos: Anticipo a empleados: trece mil trescientos dieciocho con quince; Dep. P. D. a Plaza: quinientos quince mil doscientos diecinueve con noventa. Quinientos veintiocho mil quinientos treinta y ocho con cero cinco-diez millones trescientos noventa y un mil sesenta y uno con veintinueve. — Bienes de Cambio: Mercaderías: dos millones doscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y siete con veintiséis. Inversiones: Valores mobiliarios sin cot. dos millones. Bienes de Uso: Transporte: diecisiete millones ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho con veintiocho. Transporte: diecisiete millones ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho con veintiocho. Costo: quince millones. Inmuebles: Hipoteca: cinco millones-diez millones. Muebles, útiles e instalaciones: ciento veintiocho mil trescientos sesenta y cuatro con veintiuno. — Res. Deprec. sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres con veintiseis — sesenta y cuatro mil setecientos diez con noventa y cinco. — Máquinas escribir y contables: doscientos dos mil doscientos cincuenta. — Resp. Deprec. ciento quince mil seiscientos cuarenta y cinco — Ochenta y seis mil seiscientos cinco. Máquinas y Herramientas: ciento trece mil trescientos sesenta. — Res. Deprec. noventa y siete mil ochocientos, quince mil quinientos sesenta. — Rodados y E. de T. quinientos veinte mil trescientos trece. — Res. Deprec. trescientos catorce mil quinientos dieciséis con cuarenta, doscientos cinco mil setecientos noventa y seis con sesenta. — Adelantos s|Maq. y equipos: veintiún mil cuatrocientos diez millones trescientos noventa y cuatro mil setenta y dos con cincuenta y cinco. — Cargos Diferidos: Seguros pagados por anticipado: veintiocho mil cuatrocientos treinta con ochenta y siete. — Impuestos pagados por anticipado: cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro con treinta y seis. — Intereses pagados por anticipado: ciento cinco mil doscientos noventa y dos con cuarenta y cuatro — ciento ochenta y tres mil ochenta y tres mil ochenta y siete con sesenta y siete. — Total: veintisiete millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos veintiocho con cincuenta. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores vs. dos millones quinientos ochenta mil setecientos veintidós con treinta y dos. Antic. de clientes: seiscientos ochenta y un mil quinientos once con noventa. — Comis. a pagar: mil cuatrocientos veintiocho con ccn cincuenta. — Capital — Reservas — Resultados: Accionistas constituyentes: Rosalía L. de Delbosco, nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil cien. Héctor S. O. Delbosco, dos millones ciento nueve mil seiscientos. Alberto Jorge Delbosco, dos millones ochenta y dos mil seiscientos. Norma J. Delbosco de Torrá, dos millones novecientos cincuenta mil seiscientos. Raúl Isidoro Luoni, un millón ciento doce mil doscientos. Fermín Luoni, trescientos catorce mil ochocientos. Luis Luoni, doscientos setenta y tres mil quinientos. Adolfo Andrés Merlino, noventa y cuatro mil quinientos. Alberto Trogliero, ciento diez mil. Juan Perosio, cincuenta y siete mil doscientos. Transporte: dieciocho millones novecientos sesenta y nueve mil cien, ocho millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta. — Transportes: dieciocho millones novecientos sesenta y nueve mil cien, ocho millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta. — Angel Alfredo Alcoba, cincuenta mil, diecinueve millones diecinueve mil cien, veintisiete millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos veintiocho con cincuenta. — Isolina L. de Delbosco. — Alberto Delbosco. — Héctor Luoni. — Luis Luoni. — Alberto Trogliero. — A. A. Alcoba. — Héctor Delbosco. — Norma J. Delbosco de Torrá. — R. Luoni. — A. A. Merlino. — Juan Perosio. — En mi carácter de escribana pública titular del Registro Notarial quinientos veinte, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Rosalía Luoni de Delbosco; Héctor Secundino Oreste Delbosco; Alberto Jorge Delbosco; Norma Josefina Delbosco de Torrá; Raúl Isidoro Luoni; Fermín Luoni; Luis Luoni; Adolfo Andrés Merlino; Alberto Trogliero; Juan Perosio y Angel Alfredo Alcoba. — Conste. — Enmendado; Trogliero: Vale. — Hay un sello. — Carmen L. de Busto". — "Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — Visto el Expediente número once mil doscientos noventa y cuatro; el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ...José Delbosco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el tres de marzo de mil novecientos sesenta. — Estatutos de fojas uno (uno) cuatro vuelta (cuatro vuelta) con las modificaciones de fojas treinta y cinco (treinta y cinco) a treinta y seis (treinta y seis). — ...Artículo cuarto: Publíquese... Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto número cuarenta y ocho. — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales obrantes a fojas uno a cinco, veintitrés y veinticuatro, treinta y cinco|treinta y seis, y cuarenta y cuatro|cincuenta y uno, del expediente referido, doy fe. — Y previa lectura, firman y ratifican por ante mí y los testigos don Armando Duilio Leoncio Chamorro y María Luisa Ortiz, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Isolina L. de Delbosco. — Norma J. Delbosco de Torrá. — Héctor Delbosco. — Alberto Delbosco. — Angel Alcoba. — A. A. Merlino. — Luis Luoni. — F. Luoni. — Alberto Trogliero. — Raúl I. Luoni. — Tgo.: A. D. Chamorro. — Tgo.: María Luisa Ortiz. — Está mi sello. — Ante mí: Carmen L. de Busto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos veintiocho del registro quinientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en ocho sellos de Ley, de tres pesos, serie U. cada uno, numerados: ochocientos setenta y siete mil quinientos setenta y seis, el primero; del ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete a su correlativo siguiente, los dos siguientes; del ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos correlativos al cuatrocientos cuarenta y cuatro, los sellados cuarto, quinto y sexto; ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve, el séptimo, y éste, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: Luoni, Merlino; Todo Vale. — Carmen L. de Busto (Escribana). — Testado: "sobre raspado si vale"; No Vale.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 13.700.— e.12|5-Nº 16.994-v.12|5|61

R E T A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos ochenta y cinco. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Ricardo López, español, casado en primeras nupcias con Celia Carmen Caffuri, empleado, domiciliado en la calle Superí número tres mil cuarenta y dos, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y tres; don Raúl Pereiro, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos setenta y cinco mil quinientos diez, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil setecientos noventa y cuatro, Capital Federal; don Eduardo Luis Martínez, argentino, soltero, empleado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta, domiciliado en la calle Garibaldi número mil trescientos ochenta y uno, Capital Federal; don José Cattánea, argentino, casado en primeras nupcias con doña Benedicta Inés Gutiérrez, empleado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones doscientos tres mil quinientos cincuenta, domiciliado en la calle Vidal número cuatro mil cuatrocientos veintinueve, Capital Federal; don Pedro Oscar Carnabucci, argentino, casado en primeras nupcias con doña Edith Dippón, comerciante, con Céd. de Ident. de la Policía Federal Nº un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil seis, domiciliado en V. Vergara número tres mil treinta, Florida, Provincia de Buenos Aires; don Juan Abeledo, argentino, casado en primeras nupcias con Aurora Irma Sotuyo, empleado, poseedor de la Cédula de Identidad número dos millones setecientos diez mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliado en Belgrano número dos mil veintisiete, Capital Federal; don Raúl Oscar Fernández argentino, casado en primeras nupcias con doña Luciana Martínez Mambailer, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Gobernador Ugarte número mil seiscientos cuarenta y seis, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Luis Amadeo María Cusmano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Pía Rosa Corbellini, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ocho mil ciento siete, domiciliado en Tupac Amarú número mil cincuenta y dos, Vicente López, de esta Provincia; don Carlos Antonio Pascual Rumbolo, argentino, soltero, empleado, Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos setenta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en el Pasaje Ñanduty número mil cuatrocientos setenta y dos, Capital Federal y don Adolfo Vilarino, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Constitución número mil ochocientos cuarenta y nueve, Capital Federal; todos los comparecientes, de paso aquí, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar formalizado y protocolizado el contrato social de "Reta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuya presidencia ejerce el señor Juan Abeledo, agregando: Que con el objeto de obtener la aprobación de la personería jurídica de la expresada sociedad, a cuya formación habían procedido los comparecientes, el dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta, promovieron ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente que lleva el número doce mil trescientos cincuenta y siete de esa inspección, y número diez mil ciento cuarenta y cuatro, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, encontrándose insertos en el mismo los siguientes documentos: Los Estatutos Sociales y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que otorga la Personería Jurídica a la sociedad, y que por su orden e íntegramente transcriptos dicen así: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de setiembre de 1960, reunidos en el local de la calle Pozos 143, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor Juan Abeledo, pasan a considerar el siguiente estatuto: 1º) Bajo la denominación de "RETA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La Sociedad durará [illegible] la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comercial: Por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; d) Inmobiliarias mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—), representado por veinte mil (20.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. En primera serie de cuatro mil acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 o|o. La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series, será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se cunciará vomo capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º) Las acciones de la primera serie serán al portador con deercho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador, o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sula-

ción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Art. 6º) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de 1 año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del Art. 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8º, inc. c). — 7º) El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá las actas y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama colacionado, contándose en este último caso su voto a los efectos de quórum. — Art. 8º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ellas se hubieran devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipts", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Art. 9º) Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el Art. 340 del C. de C. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — Art. 10º) Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días con 8 días de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al Art. 348 del C. de C. deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Art. 11º) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del Art. 354 del C. de C. será necesaria en cualquier convocataria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las accionitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario o poder legal en forma. leida por todos los presentes se dio por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — (Firmado): Ricardo López. — Raúl Pereiro. — E. L. Martínez. — J. Cattanea. — P. Carnabucci. — J. Abeledo. — R. O. Fernández. — L. A. M. Cusmano. — C. Rúmbolo. — A. Vilariño. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Ricardo López, Raúl Pereiro, Eduardo Luis Martínez, Pedro Oscar Carnabucci, Juan Abeledo, Raúl Oscar Fernández, Luis Amadeo María Cusmano, Carlos Antonio Pascual Rúmbolo, Adolfo Vilariño y José Cattanea, son auténticas. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Jorge Alberto Melazza, Escribano. — Está su firma". — "Señor Inspector General de Justicia: S|D: Juan Abeledo, en su carácter de Presidente de "Reta" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en la calle Pozos 143, Capital Federal, Expte. número 12.357, se dirige al señor Inspector General y en contestación a la vista de esa Inspección General dice: a) Con respecto al punto "a", se ratifica el nombre de la sociedad "Reta". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por considerarlo distinto y no susceptible de confusión con el que corresponde a la sociedad Ret S. A. b) Con referencia al punto "b", se acompaña nuevo texto del Art. 3º del estatuto social. — Art. 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen expresamente las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672; d) Inmobiliarias: mediante la compra venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Saludo al señor Inspector General con toda consideración. — J. Abeledo". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 14 dic. 1960. — Vistos los Expedientes números 10.144|60 los informes favorables de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Reta", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital, el 16 de septiembre de 1960. — Estatutos de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.), con la modificación de fojas doce y vuelta (12 y vta.). — Artículo 3º): Déjese constancia de la parte pertinente de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º): Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Frondizi. — Justo Villar. — Decreto Nº 15.470. — Es copia fiel copia parte pertinente. — Hay una firma y un sello de la Inspección General de Justicia". — Lo precedentemente transcripto concuerda fielmente con las constancias del expediente relacionado, que tenga a la vista para este acto, doy fe y como de que los comparecientes dicen: Que según resulta de la transcripción que antecede, la sociedad anónima "Reta", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y ocho del mismo Código, otorgan la presente escritura, declarando definitivamente constituida la expresada sociedad, que se regirá por los estatutos transcriptos e integrada en un diez por ciento la primera serie de cuatro mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una; solicitando del autorizante expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leida que les fue se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto don Carlos Julián Guajardo y don Pascual Herrera, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número quinientos ochenta y cuatro, otorgada con fecha de hoy. — Ricardo López. — Raúl Pereiro. — E. Martínez. — J. Cattanea. — P. Carnabucci. — J. Abeledo. — R. O. Fernández. — L. A. M. Cusmano. — C. Rúmbolo. — A. Vilariño. — Tgo.: Pascual Herrera. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Alberto Melazza. — Concuerda con su matriz, doy fe.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.280.— e.12|5-Nº 22.856-v.12|5|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION
CASA FRANCISCO GESUALDO DE GESUALDO Y LAROCCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación que se indica precedentemente efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 6|5|61, figuró mal el nombre de la citada sociedad.

Donde dice ... Lorenzo Larocca e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

Debe decir ... Casa Francisco Gesualdo de Gesualdo y Larocca, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$ 1.360.— e.12-5-Nº 16.742 v.12|5|61

G. P. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.286. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público Autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: el señor don Ismael del Sel, casado, argentino, domiciliado en Veinticinco de Mayo número ciento noventa y cinco; don Marcos Agustín Roca, casado, argentino, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil ciento cincuenta y tres, piso tercero y don Néstor Palacios, casado, argentino, domiciliado en la calle Paraná novecientos ochenta y nueve, piso quinto, departamento A., todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos últimos concurren por su propio derecho y el señor del Sel lo hace en nombre y representación de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de Guillermo Padilla Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial de la cual es Vicepresidente del Directorio, personería que acredita con el mandato que le fuera otorgado el diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis, al folio ciento veintitrés de este Registro, protocolo de dicho año, que tengo a la vista para este acto y transcripto en lo pertinente es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público Autorizante... comparece el señor Oscar Padilla, casado... como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la razón social que gira en esta Capital, bajo la denominación de "Guillermo Padilla Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en su carácter de Presidente del Directorio, personería que me acredita con los siguientes instrumentos... Complementan la personería del Señor Oscar Padilla, las actas... relativas a la... autorización para este otorgamiento, que copiadas por su orden dicen así:... "Acta Nº 326. Sesión de Directorio - fecha 30 de Noviembre de 1955... Manifiesta el señor Presidente que estima conveniente que el Poder a otorgar... al Presidente, Vicepresidente y Director General sean con carácter impersonal... Después de un cambio de opiniones se resuelve que el poder a favor del Presidente, del Vicepresidente y del Director General de la Sociedad sea otorgado con carácter impersonal completando ese instrumento con la certificación personal... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 17.50 horas. Ismael del Sel. — O. Padilla. — J. Insausti. — Alberto Padilla. — Toribio Averza. — T. Padilla. — F. Ramos Mejía. "Acta Nº 329. Sesión de Directorio: 28 de Diciembre de 1955... El señor Presidente expresa... que el Poder General a otorgarse y a que se refiere el Acta Nº 326 de fecha 30 de Noviembre de este año, considera que debe contener las siguientes facultades: Para que conjunta, separada o alternativamente y en nombre y representación de la Sociedad... formen toda clase de sociedades... de Responsabilidad Limitada... comprometiendo el capital que crean necesario y conviniendo el plazo, objeto, cláusulas y condiciones que estimen ventajosas... y para todo ello, acepten otorguen y firmen las escrituras públicas o instrumentos públicos o privados que sean del caso... Es copia fiel, doy fe, y después de asegurarme el compareciente señor Padilla que la representación que inviste permanece vigente sin modificación, en el carácter invocado dice: Que llevando a efecto lo resuelto en el acta precedentemente transcripta confiere Poder General a favor del Presidente, Vicepresidente y Director General, respectivamente, para que actuando conjunta, separada o alternativamente y en nombre y representación de la Sociedad "Guillermo Padilla Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial", ejerciten todos y cada uno de los actos que se consignan en dicha acta, cuyos términos y facultades, para no incurrir en repeticiones se dan por reproducidos en este lugar. Leída que le fue al compareciente se ratificó y firmó de conformidad por ante mí, junto con los testigos don Hugo Mattia y don Rogelio Pérez, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. O. Padilla. — H. Mattia. — R. Pérez. Hay un sello. Ante mí. Emilio Venini. "Complementa la personería del señor Ismael del Sel, las Actas de Asamblea y de Directorio, relativas a su designación y a este otorgamiento que tengo a la vista en los libros respectivos y transcriptas en lo pertinente son del siguiente tenor: "Acta de la Quincuagésima Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Guillermo Padilla Limitada S. A. C. e I.. En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de 1959 siendo las 16.20 horas, queda legalmente contituída la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Guillermo Padilla Limitada S. A. Comercial e Industrial, en primera convocatoria con la presencia de 26 accionistas... bajo la presidencia del señor Oscar Padilla. No asistió el señor Inspector de Justicia. Declarada abierta la sesión toma la palabra el señor Presidente y da lectura del siguiente: Orden del Día... 3) Designación de directores y síndicos de acuerdo con lo dispuesto por el art. 11º de los Estatutos. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta... En consideración el tercer punto del orden del día se resuelve por unanimidad... Fijar en ocho el número de Directores. Nombrar Directores a los señores Oscar Padilla, Ismael del Sel, Sra. Aurelia P. Padilla, Dres. Toribio Ayerza, Alberto G. Padilla, Tiburcio Padilla, José Manuel Saravia y Federico G. Padilla. Nombrar Síndico al señor Federico Ramos Mejía. Al tratarse el cuarto y último punto del orden del día se resuelve por unanimidad designar a los señores J. M Gowland y Francisco E. Collazo para firmar el acta de esta Asamblea. No habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión siendo las 17 horas. O. Padilla. — Francisco E. Collazo. — Enrique J.

M. Gowland." "(al margen): Presentes: Sr. Oscar Padilla. — Sr. Ismael del Sel. — Sr. Toribio Ayerza. — Dr. Alberto G. Padilla. — Dr. Tiburcio Padilla". Acta Nº 408. Sesión de Directorio. 29 de Octubre de 1959. Presidencia. Sr. Oscar Padilla. Reunidos los señores Directores al margen nombrados en el local social de Guillermo Padilla Ltda. S. A., calle 25 de Mayo 195, de esta Capital, con la presencia del Síndico señor Federico Ramos Mejía, se dió comienzo a la sesión siendo las 17.10 horas... De inmediato pidió la palabra el Director Dr. Alberto G. Padilla e hizo moción para que fuera reelecto en el cargo de Presidente el señor Oscar Padilla y en el de Vicepresidente el señor Ismael del Sel. Los demás Directores prestaron aprobación por unanimidad a la moción del Dr. Alberto G. Padilla... No habiendo otros asuntos para tratar se levantó la sesión siendo las 17.55 horas. Ismael del Sel, Toribio Ayerza, O. Padilla, Alberto G. Padilla, T. Padilla. F. Ramos Mejía, ""(al margen): Presentes: Sr. Oscar Padilla, Sr. Ismael del Sel, Dr. José M. Saravia, Dr. Tiburcio Padilla, Sr. Federico Ramos Mejía. Acta Nº 439. Reunión de Directorio - Fecha 8 de marzo de 1961. Presidencia - Oscar Padilla. Reunidos los señores Directores al margen designados con asistencia del Síndico señor Federico Ramos Mejía y del señor Gerente General, especialmente invitado, dió comienzo el acto, siendo las 11 horas... G. P. L. Soc. de Resp. Ltda. Comenzó la reunión el señor Presidente manifestando que según resulta de conclusiones a que ha llegado la Gerencia General sería ventajoso formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tomara a su cargo la venta de productos que nuestra Sociedad no fabrica y de los que tiene la representación... El señor Presidente hizo presente a continuación, que las cuotas a suscribirse importan $ 240.000 c|l. y que el resto del capital autorizado consistente en $ 10.000 c|l. sería suscripto por los socios Sres. Marcos Agustín Roca y Néstor Palacios, por partes iguales, como así también que la Gerencia sería desempeñada por las personas que la mayoría de capital designe. Acto continuo el señor Presidente hizo dar lectura del proyecto de contrato social de la entidad que se denominará "G. P. L. Soc. de Resp. Ltda.". Los señores miembros del Directorio, luego de un cambio de opiniones sobre el particular resolvieron por unanimidad. Autorizar la constitución de "G. P. L." Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de tomar a su cargo la venta de productos que Guillermo Padilla Ltda. no produce y de los que ésta tiene en representación. Autorizar igualmente la firma del mencionado contrato y la inversión de $ 240.000 c|l. en las cuotas de capital citadas... se levantó la sesión siendo las 13 horas. Ismael del Sel, O. Padilla, José M. Padilla, T. Padilla, F. Ramos Mejía". Es copia fiel, doy fe, asegurándome el señor del Sel que la representación invocada se encuentra vigente sin modificación, y los señores Roca y Palacios por sí y el señor Ismael del Sel por la sociedad "Guillermo Padilla Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial" dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada dentro de las especificaciones que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Desde el día primero de Abril del año mil novecientos sesenta y uno, queda constituida entre Guillermo Padilla Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial y los señores Marcos Agustín Roca y Néstor Palacios, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "G. P. L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta por cuenta propia o de terceros, de vinos, licores y demás bebidas alcohólicas, así como de bebidas no alcohólicas, para su importación, exportación o distribución en el país, así como desempeñar comisiones o representaciones que tengan por objeto tales productos. — Tercera: El término de duración de la Sociedad es de Diez Años a contar del día primero de abril de mil novecientos sesenta y uno con opción a prorrogarla por diez años más, si alguno de los socios no comunicara en forma fehaciente, con un plazo no menor de ciento ochenta días de la fecha de expiración del fijado para este contrato, su deseo de no continuar en la Sociedad.

— La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente los dos tercios del capital social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que han sido suscriptas por los socios en su totalidad en la proporción siguiente: a) La Sociedad Anónima Guillermo Padilla Limitada, Comercial e Industrial, doscientas cuarenta cuotas; b) El señor Marcos Agustín Roca, cinco cuotas; y c) El señor Néstor Palacios, las restantes cinco cuotas; e integradas en efectivo en este acto en un cincuenta por ciento. — Quinta: La Sociedad tendrá su sede legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo trasladarla y establecer Agencias y Sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Sexta: La dirección y administración de los negocios de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, que podrán ser o no socios, cuya designación será efectuada por una Asamblea a realizarse con posterioridad, la que establecerá la extensión de sus facultades y la forma en que harán uso de la firma social. — Los Gerentes, además de las facultades que les acuerda la ley podrán, firmando en la forma que esté dispuesta por los socios al designarlos, contraer préstamos con o sin garantías reales; comprar y vender bienes muebles y semovientes; convenir locaciones de bienes y de servicios, incluso los de publicidad; tomar y despedir empleados, fijando su remuneración. — Séptima: Anualmente el día treinta de junio, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de cuotas sociales. — Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas se distribuirán así: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva previsto en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) Del remanente se deducirá la suma que se fije por resolución de la Asamblea para los socios que desempeñen tareas personales y las que se establezcan para reservas facultativas que se creyeran del caso; c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de ganancias y pérdidas para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorverlas con cargo a su cuenta personal. — En este supuesto, se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. — Octava: El fallecimiento, incapacidad, o interrupción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas a los demás socios en las condiciones establecidas en el artículo siguiente, salvo que previa solicitud de los herederos o representantes dentro de los seis meses de producido el fallecimiento la incapacidad o interdicción, la totalidad del capital suscripto excluida la parte del socio saliente resuelva aceptarlos. — Novena: En caso de que un socio quiera vender sus cuotas o en caso de fallecimiento de un socio, los socios restantes tendrán derecho para comprar las cuotas del socio vendedor o fallecido por su valor nominal con más un ocho por ciento sobre el valor nominal de las cuotas en concepto de compensación por las eventuales utilidades del ejercicio entonces en curso. — El precio de esta adquisición podrá ser abonado en tres anualidades iguales con un interés del seis por ciento. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de funcionamiento de la Sociedad o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos, si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo, para con él constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso, como asimismo a toda intervención judicial. — Undécima: La aprobación de los inventarios y balances anuales y distribución de utilidades, la designación de los Gerentes o sus reemplazantes y su remoción, serán resueltas por mayoría de cuotas. — Será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes del capital para resolver la disolución, transformación o liquidación de la Sociedad. — En este último caso la designación de liquidador se hará por igual cantidad de votos, pudiendo recaer su nombramiento en la persona de un socio o un tercero. — Duodécima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de Sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las Once Cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar en todo su contenido autorizando a los señores Néstor Palacios y Marcos Agustín Roca, para que indistintamente procedan a efectuar en el Registro Público de Comercio la inscripción correspondiente a la presente y al acta en la que se designe el respectivo Gerente. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto don Rogelio Pérez y don Alejandro F. Bowers, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ismael del Sel. — Néstor Palacios. — Marcos A. Roca. — R. Pérez. — Alejandro F. Bowers. — Hay un sello. — Ante mí: N. Paz. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí el autorizante, al folio mil doscientos ochenta y seis del Registro número ciento noventa a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en seis sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, números correlativos del ochocientos treinta y cinco mil doscientos setenta y siete al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Sobrerraspado: conviniendo — inventario — prefieren — funcionamiento. — Vale. — Hay un sello y una firma: N. Paz, Escribano. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente copia. — Sobrerraspado: la — denominará — Sel— Cuartas — transformación. — Vale. — Fdo.: Esc. Napoleón Paz (h.). — Hay un sello.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.160.— e.12|5-Nº 22.905-v.12|5|61

VILLAR e ISAIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público y testigos que al final firman, comparecen don Domingo Hugo del Villar, argentino, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen dos mil quinientos ochenta y seis, piso cuarto, departamento R. de esta Capital; y don Juan Marcos Isaia, argentino, casado, domiciliado en la Ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los principios generales de la ley respectiva y de acuerdo a las cláusulas que se determinan a continuación. — Primera: Nombre y domicilio. — La sociedad girará bajo la razón social "VILLAR e ISAIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal será en esta Capital, fijándose el actual en la calle Sarmiento trescientos ochenta y cinco, quinto piso, oficina ochenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República. — Segunda: Objeto. Tiene por objeto principal la administración de propiedades, intermediación en negocios inmobiliarios y afines y toda otra actividad que comprenda la acción de comisionista y gestora de negocios en general, como asimismo la realización de cualesquiera otros actos de comercio que se relacionen directamente con los conceptos mencionados. — Tercera: Dirección, administración y uso de la firma social. Por este acto ambos socios son designados gerentes. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los nombrados socios, que se identificará con la firma personal después del nombre social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro del negocio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad, los siguientes actos: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna. b) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones. c) Cobrar y percibir los importes que resulten de las operaciones que le fueren encomendadas y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto. d) Adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, sea por compra, permuta, cesión o dación en pago, o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza, por venta, permuta, cesión o por cualquier otro contrato o acto con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales, satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención. e) Dar o tomar en arrendamiento y subarrendamiento bienes muebles o inmuebles, aun por mayor plazo que el legal, con o sin contrato y por los plazos, precios y condiciones que vieren convenir, otorgando, aceptando, rescindiendo, modificando, renovando o prorrogando los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; percibir, cobrar y pagar los alquileres o arrendamientos y prestar o exigir fianzas o depósitos; f) Hacer remisiones o quitas de deudas. g) Tomar en préstamo dinero, cédulas u otros valores cotizables de los Bancos oficiales o particulares, sociedades o particulares de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales. h) Depositar en los Bancos o en poder de otras personas o entidades, dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente o apremio y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. i) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general sin limitación, toda clase de asuntos de su competencia. j) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisidicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes, poderes especiales. k) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. l) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago y cancelaciones. m) Formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, celebrar todos los contratos públicos y privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados. n) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones relacionadas con su objeto y el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Cuarta: Capital Social. El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad por partes iguales, aporte que se realiza de acuerdo al inventario de iniciación debidamente firmado por las partes y una copia del cual se agrega a la presente. Las cuotas de capital no podrán cederse a terceros sin previo consentimiento del otro socio, quien asimismo será cesionario preferencial. — Quinta: Balance y Utilidades. El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, debiendo hacerse el primero de ellos el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, sin perjuicio de los balances parciales y arqueo que se consideren menester efectuar en cualquier momento. Las utilidades líquidas que resulten, previa deducción de la reserva legal se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. Las remuneraciones de los socios por las funciones al servicio de la sociedad, se fijarán oportunamente de acuerdo a como lo aconseje la marcha de la misma. No podrán hacer los socios retiro de dinero sin previo consentimiento mutuo, circunstancia que se insertará en el libro de actas y en tal caso dichos retiros se harán de sus créditos por utilidades líquidas y realizadas. Las resoluciones se adoptarán de común acuerdo. Cada tres meses por lo menos deberán celebrarse asambleas de socios y todo lo que se acuerde se asentará en el citado libro de actas. — Sexta: Duración, disolución y liquidación de la sociedad. La sociedad durará por tiempo indeterminado. Será causa para proceder a la disolución de la sociedad, cuando se presenten los siguientes extremos:

a) Por petición de cualquiera de los socios formulada fehacientemente con una anticipación de noventa días. b) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de cualquiera de los socios y cualesquiera fuera su causa. c) Por fallecimiento de uno de los socios. d) Cuando durante dos ejercicios anuales y consecutivos se arroje en conjunto un quebranto equivalente al cincuenta por ciento del capital. La liquidación de la sociedad se hará a

más tardar dentro de los treinta días de la fecha fijada como disolución social, pero en cuanto al local que ocupa la sociedad en la calle Nueve de Julio esquina Catorce de la Ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires, se contemplará un tiempo prudencial de seis meses para posibilitar la obtención de su transferencia con el consiguiente resarcimiento del valor llave en potencia, en beneficio común. Practicaráse un balance e inventario general y una vez abonadas todas las cuentas acreedoras los socios retirarán su haber por capital y utilidades. Si no resultare saldo suficiente para cubrir esos créditos, las extracciones las efectuarán en proporción al monto individual respectivo. Si la disolución es por fallecimiento, la representación legal del socio fallecido, que deberá unificarse, se atendrá a lo precedentemente estipulado para el retiro del haber hereditario. En este acto y en el supuesto de disolución social por fallecimiento del señor del Villar, nombra sus representantes legales a doña Francisca Dominga Julián de del Villar y doña Evangelina Antonia Julián, quienes actuarán conjunta o indistintamente otorgándoles desde ya todas las facultades sin limitación alguna que para el caso sean necesarias, pudiendo también a tal efecto conferir poderes especiales y revocarlos. — Séptima: Con respecto al domicilio legal actual de la sociedad en la calle Sarmiento trescientos o c h e n t a y cinco, quinto piso, escritorio ochenta y siete de esta Capital, las partes contratantes aclaran expresamente que siendo una oficina de pertenencia privada del socio don Domingo Hugo del Villar, su inclusión como sede de la firma que por este acto se constituye no significa derecho o pertenencia alguna de la sociedad, pues de ninguna manera la circonstancia antedicha significaría enervar la propiedad y pertenencia que sobre la misma tiene el nombrado socio y en consecuencia la sociedad no podrá invocar derecho alguno sobre dicha oficina. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida "Villar e Isaia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sometiéndose a las mismas, con arreglo a derecho. Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí, junto con los testigos del acto don Gabriel Osvaldo Vaccaro y don Fermín Camejo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. H. Villar. — Juan M. Isaia. Tgo.: G. O. Vaccaro. Tgo.: F. Camejo. Hay un sello. Ante mí: Oscar Aramayo. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y cinco del registro quinientos treinta y ocho a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco al presente cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho, todos serie U., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Oscar Aramayo (escribano). Está su sello. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.240.— e.12|5-Nº 22.928-v.12|5|61

EL MAESTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato suscripto con fecha 30 de enero de 1961 los socios de "EL MAESTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han dispuesto aumentar el capital de la sociedad a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m|n.), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de capital de diez mil pesos moneda nacional cada una ($ 10.000 m|n.) divididas en partes iguales entre los socios y correspondiéndoles cincuenta (50) cuotas de capital a cada uno, o sea a los Sres. Alberto Valls, Luis Valls Oscar Alberto Américo Basso, Lyda Elsa Josefa Basso, Yolanda Italia Basso, Nelly Betty Basso, Marcos Diez y Aldo Juan Antonio Basso. También se modifica la cláusula décima quinta nombrando gerente en reemplazo del Sr. Ferrucio M. H. Chero a su cesionario el Dr. Marcos Diez. Y finalmente modificar la cláusula duodécima en lo que hace para las convocatorias para las reuniones de socios, dejando sin efecto las reuniones mensuales y conviniendo que las mismas se efectuarán en cualquier momento y a solicitud de dos cualquiera de los socios o bien cuando los socios gerentes las convoquen. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.12|5-Nº 17.068 D.T.-v.12|5|61

AUTOGESTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que con fecha 28 de diciembre de 1960 por documento privado, la totalidad de socios de "AUTOGESTORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Capital $ 30.000 m|n., de común acuerdo resuelven: — 1º) Aceptar la cesión de las cien cuotas-capital por un total de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m|n.) que suscribiera el señor Mario Alberto Arizio al señor Juan Marco Dolce: — 2º) Aceptar la renuncia al cargo de gerente de la sociedad que hace el señor Mario Alberto Arizio de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato social. — Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretaria.

$ 560.— e.12|5-Nº 22.943-v.12|5|61

ORESTES ANGEL FOLCHI Y CIA. INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública de fecha 19 de octubre de 1960 pasada ante el escribano Juan A. Pastrana, el Sr. Luis Petraglia cedió a los señores Domingo Pablino Mantelli y Francisco Conti las doscientas cuotas de capital social de valor nominal de un mil pesos cada una en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.) que le fueron abonados en ese acto en dinero efectivo, colocándose los cesionarios en su mismo lugar y derecho, y desvinculándose de la sociedad que integraba. Los demás socios: doña Rosa Folchi, don Orestes Angel Folchi, doña Palmira Pérez Cartavio de Celsi, don Isidoro Pedro Cattáneo y don Carlos Antonio Nevani prestan conformidad con esta cesión y admisión de nuevos socios. En el mismo acto todos los integrantes de la sociedad mencionada resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social, mediante el aporte de nueva suma que hacen en la siguiente proporción: veintidós mil pesos cada uno de los socios Orestes Angel Folchi y Rosa Folchi; catorce mil pesos cada uno de los socios señora de Celsi, señor Cattáneo, y señor Nevani, y siete mil pesos cada uno de los señores Mantelli y Conti, quedando en consecuencia redactada dicha cláusula en la siguiente forma: — Sexta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional que está constituido por mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Orestes Angel Folchi: trescientas veintidós cuotas de un mil pesos cada una que forman un total de trescientos veintidós mil pesos moneda nacional; la señorita Rosa Folchi, aporta trescientas veintidós cuotas de un mil pesos cada una que forman un total de trescientos veintidós mil pesos moneda nacional; el señor Isidoro Pedro Cattáneo, aporta doscientas catorce cuotas de un mil pesos cada una, que forman un total de doscientos catorce mil pesos moneda nacional; la señora Palmira Pérez Cartavio de Celsi, aporta doscientas catorce cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que forman un total de doscientos catorce mil pesos moneda nacional; don Carlos Antonio Nevani, aporta dosocientas catorce cuotas de un mil pesos cada una, que forman un total de doscientos catorce mil pesos moneda nacional; don Domingo Pablino Mantelli, aporta ciento siete cuotas de un mil pesos cada una que forman un total de ciento siete mil pesos moneda nacional; y don Francisco Conti, aporta ciento siete cuotas de un mil pesos cada una, que forman un total de ciento siete mil pesos moneda nacional. La cuota social no podrá ser transferida a terceros extraños a la sociedad sino con el voto unánime de todos los socios, y tendrán preferencia en igualdad de condiciones estos últimos. Con esta sola modificación queda sustituída la cláusula sexta del contrato de la sociedad de "ORESTES ANGEL FOLCHI Y COMPAÑIA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", formando la p r e s e n t e parte integrante de aquélla. — Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.12|5-Nº 17.069 D.T.-v.12|5|61

C A M I X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Testimonio. — Convenio de cesión de cuotas. — Incorporación de socios. — Ampliación de capital y modificación de contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Don Roberto Jorge Pincemin, que firma "R. Pincemin" (Cédula de Identidad de la Capital Nº 3.531.107), casado en primeras nupcias con doña Leonida Aimée Solange Piquemal, argentino naturalizado, domiciliado en Arenales número ochocientos quince, de Vicente López; don José Rufino Lastra (Cédula de Identidad de la Capital Nº 187.709), casado en primeras nupcias con doña Susana María Luro y Cambaceres, argentino, abogado, domiciliado en la calle Callao número mil doscientos noventa y tres, de la Capital Federal; don César Buedo (hijo), que firma "C. Buedo (H.)" (Cédula de Identidad de la Capital Nº 2.185.372), casado en primeras nupcias con doña Gilberta Renata Victoria Motteau de Buedo, argentino, abogado, domiciliado en la calle Carlos F. Melo, número mil doscientos ochenta y tres de Vicente López; don Miguel de Ruggiero (Cédula de Identidad de la Capital Nº 34.544), casado en primeras nupcias con doña Delfina Vidal, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, de la Capital Federal; don Julio Alejandro Sánchez Sorondo (Cédula de Identidad de la Capital Nº 903.941), casado en primeras nupcias con doña Carolina Dolores Anasagasti Blaquier, argentino, ingeniero industrial, domiciliado en la calle Arroyo número mil doce, de la Capital Federal, y don George William Giebel (Cédula de Identidad de la Capital número 4.295.169), casado en primeras nupcias con doña Ana Rosa Mac Farlene, natural de Estados Unidos de Norteamérica, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil seiscientos ochenta y cinco de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, cada uno de los nombrados en carácter de parte y por sus propios y respectivos derechos, se conviene: Primero: Don José Rufino Lastra, en su carácter de socio de "CAMIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y titular de 780 (setecientas ochenta) cuotas capital de quinientos pesos cada una, o sea un total de trescientos noventa mil pesos moneda nacional, vende, cede y transfiere la totalidad de sus citadas cuotas capital, y todos los derechos y acciones que le corresponden en dicha empresa, en favor de los señores don Miguel de Ruggiero y don Julio Alejandro Sánchez Sorondo, en partes iguales en la proporción de 390 cuotas capital, equivalentes a ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional para cada uno, manifestando a los adquirentes su conformidad con la compra y cesión a su favor, colocándose en el mismo lugar y status de socio en la expresada sociedad que el cedente doctor José Rufino Lastra; realizándose la operación por un precio equivalente, o sea la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional; y con la expresa conformidad de los restantes socios de la empresa, señores Roberto Jorge Pincemin y César Buedo (hijo), quedando por este acto, incorporados como socios de "Camix, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los cesionarios señores Miguel de Ruggiero y Julio Alejandro Sánchez Sorondo. — En consecuencia, aceptan los componentes de la nombrada sociedad, que el doctor José Rufino Lastra, al retirarse de la misma en virtud de la cesión efectuada, quede desobligado respecto de todos los compromisos, fianzas y garantías, que personalmente hubiere asumido en favor de la sociedad, las que toman a su cargo los cesionarios. — Segundo: Que igualmente se incorpora como socio de la expresada sociedad, el señor George William Giebel, con la expresa conformidad de todos los demás socios de la empresa, quienes por este acto, manifiestan su formal aceptación. — Tercero: El capital social que asciende actualmente a un millón quinientos cincuenta mil pesos, dividido en tres mil cien cuotas de un valor nominal de quinientos pesos cada una, se incrementa en la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos más ($ 1.650.000), suscribiéndose e integrándose por este instrumento, conforme luego se expresa, tres mil trescientas cuotas capital suplementarias equivalentes a dicho incremento de capital. En consecuencia el capital social total asciende a tres millones doscientos mil pesos moneda nacional ($ 3.200.000 m|n.); quedando suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma: A) El socio Roberto Jorge Pincemin, que era titular de mil trescientas veinte cuotas por un monto de seiscientos sesenta mil pesos, incrementa su aporte en cien mil pesos más, suscribiendo a ese fin doscientas cuotas capital de un valor de quinientos pesos cada una, las que han sido integradas, mediante transferencia efectuada anteriormente del crédito en cuenta corriente a favor del mismo en la sociedad "Camix, S. R. Ltda.", a la cuenta capital, por la expresada suma de cien mil pesos, conforme la certificación contable anexa al presente instrumento. En consecuencia dicho socio tiene suscriptas e integradas totalmente mil quinientas veinte cuotas capital, equivalentes a un aporte de setecientos sesenta mil pesos moneda nacional. — B) El socio César Buedo (hijo), que era titular de mil cuotas capital, por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional, incrementa su aporte, suscribiendo ciento cincuenta cuotas más, de un valor de quinientos pesos cada una, o sea un incremento de aporte de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; integrándose mediante la transferencia que de su crédito en cuenta corriente con la sociedad, se ha efectuado con anterioridad a la cuenta capital, por la expresada suma de setenta y cinco mil pesos, conforme lo acredita la certificación contable anexa al presente instrumento. En consecuencia dicho socio tiene suscriptas e integradas, mil ciento cincuenta cuotas capital, equivalentes a un aporte de quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — C) El señor Miguel de Ruggiero, que se incorpora como socio en la fecha, es titular de trescientas noventa cuotas por un valor de ciento noventa y cinco mil pesos que adquiere por cesión efectuada a su favor del cedente, doctor José Rufino Lastra, conforme lo expuesto en el artículo primero; incrementa su aporte en quinientos mil pesos más, a cuyo efecto suscribe otras mil cuotas, de un valor de quinientos pesos cada una, las que integra mediante transferencia del crédito en cuenta corriente a su favor en la empresa "Cámix, S. R. Ltda.", a la cuenta capital de dicha sociedad, por igual importe de quinientos mil pesos moneda nacional, que se ha realizado con anterioridad, conforme la certificación contable anexa al presente instrumento, acorde las constancias de los libros de contabilidad de la empresa. En consecuencia el socio don Miguel de Ruggiero, tiene suscriptas e integradas totalmente un mil trescientas noventa cuotas capital, que a razón de quinientos pesos cada una, representan un aporte de seiscientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional. — D) El señor Julio Alejandro Sánches Sorondo, que se incorpora como socio por este instrumento, es titular de trescientas noventa cuotas capital, por un valor de ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional, que adquiere por cesión efectuada a su favor por el doctor José Rufino Lastra, conforme lo expuesto en el artículo primero, incrementa su aporte en cuatrocientos mil pesos más, suscribiendo al efecto ochocientas cuotas por un valor de quinientos pesos cada una, las que integra mediante la transferencia del crédito en cuenta corriente a su favor en la sociedad, a la cuenta capital de la misma, por igual importe de cuatrocientos mil pesos m|n.; transferencia que se ha efectuado en la fecha en los libros de la contabilidad, conforme lo acredita la certificación contable anexa. En consecuencia el socio don Julio Alejandro Sánchez Sorondo, tiene suscriptas e integradas totalmente mil ciento noventa cuotas capital, equivalentes a quinientos noventa y cinco mil pesos m|n. — E) El señor George William Giebel, que se incorpora por este acto como socio de la empresa, suscribe mil ciento cincuenta cuotas capital de un valor de quinientos pesos cada una, lo que representa la suma de quinientos setenta y cinco mil pesos m|n.; importe que se integra mediante la transferencia del crédito en cuenta corriente a su favor en la sociedad "Cámix, S. R. Ltda.", a la cuenta capital de dicha empresa, por igual importe de quinientos setenta y cinco mil pesos; transferencia que se ha efectuado en los libros de contabilidad de la sociedad, conforme lo acredita la certificación contable anexa al presente instrumento. En consecuencia, el socio, señor George William Giebel, tiene suscriptas e integradas totalmente mil ciento cincuenta cuotas capital equivalentes a quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Las partes han resuelto de común acuerdo y por unanimidad reformar la cláusula séptima del contrato social, estableciendo que el cierre del ejercicio comercial se efectua a el día treinta y uno de marzo de cada año, practicándose el inventario y balance general a dicha fecha. — Quinto: Como consecuencia de lo convenido en el presente instrumento, han quedado modificadas las cláusulas Tercera, Cuarta y Séptima del Contrato Social de "Cámix, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de este modo: 1) En la cláusula tercera, la modificación consiste en dejar establecido que los únicos socios actuales que integran la sociedad son los señores: Roberto Jorge Pincemin, Miguel de Ruggiero, George William Giebel, Julio Alejandro Sánchez Sorondo y César Buedo (hijo); manteniéndose subsistente todo lo demás estipulado en dicho artículo, referido al objeto de la sociedad y las formas, medios y facultades establecidas para el cumplimiento de dicho objeto. — 2º) La cláusula cuarta del contrato social, queda modificada así: "El capital social queda fijado en la suma de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso le-

gal, dividido en seis mil cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Roberto Jorge Pincemin, mil quinientas veinte cuotas, o sea setecientos sesenta mil pesos moneda nacional; don César Buedo (hijo), mil ciento cincuenta cuotas, o sean quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Miguel de Ruggiero, mil trescientas noventa cuotas, o sea seiscientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; don Julio Alejandro Sánchez Sorondo, mil ciento noventa cuotas, o sea quinientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, y don George William Giebel, mil ciento cincuenta cuotas, o sean quinientas setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — 3º) La cláusula séptima del contrato social queda modificada así: "La sociedad llevará la contabilidad exigida por el Código de Comercio y practicará un inventario y balance general el 31 de marzo de cada año. Dentro de los quince días de cerrado el balance general, levantado el inventario y practicada la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", los socios reunidos en Asamblea, conforme a la cláusula décima, se pronunciarán sobre los mismos". — Acordes las partes en lo convenido y declarando ratificar todas las demás cláusulas del contrato social, no modificadas por el presente instrumento, y subsistente la sociedad por el término de su vigencia hasta el día 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, hacen constar los siguientes antecedentes vinculados a "Cámix, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — a) El contrato social originario data del 18 de junio de 1948, otorgado por ante el escribano de la Capital don Juan H. Recondo, al folio 878 vuelto de su registro, siendo inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.154 del folio 29 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) La reforma del 13 de junio de 1949 fue inscripta en el referido Registro bajo el número 1.556, folio 27 del libro 18 de Contratos mencionado. — c) La reforma del 28 de enero de 1952 fue inscripto el 21 de marzo de 1952, bajo el número 587, folio 260, del libro 22 de Contratos mencionados. — d) La reforma del 22 de abril de 1955, fue inscripta el 4 de agosto de 1955, bajo el número 1.923, folio 370 del libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — e) La reforma del 13 de mayo de 1955 fue inscripta el 28 de junio del mismo año, bajo el número 1.477, folio 403, del libro 27 de Contratos mencionados. — f) La reforma del 1 de septiembre de 1958 fue inscripta el 27 de octubre de 1958 bajo el número 3.597 al folio 265 del libro 35 de Contratos referidos. — g) Y finalmente, la reforma del 8 de diciembre de 1958, se halla en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio, antecedentes que las partes declaran conocer. Contestes en todo lo estipulado, que previa lectura ratiifcan, suscriben en prueba de formal conformidad en el lugar y fecha expresados ut-supra. — José Rufino Lastra. — Miguel de Ruggiero. — Julio Alejandro Sánchez Sorondo. — Roberto Jorge Pincemin. — César Buedo (h.). — George W. Giebel. — S|R.: 709. — E|L.: fue inscripto el 21 de marzo de 1952. Todo vale. — S|R.: Jean. Vale.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.440.— e.12|5 Nº 22.944 v.12|5|61

R O S Z

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día que por acuerdo privado de fecha 7 de marzo de 1961, se ha incorporado a la firma "ROSZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, don José Rozental, argentino, mayor de edad, domiciliado en Acevedo 62, piso 2do., Dpto. 8, de la Capital Federal, aportando la cantidad de $ 100.000 m|n., dividida en 100 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una. Asimismo las socias Raquel Lea Naftal de Rozental y Ana Rozental de Rabinovich, han aumentado sus respectivos aportes en más las sumas de $ 400.000 m|n., dividida en 400 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una y pesos 300.000 m|n. dividida en 300 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, respectivamente. En mérito al aumento de capital pactado, la sociedad gira con un capital social de $ 1.300.000 m|n., dividido en 1.300 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: Raquel Lea Naftal de Rozental, 750 cuotas; Ana Rozental de Rabinovich, 450 cuotas y José Rozental, 100 cuotas. Las partes han resuelto igualmente que el plazo de vigencia de la sociedad queda establecido en el término de diez años a partir de la fecha de suscripción del acuerdo privado, sin perjuicio del derecho de retirarse de cualquiera de los socios, previa notificación por telegrama colacionado con no menos de 90 días de anticipación al cierre del ejercicio anual correspondiente. Las partes han dispuesto modificar la cláusula sexta del contrato social cuya redacción será: "Sexta: La dirección y administración estará a cargo de los socios Raquel Lea Naftal de Rozental y José Rozental, quienes asumen la función de Gerentes. De la firma social hará uso cualquiera de ellos en forma indistinta, debiendo estampar su firma personal, precedida del rubro social. Les queda vedado comprometerla en fianzas a favor de terceros o en transacciones de cualquier índole, ajenas a los intereses sociales". Las partes han dispuesto modificar la cláusula séptima del contrato social, cuya redacción será: "Séptima: Las utilidades y las pérdidas se distribuirán o soportarán respectivamente, en la siguiente forma: Raquel Lea Naftal de Rozental, el 50 o|o, Ana Rozental de Rabinovich el 30 o|o y José Rozental el 20 o|o. Al día 31 de agosto de cada año, se practicará un balance general de resultados y previo a toda distribución se destinará el cinco por ciento a formar el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social". Todo lo acordado ha sido dispuesto con retroactividad al día 1ro. de setiembre de 1959. Por acuerdo de fecha 17 de marzo de 1961, las partes han dispuesto con retroactividad al día 1ro. de setiembre de 1960, que los socios participarán en los beneficios o soportarán las pérdidas, según la siguiente proporción: Raquel Lea Naftal de Rozental, el 30 o|o; Ana Rozental de Rabinovich, el 50 o|o y José Rozental el 20 o|o. — Enm.: "Rabinovich"; "Raquel"; "respectivamente" Vale.

Buenos Aires, Abril 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 17.070 D.T.-v.12|5|61

PUNTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de Señor Juez Naciona de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 22 de diciembre de 1960, el señor Orestes Milanesi, cedió al señor Eduardo Milanesi, las diez cuotas de capital que tenía en la sociedad "PUNTAL", S. R. L., por el precio de $ 1.000 m|n. Que se ha modificado la cláusula 6a. del contrato social, al solo efecto de asignar el cargo de Gerente al cesionario señor Eduardo Milanesi, que actuará conjuntamente con el otro socio señor Aldo Milanesi.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.12|5-Nº 22.948-v.12|5|61

DINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, comparecen doña Cleotilde Dina Mattiazzi, argentina nacionalizada, cédula identidad Nº 5.199.757, industrial, con domicilio en calle Vidal Nº 2120, Capital Federal; doña Yolanda Minig, argentina, cédula identidad Nº 3.399.765, comerciante, con domicilio en calle Malabia Nº 2515, Capital Federal; don Alvaro Rodolfo Sancho Alexandre, argentino, cédula de identidad Nº 3.906.866, profesional y don Jorge Manuel Sancho Alexandre, argentino, cédula identidad Nº 4.710.438, profesional, estos últimos con domicilio en Avenida Maipú Nº 2598, Olivos, Provincia de Buenos Aires; los tres primeros mayores de edad y el último emancipado por autorización judicial inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 28, al folio 23 del libro 4 de Venias para ejercer el comercio, con fecha 6 de marzo de 1961 y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sometida a las condiciones siguientes: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "DINA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", teniendo su domicilio legal en la calle Cabildo Nº 2092, local Nº 73, Capital Federal, pudiendo constituir filiales, sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la comercialización de todo artículo para vestir, alimentación o para el hogar, pudiendo industrializar para terceros o vender directamente. Podrá hacer inversiones en otras sociedades de actividades diversas e importar y exportar elementos afines a lo especificado. — Tercero: El término de duración de este contrato será de veinte años a partir desde el día veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos m|n. de c|l., representado por cien cuotas de diez mil pesos m|n. de c|l. cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente forma: la socia Cleotilde Dina Mattiazzi, veinticinco cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l.; el socio Alvaro Rodolfo Sancho Alexandre, veinticinco cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l.; la socia Yolanda Minig, veinticinco cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c.l., y el socio Jorge Manuel Sancho Alexandre, veinticinco cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. Los socios han integrado totalmente el capital en mercaderías, útiles, instalaciones, muebles, maquinarias, materia prima, valores intangibles, etc., todo lo que figura en inventario que han firmado por separado y certificado por el profesional doctor Arturo Carlos Mansilla, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el tomo IV, folio 94, que consideran como formando parte del presente contrato. — Quinto: El capital integrado podrá ser aumentado cuando las necesidades de los negocios lo exijan, en cuyo caso la suscripción de capitales se hará entre los actuales socios, en las mismas proporciones determinadas en este contrato. Si uno o varios de los socis renunciara a suscribir nuevas cuotas, las mismas podrán ser suscriptas por los socios que las acepten en proporción a su capital integrado. — Sexto: La dirección, administración, gerencia y representación de la sociedad será ejercida en forma conjunta de todos los integrantes y harán uso de la firma bajo el rubro social de la misma, dos cualquiera de ellos; con excepción de los socios Alvaro Rodolfo y Jorge Manuel Sancho Alexandre, que no lo pueden hacer juntamente, a los efectos bancarios o para obligar a la sociedad. Un socio cualquiera puede representar a la sociedad para gestiones o trámites oficiales. — Séptimo: Anualmente se practicará al 30 de setiembre, inventario y balance general a los fines de establecer el giro de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán practicar en cualquier momento a pedido de dos o más socios. Dichos balances y cuadros demostrativos de la cuenta ganancias y pérdidas referidos a todas las actividades sociales, se efectuarán de acuerdo con normas legales y reglamentarias vigentes para ser sometidos a la aprobación de los socios, quienes solo podrán objetarlo dentro de los quince días de recibido. — Octavo: De las utilidades realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar este ultimo el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá en la proporción de los respectivos aportes.— Dentro de los treinta días de estar notificados del resultado del Balance general, los socios deberán comunicar a la sociedad, si optan por retirar parcial o totalmente sus utilidades siempre que el desenvolvimiento económico lo permita, o si no, de acuerdo con sus posibilidades o dejar todo o parte de las mismas a disposición de los negocios sociales.— De optar por este ultimo temperamento, dichos importes serán acreditados en una cuenta especial y gozarán de un interés capitalizados semestralmente, que se determinará anualmente a contar desde la fecha de comienzo del nuevo ejercicio, y se asentará en el libro de actas.— Podrán por expresa voluntad unánime de los socios, destinar las utilidades o parte de ellas a aumento de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán sufridas y soportadas en la misma proporción a los aportes. Noveno: El socio que deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo en cualquier momento, siempre que el último balance no diese pérdida, pero deberá comunicarlo por telegrama colacionado remitido a la sede de la entidad con una anticipación de cuatro meses. Las cuotas sociales del socio saliente podrán ser adquiridas por partes iguales entre los socios que continúen el giro de la sociedad, cuyo precio será el que convenga de común acuerdo, incluyendo en él la parte de reservas proporcional, utilidades no distribuídas y saldos de cuentas personales. Podrán también convenir en nombre de la sociedad, abonarle en especies o con facilidades de pago que no perturben el desenvolvimiento normal económico de la sociedad. Décimo: Los retiros mensuales de los socios que deben ser previamente autorizados por unanimidad de los socios e insertado el acuerdo en el libro de actas, serán cargados en sus respectivas cuentas personales a cuenta de utilidades. Por decisión unánime de los socios, podrán autorizar en fijar a uno o más socios una retribución mensual por trabajos realizados, cuyo importe se cargará a gastos generales. — Décimo primero: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. Décimo segundo: La socia Clotilde Dina Mattiazzi está obligada a prestar a la sociedad todos sus conocimientos con exclusividad de tiempo y no podrá participar en ninguna otra actividad o sociedad, ni aun como simple aportadora de capitales, sin consentimiento de sus socios. Décimo tercero: La voluntad de los socios se expresará en asamblea, determinándose por mayoría de votos las decisiones a cumplir, registrándose en el libro de actas rubricado, las resoluciones que interesen a la sociedad. Décimo cuarto: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y participación se realizará por medio de todos los socios en conjunto. Décimo quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capaces abonarán a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, el haber que por tal concepto corresponda a éste en la sociedad de acuerdo con lo que se establece en el artículo noveno. Décimo sexto: Toda divergencia entre los socios y entre éstos y los herederos de alguno de ellos o representante legal de algún incapaz, será dirimido por amigables componedores, los que designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. No habiendo acuerdo para designar el tercer árbitro, éste lo designará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Los árbitros no se ajustarán a ninguna modalidad, recibirán la documentación pertinente y la relación de los hechos y deberán pronunciarse dentro de los treinta días de sus designaciones. Bajo los artículos que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes comparecientes, conforme a derecho. Leída que fue se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman. — Yolanda Minig. — A. R. Sancho Alexandre. — Cleotilde Dina Mattiazzi. — S. Alexandre. — Enmendado: Sancho. Vale.

Buenos Aires, abril 13 de 1961.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120.— e.12|5-Nº 17.073 D.T.-v.12|5|61

LABORATORIO DENTAL MITRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de sociedad. Entre el señor Francisco Crudo, argentino, casado, con domicilio en calle Estrada número 234, Capital Federal, por una parte, y el señor José García Rey, español, soltero, con domicilio en calle Bolívar número 373, Capital Federal, por la otra, ambos mayores de edad, se ha resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: — Primero: Bajo la denominación de LABORATORIO DENTAL MITRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (Capital m$n. 50.000) se constituye una sociedad responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11.645. Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paraná Nº 130, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años, a contar desde el primero (1) de junio de 1958, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. La duración de la sociedad podrá prorrogarse por períodos iguales. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal de sus negocios la explotación de un taller de prótesis dental y afines que se establece en la dirección indicada en la cláusula primera y fabricación, distribución, importación, exportación y venta de artículos del ramo y en general la realización de cualquier actividad industrial o comercial lícita, por cuenta propia y de terceros. Para el logro de sus objetivos, la sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por los Códigos Civil y Comercial y las leyes en vigencia. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) dividido en cincuenta (50) cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscriptas en la siguiente forma: el Sr. Francisco Crudo, 25 cuotas o sea m$n. 25.000; el Sr. José García Rey 25 cuotas o sea m$n. 25.000. Dicho capital es el valor resultante de las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, instrumental y materias primas que han sido inventariadas por separado y que los socios han firmado de conformidad, antes de ahora, copia del cual se anexa, considerándoselo parte integrante del presente contrato. El Capital Social podrá ser aumentado sin limitación, suscribiéndose nuevas cuotas sociales, en primer término por los socios. Si éstos no desearen suscribir nuevas cuotas, por resolución de ambos podrá ofrecerse a nuevos socios. — Cuarto: La dirección, administración, y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que investirán el cargo de socios-gerentes. Para obligar a la Sociedad deberán firmar en forma conjunta, anteponiendo a sus firmas personales el rubro social. Los socios-gerentes gozarán de las más amplias facultades pudiendo obrar sin limitación alguna en todos los actos permitidos por las leyes en vigencia. Así sin que

esta enunciación sea limitativa, podrán: a) Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos, enajenarlos y aceptar y constituir hipotecas y|u otras garantías y efectuar toda clase de operaciones necesarias para el desarrollo del patrimonio social; ejercer la representación de la sociedad y resolver todos los negocios en que ésta esté interesada; b) Firmar a nombre de la Sociedad, toda clase de contratos, documentos y escrituras y suscribir escritos judiciales, administrativos, extrajudiciales contenciosos o de cualquier naturaleza que sean; c) Adquirir bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos; d) Otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir al efecto toda clase de documentos, sean instrumentos públicos o privados; e) Hacerse representar por letrados en todos los asuntos judiciales que se le susciten a la Sociedad otorgando al efecto los poderes que correspondan; f) Representar a la Sociedad y realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios, con el Banco Central de la Rep. Argentina, Banco de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Rep. Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Galicia y Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o particulares, pudiendo solicitar préstamos con garantía o sin ella, créditos y descuentos, abrir cuentas corrientes, caja de ahorros, etc. y representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales. No podrán comprometer la firma social en fianzas para terceros ni en operación alguna ajena a los intereses sociales. — Quinto: Los socios prestarán personal atención a las actividades de la Sociedad, estándoles prohibido ejercer por cuenta propia o con terceros extraños a la Sociedad la misma actividad que ésta desarrolla y explotar los mismos negocios. Por dicha atención personal percibirán una retribución mensual de m$n. 2.000.— cada uno, que se imputará a gastos generales, la que podrá modificarse por acuerdo de los socios. — Sexto: Al 31 de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y una cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometidos a la aprobación de los socios dentro de los 90 días. De las utilidades líquidas se destinará el 5% para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10% del capital social. El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales, debiendo acreditárseles por lo menos un 20% de las utilidades que les corespondan a cada uno en su respectiva cuenta capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, durante la vigencia de este contrato, sus derecho-habientes o representantes legales podrán continuar en la Sociedad unificando su personería y sin gozar del sueldo fijado en el art. 5to. — Octavo: En caso de que uno de los socios opte por retirarse durante la vigencia de este contrato, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con un mínimo de noventa (90) días de anticipación, al socio restante. El socio saliente, luego de practicado un balance general, recibirá la parte que le corresponda en cuotas trimestrales iguales en un plazo mínimo de dos años. — Noveno: En todo lo no previsto en este contrato, regirá lo dispuesto en la ley 11.645, de sociedades de responsabilidad limitada y subsidiariamente las disposiciones de los códigos comercial y civil que les fueren aplicables. — Décimo: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y constituyendo domicilio legal en Paraná 130 y real en los indicados "ut-supra". — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los 6 días del mes de marzo de 1959. — Fdo.: F. Crudo. — J. García Rey. — Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.240.— e.12|5-Nº 22.949 v.12|5|61

DIE-LO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores: Valentín Diéguez, argentino, casado con Yolanda N. Adanci, domiciliado en Murguiondo 3863; Antonio Diéguez, argentino, casado con Rosa López, domiciliado en Saraza 5525; Celso Diéguez, argentino, casado con Trinidad Rivas; domiciliado Larrazábal Nº 3474; Juan Diéguez, argentino, casado con Irma Tescione, domiciliado Olíden 2550; Osvaldo Diéguez, argentino, casado con Nieves Blanco, domiciliado Santander 5544; Alfredo Diéguez, argentino, casado con María Calvo, domiciliado en Murguiondo 3437; Roberto Diéguez, argentino, soltero, domiciliado Crisóstomo Alvarez 5762; Eduardo María López, español, casado con Inés Diéguez, domiciliado Murguiondo 3855; Luis López, soltero, argentino, domiciliado Crisóstomo Alvarez 4994 y don Enrique López, argentino, soltero, domiciliado Crisóstomo Alvarez 4994, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará para toda su actividad mercantil bajo la razón social "DIE-LO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio actual en la calle Murguiondo 3555 de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo como asimismo establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, compra y venta y distribución por mayor de galletitas, caramelos, bombones, especiales, artículos de bazar, juguetería, zapaterías y cualquier otro artículo o producto manufacturado y|o confeccionado o industrializado, pudiendo anexarse todos los ramos que los socios crean convenientes en el futuro, sin limitación alguna y cumplir y realizar además cualquier otra actividad lícita de índole comercial, que tenga o no relación directa o indirecta con el objeto principal de la sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad sera de Veinte Años, contados a partir del día 1º de diciembre de 1960, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: El capital social queda constituido y aportado en la suma total de Tres Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 3.400.000.—) suscripto y realizado íntegramente por todos los socios de de acuerdo al inventario y constatación certificadas por contador público aceptado y conformado por todos los contratantes y que forma parte integrante del presente contrato y ha sido emitido al día 30 de noviembre de 1960. — El capital social se divide en tres mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que corresponden a los socios en idéntica proporción de trescientas cuarenta cuotas o sean trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional a cada uno, a saber: Antonio Diéguez, trescientas cuarenta cuotas que representan trescientos cuarenta mil pesos; Celso Diéguez, trescientos cuarenta cuotas que representan trescientos cuarenta mil pesos; Osvaldo Diéguez, trescientas cuarenta cuotas que representan trescientos cuarenta mil pesos; Alfredo Diéguez, trescientas cuarenta cuotas por valor total de trescientos cuarenta mil pesos; Roberto Diéguez, trescientas cuarenta cuotas o sean trescientos cuarenta mil pesos; Eduardo María López, trescientas cuarenta cuotas o sea trescientos cuarenta mil pesos; Luis López, trescientas cuarenta cuotas o sean trescientos cuarenta mil pesos y Enrique López, trescientas cuarenta cuotas o sean trescientos cuarenta mil pesos. — Quinta: La voluntad social se expresará por la asamblea de socios con quórum de simple mayoría y sólo tendrá validez una vez asentado en el libro de actas, debidamente rubricado, con la firma de los socios presentes, debiendo dicho libro quedar bajo custodia del socio Gerente, pero siempre a disposición de cualquiera de los socios. — Sexta: La administración, uso de la firma social y la representación legal de la sociedad, estarán a cargo de los socios señores Valentín Diéguez y Antonio Diéguez, en forma indistinta quienes ostentarán calidad y cargo de Gerentes, confiriéndoseles al efecto las más amplias facultades de administración y disposición, incluso los actos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poderes especiales. — Los Gerentes designados tendrán indistintamente el uso de la firma social, la que no podrá ser comprometida como garantía, aval o fianza ni de los socios individual o conjuntamente o de terceros ajenos a la sociedad. — Déjase establecido asimismo que para adquisición, enajenación o constituir gravámenes o derechos reales de bienes inmuebles, será necesaria la intervención y firma conjunta de los dos socios Gerentes, para que la operación tenga plena validez legal. — Séptima: Las facultades acordadas a los socios Gerentes para administración de la Sociedad lleva implícito la de comprar, vender, hipotecar, adquirir o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, explotarlos o administrarlos, para sí o terceros, dar o tomar dinero prestado, a plazo con o sin intereses, otorgar prendas, hipotecas, permutar, transar, formar sociedades con otras personas o sociedades y financiarlas en sus actividades, contraer préstamos con o sin garantía hipotecaria, en títulos o dinero efectivo con los Bancos nacionales, provinciales, Hipotecario Nacional, o cualquier entidad bancaria privada, nacional o extranjera, sometiéndose a las leyes, reglamentos estatutos y decretos que los rijan y efectuar además operaciones bancarias pactando las condiciones que mejor consideren pertinentes, firmar, descontar y endosar pagarés, letras y demás documentos comerciales y bancarios, girar cheques, letras y documentos sobre cuentas corrientes o en descubierto, suscribir cuantos instrumentos públicos sean necesarios para los fines de la evolución social y actuar además ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, inclusive Tribunales de Justicia, Municipalidades, Tribunales de Faltas o Trabajo, Cámaras Paritarias o de Alquileres, presentando escritos, escrituras, peticiones, reclamaciones, demandas y contestaciones, compensaciones, comprometer en árbitros, cobrar, percibir, dar recibos, absolver posiciones, consentir y prorrogar jurisdicciones, apelar o renunciar a ese derecho y además realizar sin limitación alguna todos aquellos actos para los cuales tenga interés la sociedad, siendo la enumeración de facultades simplemente enunciativa y no taxativa o limitativa. — Octavo: La sociedad practicará inventario y balance general al día 30 de noviembre de cada año y bimestralmente se practicará además un balance comparativo, sin perjuicio de que en cualquier momento y a pedido de cualquier socio, podrá hacerse un balance general. — Noveno: Las utilidades y las pérdidas serán repartidas y|o soportadas por los socios, en correlación a sus respectivos aportes sociales. Los balances y cuadro demostrativo serán considerados en una reunión entre socios, a celebrarse dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio, teniéndose por aprobado si para ello concurre la simple mayoría, dejándose constancia de ello en el libro de actas. La realización del balance social, será efectuado conforme las costumbres comerciales y lo autorizado por la Dirección General Impositiva, sin perjuicio de la constitución de la reserva legal que aquella repartición autorice deducir. — Décima: En virtud de que dentro del capital social e inventario que forma parte integrante del presente contrato, existe ingresado el valor de las dos fincas ubicadas en la calle Murguiondo Nº 3555|61 y Martiniano Leguizamón 3554, cuyos valores de adquisición originaria fueron de pesos 308.953 y de $ 94.773, respectivamente, a los que adicionado el valor de construcciones efectuadas por importe de $ 1.393.514, y de que dichos dos inmuebles fueron adquiridos originariamente por los socios Valentín Diéguez, Antonio Diéguez, Alfredo Diéguez, Juan Diéguez, Celso Diéguez, Osvaldo Diéguez y Eduardo María López y Enrique López, éstos conforman irrevocablemente y se comprometen a transferir totalmente a nombre de la sociedad que se constituye por este acto, el dominio pleno y efectivo de esos dos inmuebles, acto notarial que deberá cumplimentarse dentro de los noventa días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Undécima: Los socios contratántes se comprometen a prestar su trabajo personal de acuerdo a los horarios y turnos que se estipulan, conforme a las necesidades sociales. — Queda prohibido a los socios prestar o realizar trabajos de índole personal en otros lugares ajenos a la evolución social o del mismo ramo, siendo necesaria conformidad escrita de todos los socios para eximirse de tal prohibición. — Duodécima: La sociedad llevará los libros que dispone la ley 11.645 como así el archivo y documentación contable pertinentes, no pudiendo ningún socio negarse a la realización de controles que a juicio de los gerentes sean nécesarios para mejor resguardo de la actividad social. — Los socios deberán realizar sesiones por lo menos cada sesenta días y se levantarán actas pertinentes. — Décima tercera: Si cualquiera de los socios resolviere ceder o enajenar total o parcialmente sus cuotas sociales, queda obligado a dar preferencia a los socios restantes. — Al efecto, se practicará balance e inventario general al día de la cesión, actualizándose todos los rubros del activo, mediante tasación especial que se practicará por perito nombrado de acuerdo común entre socios. — Los socios podrán, si lo estiman conveniente y previa conformidad de la mayoría, asignarse un sueldo mensual como retribución del trabajo personal, en cuyo caso dichos sueldos se imputarán a gastos generales de la sociedad. — Décima cuarta: Al realizarse los balances generales anuales y aprobado el mismo se procederá a la distribución en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) La parte que los socios, por mayoría de capital, determinen para constituir reservas facultativas; c) El saldo remanente, se distribuirá entre los socios, conformidad al capital invertido por cada uno de ellos. — Las pérdidas, en su caso, serán aportadas en igual forma. — Durante los primeros cinco años, ninguno de los socios podrá efectuar retiros que representen más del treinta por ciento de sus utilidades acumuladas, salvo autorización expresa otorgada por unanimidad de los socios. — Décima quinta: Cualquier socio que desee retirarse de la sociedad, solo podrá hacerlo al día del cierre del ejercicio anual, siempre que hubiere formulado el correspondiente aviso previo por telegrama colacionado y con anticipación de seis meses. — Esta facultad de retiro no podrá hacerlo ningún socio durante los cinco primeros ejercicios anuales de desenvolvimiento de la empresa. — Al retirarse el socio, el monto de su haber social, será determinado conforme resulte del respectivo balance contable y justificación patrimonial. — A dicho haber se adicionará el monto en concepto de "llave" de la empresa, resultante de promediarse los resultados netos que hubieran correspondiente al socio saliente en los últimos cinco años. — Décima sexta: Los socios convienen en renunciar a todo reclamo judicial y para cualquier duda o cuestión que se suscite entre los mismos, tanto respecto a la interpretación de este contrato, como de la evolución y negociación social, ya sea al tiempo de disolverse o liquidarse o durante la existencia social será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada socio disidente y otro por la sociedad y para caso de desacuerdo entre los árbitros, éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento forzoso. — El arbitraje deberá expedirse dentro de los treinta días de notificados los árbitros y el tercero a su vez, dentro de los veinte días de producido el dictamen de los árbitros primeros. — Para caso de que un socio no cumpliera el compromiso arbitral y sin perjuicio del requerimiento judicial pertinente, se hará pasible y sancionado con una multa de treinta mil pesos moneda nacional a favor del socio o socios contradictores. — Décima séptima: Para caso de fallecimiento o impedimento total de cualquier socio, la sociedad no podrá cesar en su actividad, debiendo los causa habientes del socio fallecido o impedido, designar un representante legal único y al exclusivo objeto de hacer valer ante la sociedad el derecho del socio fallecido. — En esa posición, no podrá ingresar ningún heredero, para integrar la sociedad, debiendo solamente cumplirse el reintegro del capital, utilidades y demás beneficios que correspondían al socio fallecido, para lo cual se efectuará el balance e inventario general pertinente y el producido que corresponda, será abonado por la sociedad en dos cuotas iguales, sin interés, una a los ciento veinte días de aceptado y conformado el balance y la restante a los ciento ochenta días del mismo balance. — Décima octava: La sociedad no podrá disolverse anticipadamente a la fecha de su vigencia, salvo decisión formal y escrita de la mayoría de socios constituyentes. — Para caso de resolverse la disolución, la liquidación se practicará conforme lo determine igualmente la mayoría y cumpliéndose los requisitos legales respectivos. — En un todo de acuerdo y conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados al principio. — Testado y menor. — No vale. — A. Diéguez. — E. M. López. Luis López. — A. Diéguez. — R. Diéguez. — Enrique López. — O. Diéguez. — C. Diéguez. — Juan Diéguez. — V. Diéguez. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Valentín Diéguez (L. E. Nº 437284); Antonio Diéguez (L. E. Nº 0445736); Celso Diéguez (L. E. Nº 4470700); Juan Diéguez (L. E. Nº 4503730); Osvaldo Diéguez (L. E. Nº 4511209); Alfredo Diéguez (L. E. Nº 4488907); Roberto Diéguez (L. E. Nº 4284898); Eduardo María López (C. I. Nº 2371251); Luis López (L. E. número 4123908) y Enrique López (L. E. Nº 4498317) y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, febrero veintidós de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Juan José De Angelis, (Escribano).

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.920.— e 12|5 Nº 17.075 D.T.-v.12|5|61

CRISTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de marzo de 1961, los señores Santos Mario Cristino, argentino, casado, con domicilio en la calle Gualeguay 1206, 2º piso, Dto. "D", Capital: Cosme Cristino, argentino, casado, con domicilio en Dr. E. Del Valle Iberlucea 941, Capital y Antonio Cristino, argentino, casado, con domicilio en Martín Rodríguez 976, Capital, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen for-

malizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley 11.645 y regido por las siguientes cláusulas y estipulaciones: Artículo 1º: La Sociedad que en este acto se constituye girará bajo la razón social de "CRISTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Dr. E. del Valle Iberlucea 939, pudiendo trasladar su sede, establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá como objeto principal la comercialización, compra, venta, importación y exportación, de frutas en cualquiera de sus formas, legumbres, hortalizas, cualquier producto de chacra, de granja y sus derivados, toda clase de productos alimenticios; como asimismo realizar cualquier otra actividad comercial, industrial o de representación con la sola limitación que se trate de actos ilícitos y que los socios lo consideren conveniente para la sociedad. — Artículo 3º: El capital social queda fijado en m|n. 540.000.— (quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional), que se divide en 540 cuotas de un mi pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: Santos Mario Cristino, 180 cuotas, o sea m|n. 180.000.—; Cosme Cristino, 180 cuotas o sea m$n. 180.000.— y Antonio Cristino, 180 cuotas o sea m|n. 180.000.—. Los socios han integrado dicho capital suscripto, en efectivo y en bienes, con los derechos y obligaciones que surgen del balance inventario que forma parte de presente contrato. — Artícuo 4º: La sociedad tendrá una duración de 15 años a partir de la firma del presente, vencido el plazo y, no mediando oposición expresa de alguno de los socios, se producirán prórrogas automáticas de la fecha de vencimiento por igual tiempo al convenido. — Artículo 5º: La Administración y Dirección de la sociedad será ejercida por un Gerente, nombrándose en este acto para desempeñar ese cargo al socio Santos Mario Cristino, quien actuará sin más limitaciones que las impuestas por los intereses sociales. Queda expresamente prohibido al Gerente comprometer a la Sociedad en negocios o gestiones ajenas a su objeto como asimismo constituir fianzas o garantías a favor de terceros o actividades particulares de los socios. Salvo estas limitaciones, para cumplimiento de sus fines, el gerente tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y aún en aquéllas para los cuales el Artículo 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 608 del Código de Comercio se requiere poder especial. Para cumplimiento de sus objetivos sociales la sociedad podrá celebrar contratos de locación aún por períodos mayores de seis años, adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes o venderlos, gravarlos, arrendarlos o transferirlos. Ejecutar operaciones bancarias y comerciales con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial y demás instituciones privadas u oficiales creadas o a crearse, pudiendo entre otras, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar y negociar de cualquier modo lícito, letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos con o sin garantía, girar en descubierto hasta las sumas autorizadas y constituir cualquier clase de depósitos o efectuar su extracción, realizar cualquier clase de operaciones cambiarias o de exportación e importación. Hacer o aceptar cualquier clase de novaciones, remisiones, amortizaciones o quitas de deudas. Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar, oponer y absolver posesiones, producir toda clase de pruebas y transigir. Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. Registrar, adquirir o transferir marcas. Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquier acto relacionado con la sociedad. Déjase expresa constancia que todas estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Artículo 6º: Las órdenes internas para los socios, como para cualquier persona que actúe para la sociedad en razón de dependencia o cualquier otra forma, serán solamente impartidas por el socio gerente, quien resolverá sin lugar a reclamación alguna. Los socios Cosme Cristino y Antonio Cristino, en caso de impedimento del socio gerente por incapacidad o ausencia, podrán actuar en representación de éste, en forma conjunta, para cualquier acto y con todas las facultades que acuerda el presente contrato, confundiendo su persona con la del Gerente. — Artículo 7º: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo consideren necesario o que el gerente así resolviere. Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos que representen mayoría de capital, salvo las que hacen referencia el art 18 de la Ley 11.645, debiéndose labrar un acta de lo resuelto que quedará registrada en el libro que al efecto se llevará. — Artículo 8º: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes podrán optar: a) Por la incorporación de los sucesores a la sociedad, en cuyo caso los sucesores deberán unificar representación; b) Abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades de acuerdo al resultado que arroje un balance general que se realizará dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento. El importe a percibir será abonado por la sociedad en diez cuotas iguales mensuales que comenzarán a partir de los 30 días de aprobado el balance y liquidación realizada al efecto dentro de los 60 días de producido el fallecimiento.

— Artículo 9º: Los socios podrán retirarse voluntariamente de la sociedad al fin de cada ejercicio, previa comunicación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad y los socios comunicando su voluntad con una anticipación no menor de 60 días. Los socios restantes podrán optar por reducir el capital y reservas en relación al importe reintegrado o, hacerse cargo de las cuotas de capital del socio que se retira, o proceder a la liquidación y disolución de la sociedad. El pago de las cuotas y demás créditos al socio que se retira, deberá efectuarse en doce cuotas iguales, a las que se les adicionará interés bancario no mayor del 9% (nueve por ciento), y que comenzarán a abonarse a partir de los 30 días de la fecha de aprobación de separación del socio. — Artículo 10º: El año social comienza el primero de abril y finaliza el 31 de marzo. Serán llevados por el gerente, en la sede de la sociedad, los libros necesarios conformes a las leyes y usos del comercio. Anualmente se practicará un inventario y Balance General a efectos de determinar el estado de los negocios y utilidades del ejercicio. Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance, previa deducción del 5% hasta constituir como reserva legal el 10% del Capital Social, las reservas especiales que se crearen y consten en actas y efectuadas las amortizaciones correspondientes al ejercicio, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital de cada uno. Las pérdidas si las tuviere, serán soportadas en la misma proporción. Los balances generales quedarán automáticamente aprobados dentro de los 30 días de comunicado a los socios si no hubiere observación formulada por los mismos. — Artículo 11º: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por el gerente o por un liquidador nombrado por éste al efecto. El liquidador tendrá los más amplios poderes según las leyes y usos del comercio. — Los primeros fondos obtenidos serán empleados para pagar las obligaciones que grava el pasivo, después para reembolsar a las partes, en forma proporcional al capital integrado. — Artículo 12º: Cualquier duda, dificultad o divergencia entre los socios, o entre éstos y la sociedad, respecto a la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Artículo 13º: En los demás casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. Bajo las trece cláusulas precedentes los contratantes dejan formalizada esta Sociedad en el lugar y fecha "Ut-Supra". — "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Vale. — Santos Mario Cristino, Cosme Cristino, Antonio Cristino. — Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360.— e.12|5-Nº 22.953-v.12|5|61

ZENI & DOWNEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 6 de abril de 1961, se ha producido en la sociedad "ZENI & DOWNEY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente cesión de cuotas: El señor Santiago Francisco Downey vende, cede y transfiere la Una (1) cuotas de $ 1.000 m|n.- que tiere y le pertenece en dicha sociedad a favor del Sr. Ovidio Andrés Dentoni. — Dicha cesión se realiza por la suma total de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.-). — Fdo.: Enrique R. Zeni. — Ovidio A. Dentoni. — S. F. Downey. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.12|5-Nº 17.080 D. T.-v.12|5|61

MARIO PASINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 266. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante, y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores don Mario Pasini, italiano, comerciante, de estado casado, domiciliado en la calle Alsina mil cuatrocientos cuarenta y uno de esta ciudad y doña Ana Teresa Cominetti de Pasini, italiana, casada, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en la Avenida Santa Fe tres mil quinientos cincuenta y tres de esta ciudad, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que han resuelto formalizar entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la razón social de "MARIO PASINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Alsina mil cuatrocientos cuarenta y uno, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones y|o depósitos que pueda constituir en el país o en el extranjero.— Tercera: La sociedad tiene un plazo de duración de veinte años, con retroactividad al primero de enero del corriente año, plazo que podrá prorrogarse de común acuerdo entre los socios al día de su vencimiento. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse en forma exclusiva a las representaciones de ventas de artículos textiles. Para el mejor desempeño de sus fines la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes inmuebles, disponer de los mismos, asimismo, como de establecimientos comerciales e industriales, marcas de fábrica, patentes de invención, constituir y aceptar hipotecas, acordar y utilizar toda clase de créditos, dar y tomar dinero prestado, con garantías o sin ellas, realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y|u otro cualquier Banco oficial o particular existente en el país o en el extranjero, creado o a crearse en el futuro. Asimismo, podrá celebrar toda clase de operaciones con instituciones de crédito inmobiliarios, etcétera, realizando toda clase de operaciones comerciales, de contratos, estar en juicio como actora o demandada y otorgar poderes generales y especiales, pudiendo para mejor desempeño de sus fines, operar dentro o fuera del país por si sola o asociada a terceras personas, por cuenta propia o ajena en participación, comisión o cualquiera otra forma mercantil. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden noventa y ocho cuotas al señor Mario Pasini y dos cuotas a doña Ana Teresa Cominetti de Pasini, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un todo de acuerdo al inventario y balance de apertura firmado por separado entre los socios, al cual le prestan formal aprobación y es parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración está en manos de ambos socios quienes en sus caracteres de gerentes podrán usar de la firma social adoptada, en toda clase de operaciones que forman el objeto social ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente una u otra, pudiendo ejecutar cualesquiera de los actos y contratos que en virtud de las disposiciones legales en vigor requieran mandato expreso, inclusive las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con exclusión de los incisos quinto y sexto los que se dan aquí por reproducidos. No podrá usarse de la firma en negociaciones ajenas a la misma, ni comprometerla en prestaciones gratuitas a terceros ni en fianzas, debiendo los gerentes desarrollar el máximo esfuerzo para llevar adelante los negocios de la sociedad sin perjuicio de otras actividades que en la actualidad posean. — Séptima: Anualmente y al día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse periódicamente. Los balances serán presentados a los socios dentro de los treinta días subsiguientes al cierre del ejercicio y si no fueran observados pasados diez días de su conocimiento personal, se considerarán aprobados. Las utilidades líquidas resultantes una vez deducidos los porcentajes correspondientes a la reserva legal y a la reserva de previsión que los socios convinieren efectuar, se distribuirán entre los mismos, en proporción de los capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. Toda distribución de utilidades será sobre ejercicios vencidos y realizados. — Octava: Los gerentes ordenarán llevar un libro de actas en donde se asentarán las disposiciones que al respecto tomen sobre la marcha social independientemente de los libros de contabilidad exigidos por las leyes de la materia y se reunirán cuando lo consideren conveniente. — Novena: Todo aumento de capital deberá efectuarse en la proporción de los capitales suscriptos e integrados, salvo conformidad expresa de los socios en otro sentido. No podrá efectuarse cesión de las cuotas sin previo ofrecimiento al consocio y no obstante el plazo de duración de la sociedad, ésta podrá disolverse de común acuerdo entre ambos socios en cualquier momento. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo del sobreviviente a proseguir el giro social con los sucesores del fallecido o incapacitado — unificando éstos su personería— o bien abonar a los mismos la parte de capital y utilidades del causante previo balance e inventario que se practicará a la fecha del suceso. El resultado que arroje será abonado al contado o en mensualidades a convenir y con interés bancario de plaza. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato o al disolverse o liquidarse la sociedad será resuelta sin forma de juicio por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por éstos antes de entrar a laudar cuyo fallo será inapelable. — Bajo tales causales, dejan por formalizada la presente sociedad que se obligan a cumplir e inscribir en forma. — Previa lectura y ratificación la firman por ante mi y los testigos del acto don Leonardo Troppe y don Pascual Salvador Covello, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Pasini. — Ana Teresa C. de Pasini. — L. Troppe. — Pascual S. Covello. — Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y seis del Registro cuatrocientos catorce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Mario Pasini, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno de ellos, numerados correlativamente del novecientos cincuenta y nueve mil ciento diez y seis, al presente novecientos cincuenta y nueve mil ciento diez y ocho respectivamente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — (Firmado): Horacio Pagliera.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.12|5-Nº 22.959-v.12|5|61

R I T A C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de sociedad: Entre los señores Carlos Amadeo Olivieri, argentino, casado, Smith Nº 747, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; Nicolás Giangiordano, argentino, casado, Ciudadela Nº 644, Bernal, Pcia. de Buenos Aires; Carlos Manuele, argentino, soltero, Monte Nº 169, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; Jorge Aurelio Borria, argentino, casado, Australia Nº 1748, piso 3º, Dpto. "A", Capital; Mariano Rodríguez López, español, casado, Cabot Nº 1727, Capital; Lorenzo Alberto Cingolani, argentino, casado, King Nº 994, José Mármol, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad comercial y financiera que girará bajo el rubro: RITACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Avda. Montes de Oca Nº 1683, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias, pudiendo, asimismo, ingresar en cualquier sociedad similar en carácter de inversora de capital. — Tercera: La duración de la sociedad será de seis años, a contar de la fecha de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de: quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Carlos Amadeo Olivieri, cien cuotas o sea cien mil pesos; Nicolás Giangiordano, cien cuotas o sean cien mil pesos; Carlos Manuele, cien cuotas o sea cien mil pesos; Jorge Aurelio Borria, cien cuotas o sea cien mil pesos; Mariano Rodrí-

guez López, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos; Lorenzo Alberto Cingolani, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos, suscripto en dinero efectivo, el capital mencionado se halla integrado en su cincuenta por ciento. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de dos gerentes, los que actuarán en forma indistinta, designándose para dichos cargos a los señores Jorge Aurelio Borria y Carlos Manuele. El uso de la firma en la forma indicada, tendrá como única limitación que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros. Los Gerentes actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la Ley Nº 11.645, pudiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes semovientes e inmuebles, créditos, títulos y otros valores, ya sea por compra o cualquier otro título, vender, hipotecar o de cualquier modo, gravar, o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones; c) Conceder habilitación y fijar remuneraciones al personal de la sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o a particulares, con o sin garantía real. Pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de intereses respectivos; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, como así también abrir crédito y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; f) Operar con cualquier institución bancaria, oficial o privada, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial y el Hipotecario Nacional o cualquier otro, en sus casas centrales, sucursales o agencias, suscribiendo los compromisos del caso; h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad, pues la enumeración de las facultades que anteceden son enunciativas y no restrictivas. — Sexto: El día 30 de abril de cada año, se practicará un balance dentro de las normas contables corrientes, aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. De las utilidades realizadas después de deducir la cantidad que como remuneración se hubiere resuelto asignar a cada uno de los gerentes, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, como así también las sumas que se resuelvan destinar para aumento de capital, o para reservas facultativas para leyes sociales, pensiones, previsión general o gratificaciones al personal. El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción en el Libro de Actas, en el que, además, constarán sus firmas de conformidad a sus notas de observación. Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. La falta de firma en el sentido expresado, sea cual fuere su motivo, implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. Ningún socio podrá pedir su parte en las utilidades del ejercicio antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Séptima: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, así también como la fijación de remuneraciones deberá ser asentada en el Libro de Actas, la que será, además, firmada por los socios. — Octava: Anualmente, con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente la gerencia o lo solicite un número de socios que represente, por lo menos, un quinto del capital integrado. — Novena: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. En tal caso, los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la sociedad. Para cualquiera de los dos primeros casos, se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponda, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital, deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales, iguales, vencidas a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos de los socios fallecidos o incapacitados, quienes deberán unificar su representación; b) Adjudicarse las cuotas de Capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Décima primera: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los bienes sociales. Para ellos, no rige la prohibición que establece el Artículo 14, de la Ley Nº 11.645. Podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión de los socios que representen, por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital social, excluída la parte de los inculpados. — Décima segunda: Toda divergencia que llegase a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, como así también, con respecto a la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero, en caso de discordia, nombrados por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el tribunal arbitral que se constituya oportunamente. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obliga, de acuerdo a derecho. En Buenos Aires, a 1 día del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno. Sobre raspado: girará, similar, pudiendo, crédito, tal, árbitros, valen. — Firmado: Nicolás Giangiordano; C. Manuele; Mariano Rodríguez López; Carlos A. Olivieri; L. A. Cingolani; J. A. Borria.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360.— e.12|5-Nº 17.083 D.T. v.12|5|61

ORVEGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. —Contrato de Sociedad. Entre los señores Valentina Amanda Falcioni de Busti, argentina, casada, Martín García 977, Capital; Ciriaca Julia Falccioni, uruguaya, soltera, Martín García 977, Capital; Balbina Veiga, española, soltera, Castro Barros 1735, Capital; Alicia Fuentes de Oller, argentina, casada, Camino General Belgrano Km. 16,500, Villa La Florida, Partido de Quilmes; Kehan Kechichian, armenio, casado, California 2301, Capital; Avadis Keshishian, armenio, casado, Aristóbulo del Valle 1599, Capital; Justo Diego González, argentino, soltero, Austria 2540, 1º piso "C", Capital; Servando Menéndez, español, soltero, Zuviría 232, Capital; Antonio Martín, español, casado, Monte 3138 Capital; Ernesto Pereyro, argentino, casado, José Bonifacio 965, Dto. "C", Capital; Cándido González, español, casado, Cochabamba 1150, Capital; José Alberto Nave, argentino, soltero, Pozos 255, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Pascual Converti, argentino, casado, Pasaje Espinillo 1440, Capital; Emilio Noain, argentino, casado, Chiclana 661, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Luis Enrique González, argentino, casado, Pinzón 369, piso 1º "D", Capital y Jorge Aurelio Borria, argentino, casado, Austria 1748, piso 3º "A", Capital, todos mayores de edad y comerciantes, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad comercial y financiera que girará bajo el rubro de: ORVEGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Pinzón Nº 369, piso 1º "D", sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años, a contar de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias, pudiendo, asimismo, ingresar en cualquier sociedad similar de carácter de inversora de capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos treinta mil pesos moneda nacional, dividido en 1.230 cuotas de mil pesos m|n. cada una, que aportan los socios de la siguiente forma: Valentina Amanda Falcioni de Busti, 75 cuotas o sea $ 75.000 m|n.; Ciriaca Julia Falccioni, 75 cuotas o sea $ 75.000 m|n.; Balbina Veiga, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Alicia Fuentes de Oller, 150 cuotas o sea pesos 150.000 m|n.; Kehan Kechichian, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Avadis Keshishian, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Justi Diego González, 70 cuotas o sea $ 70.000 m|n.; Servando Menéndez, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Antonio Martín, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Ernesto Pereyra, 50 cuotas o sea pesos 50.000 m|n.; Cándido González, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; José Alberto Nave, 60 cuotas o sea pesos 60.000 m|n.; Pascual Converti, 100 cuotas o sea pesos 100.000 m|n.; Emilio Noain, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Luis Enrique González, 100 cuotas o sea pesos 100 000 m|n.; y Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.;, de acuerdo al balance que se firma por separado. El capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios, los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento. Si se resolviera aumentar el número de socios los que forman la sociedad fijarán por mayoría las condiciones del ingreso. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de dos gerentes, los que actuarán en forma indistinta. Se designa para ocupar los cargos de gerentes a los señores Jorge Aurelio Borria y Luis Enrique González. El uso de la firma tendrá como única limitación que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros. Los gerentes actuarán con la amplitud de facultadiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes semovientes o inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valodes que acuerda la Ley Nº 11.645 pures, ya sea por compra o cualquier otro título, vender, hipotecar o de cualquier modo, gravar o enajenar bienes sociales pactando en cada caso su adquisición o enajenación; los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones; c) Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la Sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con o sin garantía real, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de intereses respectivos; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques, y|u otras obligaciones o documentos de créditos, como así, también abrir créditos y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la Sociedad; f) Operar con cualquier institución bancaria, oficial o privada, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial Argentino y el Hipotecario Nacional o cualquier otro, en sus casas centrales, sucursales, o agencias, suscribiendo los compromisos del caso, de acuerdo con sus disposiciones y carta orgánicas; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, inscribir marcas en nombre de la sociedad, los documentos privados o escrituras que fueren necesarias para ejecutar cualquiera de los actos enumerados precedentemente o que se relacionen con la administración social, suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso; h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la Sociedad, pues la enumeración de las facultades que anteceden, son enunciativas y no restrictivas. — Sexta: El día 31 de agosto de cada año se practicará el Balance dentro de las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. — De las utilidades realizadas después de deducida la cantidad que como remuneración se hubiere resuelto asignar a cada uno de los gerentes, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del Capital Social como así también las sumas que se resuelven destinar para aumento de capital, o para reservas facultativas para leyes sociales, pensiones, previsión general o gratificaciones al personal. — El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción al libro de Actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad a sus notas de observación. — Los Balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. — La falta de firma en el sentido expresado sea cualquiera su motivo implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. — Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración del árbitro, cuya decisión todos los socios se obligan desde ya aceptar. — Ningún socio podrá pedir su parte en las utilidades del ejercicio, antes de los sesenta días de la aprobación del Balance. — Séptima: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, así como la fijación de remuneraciones deberá ser asentada en el libro de Actas, el que será además firmado por los socios. — Octava: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el Balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente la gerencia o la solicite un número de socios que represente, por lo menos, un quinto del capital integrado. — Novena: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. — Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. — En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la Sociedad. — Para cualquiera de los dos primeros casos se practicará un Balance General a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la Sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponde, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes, podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos de los socios fallecidos o incapacitados, quienes deberán unificar su representación. — b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación lo estipulado en la cláusula anterior debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Décima Primera: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. — El importe resultante una vez abonadas la deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación será distribuido entre los socios, en proporción al capital integrado. — Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes que correspondan y sean de aplicación. — Décimasegunda: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni tampoco a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. — Para ellos no rige la prohibición que establece el Art. 14 de la Ley número 11.645 y podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, excluída la parte de los inculpados. — Décimatercera: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato como así también, con respecto a la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables y componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrado por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el tribunal arbitral que se constituya oportunamente. — Décimacuarta: Bajo las cláusulas establecidas precedentemente, dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta. — Firmado: Valentina A. Falcioni de Busti; Ciriaca Julia Falccioni; Balbina Veiga; A. F. de Oller; Kehan Kechichian; A. Keshishian; Justo Diego González; Servando Menéndez; Antonio Martín; E. Pereyro; Cándido González; José Alberto Nave; Pascual Converti; Emilio Noain; L. E. González; J. A. Borria.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.960.— e.12|1-Nº 17.080 D.T.-v.12|5|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO SOMMA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.259-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de d ña MARIA URBANA LOPEZ de ROZETTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600 e.12|5 Nº 18.262 D. T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de JESUS CANDAS de CUERISOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — [illegible] J. Torrent secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.306 D.T. v.23|5|61

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ZIEMBA o MIGUEL JOSE ZIEMBA. — Publíquese por diez das.

Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.12|5-Nº 24.388 D. T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secetaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ROSA SANSONE o SANSONE viuda de SILVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.354 D.T. v.23|5|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA ELVIRA CERATI o CERATI de DELFINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.359 D.T. v.23|5|61

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MIGUEL FUSANI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.308 D.T. v.23|5|61

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE GARCIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.344 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DOMINGA PANDOLFI de DI BRUNO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 800.— e.12|5 Nº 18.300 D.T. v.17|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SEOANE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.346 D.T. v.23|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA MARIA PARODI de SPIRITO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.356 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUALBERTO ARCE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.295 D.T. v.23|5|61

Nº 6

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 6, Secr. Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO CAVANNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.260-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAIR FERNANDEZ BLANCO de GOWLAND o NAIR MERCEDES FERNANDEZ BLANCO de GOWLAND. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.289-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LEONARDO GOICOECHEA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.340-D.T.-v.23|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DELFINA PELEGRINA SANTAMARIA de CASCANTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.274-D.T.-v.23|5|61

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE OLIVERAS y ALBERTA ALBERT de OLIVERAS. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.267-D.T.-v.23|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA ZANNIELLO de RUFFINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.331-D.T.-v.23|5|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE IUDASCHKIN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril doce de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.271-D.T.-v.23|5|61

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, en el Concurso Civil de RICARDO TROYA comunica por dos días que el 22 de mayo de 1961, a las 16.30 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Prevíénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, mayo dos de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 480.— e.12|5-Nº 18.321-D.T.-v.13|5|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARINA MAGDALENA ACUÑA de GALTIERI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.- e.12|5-Nº 24.479 D.T.-v.23|5|61

Nº 18

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO NIETO. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.311 D.T.-v.23|5|31

Nº 19

El Juzgado en lo Civil número 19, secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULALIO RAUL o RAUL EULALIO VERGARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.280 D.T.-v.23|5|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BLANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.264 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO GIANSETTO. Publíquese por diez días. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.350 D.T.-v.23|5|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PATIÑO. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Julio R. Gerez, secretario.

$ 800.— e.12|5-Nº 17.972 D.T.-v.17|5|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VANZINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.307 D.T.-v.23|5|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.317 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BONNIN y LUISA JUAN ARAU de BONNIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.495-v.23|5|61

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO REVELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.342 D.T.-v.23|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA SEIJO DIEGUEZ de DIAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.272 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PEZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.304 D.T.-v.23|5|61

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO o EZEQUIEL CAYETANO MORANTE o MORANTE SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.336 D.T.-v.23|5|61

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BARBIERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.303 D.T.-v.23|5|61

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA GATTO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.305 D.T.-v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX PORRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.352 D.T.-v.23|5|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCHIAVONE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.293 D.T.-v.23|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FALASCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.299 D.T.-v.23|5|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ REYNOSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 15 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.12|5-Nº 18.315 D. T. v.23|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29 (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MAGDALENA BORNEMANN de EIDNER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.12|5-Nº 18.329 D. T. v.23|5|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO STANCICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.12|5-Nº 18.326 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BORELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.12|5-Nº 18.325 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO CAMBIASSO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.12|5-Nº 18.298 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDGARDO ALEJANDRO FEDERICO PAUL y JOSEFINA GONZALEZ de PAUL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.12|5-Nº 18.273 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por cinco días a ERNESTINA URIBE, para comparecer en juicio: "Zottola Anselmo, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 800.— e.12|5-Nº 24.478 v.17|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO AVOLIO. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, abril 3 de 1961. — Carlos Domínguez, secretario.

$ 800.— e.12|5-Nº 18.301 D.T. v.17|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por seis días a JOSE RODRIGUEZ ESTEVEZ para comparecer en juicio que por desalojo por falta de pago le siguen Cía. Radrio Eléctrica S A. y otros, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 480.— e.12|5-Nº 17.663 D.T. v.13|5 61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|5 al 3|5|61.

Nº 11

Juzgado Nacional de paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARNISARI. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — José Luis Mó, secretario.

$ 800.— e.12|5-Nº 18.333 D. T. v.17|5|61

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LAMBRUSCHINI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — José Luis Mó, secretario.

$ 800.— e.12|5-Nº 18.322 D. T. v.17|56|61

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña MANUELA MAYO de SABORIDO. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.12|5-Nº 18.318 D. T. v.17|5|61

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AURORA GARCIA FIDEU de SANCHEZ o AURORA CASIMIRA GARCIA FE-

DEU de SANCHEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 18.266 D. T. v.17|5|61

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO JOSE DEGREGORY.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Carlos Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 18.330 D. T. v.17|5|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IRENEO ECOLASTICO DUTRUEL o IRENEO DUTRUEL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Enzo M. Mazzardi ,secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 18.314 D. T. v.17|5|61

Nº 32

El Juez Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO CHILIEMI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 18.302 D. T. v.17|5|61

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por tres días a SILVESTRE EVARISTO LOPEZ, MARIO y LUIS ANGELINI, J. SONEYRA POSSE, JOSE M SONEYRA y VICENTE FLORES, para comparecer en juicio "Hibernia S. A.. Com. y Fin. c|Silvestre E. López, Mario y Luis Angelini y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Ricardo Martín Etcheparebords, secretario.
$ 720.— e.12|5-Nº 18.334 D. T. v.15|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de ARENERA DEL ESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles hasta el día 23 de mayo de 1961 para presentar al síndico Erik Gabriel Vilmer los justificativos de créditos. El 10 de julio de 1961, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, tres de mayo de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 17.985 D.T.-v.17|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|5 al 11|5|61.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christan Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:
Ha quedado disuelta la sociedad "ANTONIO JOSE VENNERE & CIA.", desde el día 15 de abril de 1961, según documento privado del 20 de abril de 1961, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio Antonio José Vennere, por el retiro del socio Fiorino Venneri.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.12|5-Nº 18.282 D.T.-v.12|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Ha quedado disuelta la sociedad "ROBERTO PAZ & CIA." con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1960, según documento privado del 10 de abril de 1961, quedando a cargo del Activo y Pasivo el socio Juan Musteikis, por retiro del socio Roberto Paz.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.12|5-Nº 18.281 D.T.-v.12|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 24 de marzo de 1961, ha quedado disuelta la sociedad CASTELLANO Y ARCIDIACONO, con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1960 haciéndose cargo del Activo y Pasivo la sociedad "Acob" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación. — Fdo.: Spiro Castellano y A. Arcidiácono.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.12|5-Nº 18.279 D.T.-v.12|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por documento privado de fecha 26 de septiembre de 1960 y con retroactividad al 30 de agosto de 1959, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "SAAVEDRA Y CIA."; designándose liquidadores de la misma a los socios señores Manuel Rodríguez Saavedra, Ricardo Verísimo Saavedra y don Ricardo Saavedra.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.
$ 320.— e.12|5-Nº 18.365 D.T.-v.12|5|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "VERDAGUER de HERRERO CELESTINA M. contra HERRERO FELIX s|sucesión s|disolución de Soc. Conyugal", que el martillero Santigo Ronco, rematará en el lugar, el día 28 de mayo de 1961, a las 11 horas, un lote de terreno ubicado en esta Capital, calle Nahuel Huapi —hoy Barilari— entre la de Avda. Libertador Gral. San Martín y Victorino de La Plaza, lote 11 de la manzana 3, con una superficie de mts. 2: 208,32, desocupado. — Base $ 6.666,66 m|n. o sea las dos terceras partes de su tasación fiscal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Heriberto A. Ballerini, secretario.
$ 4.800.— e.12|5-Nº 24.505-v.23|5|61

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en el juicio "ALVAREZ, CRESCENCIO RICARDO contra MIRANDA, LEONI ANTONIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Emalio José Serra rematará en Murguiendo 1594, 2º piso, Capital Federal, el 20 de mayo de 1961, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en la calle General Paunero, entre las de Callao y Convención, lote 14, manzana B, paraje denominado Tapiales, Partido de Matanza, superficie total m2. 377,83. — Base $ 40.819.00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000. — e.12|5-Nº 24.381-v.17|5|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 52, comunica por 3 días en el juicio "ZUBIZARRETA, JUAN JOSE MANUEL s|testamentaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán el miércoles 17 de mayo, a las 16 horas, en Florida 239, un automóvil Pontiac, modelo 1950, patente Nº 309.279, motor 6 cilindros. — Sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 720.— e.12|5-Nº 24.473-v.15|5|61

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nro. 21, secretaría 41, comunica por cinco días, en el juicio "GATTI PEDRO c|GAMALLO CALIXTO JOSE y otro s| indemnización, daños y perjuicios", que el martillero Manuel A. Mutio rematará en San José 1754, Capital, el miércoles 17 de mayo próximo, a las 16. lo siguiente: Un camión "Chevrolet", modelo 1946, tipo chata, patente Capital 821037, que se exhibe en el mismo local. — Sin base, al contado, comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.383-v.17|5|61

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, comunica por 5 (cinco) días, en el juicio DOMINGO CARPINETA contra SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES, por cobro hipotecario, que el martillero Hugo C. Piombo de la firma F. C. Bollini y Cía., rematará en su local de Bartolomé Mitre 2734, el 17 de mayo, a las 16 horas; el inmueble de la calle Cangallo 1759, de esta Capital, con una superficie "ad corpus" de 429,63 m2. — Base: $ 3.000.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.200 e.12|5-Nº 18.364 D.T. v.17|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADA

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6 comunica por tres días, en autos "FIORE, PANIZA y TORRA S. A. C. I. c|ORTIZ JULIO s| E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará, el día 26 de mayo, a las 11 horas, en la calle San José 1754, el siguiente objeto: Una soldadora eléctrica marca "Fipat", Nº 18.772, serie A, modelo 251. — Base $ 3.760 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 720.— e.12|5 Nº 18.309 D.T. v.15|5|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría Carlos M. Maidana, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|BALL, JUAN ORLANDO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Av. Montes de Oca 1371, Capital Federal, el 30 de mayo de 1961, a las 10.45 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 129659, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.360. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.12|5 Nº 18.345 D.T. v.15|5|61

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, Secretaría Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|VEGA, ANGEL FLORENCIO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 30 de mayo de 1961, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 133101, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base pesos moneda nacional 3.383. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.12|5 Nº 18 358 D.T. v.13|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, Secretaría Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|ELIA, LUIS CARMEN, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 30 de mayo de 1961, a las 9.15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117, Nº 048353, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 4.830. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.12|5 Nº 18.339 D.T. v.13|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, Secretara Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|CORELLANO AGUSTIN, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 30 de mayo de 1961, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 49047, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 2.655. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.12|5 Nº 18.343 D.T. v.13|5|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz número 29 Secretaría Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c| SIERRA JOSE, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda Montes de Oca 1371, Capital Federal, el 30 de mayo de 1961, a las 10.30 horas, el siguiente objeto: Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 44 - Porcelanit, Nº 7255, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 6.500, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960.— e.12|5-Nº 18.347 D.T.-v.15|5|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría R. de Abella Victorica, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|CARBONE de DELL'AGUILA, VICENTA CLELIA, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Capital Federal, el 30 de mayo de 1961 a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam número 66331, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.009, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 960.— e.12|5-Nº 18.337 D.T.-v.15|5|61

Juzgado Nacional de Paz número 33, Secretaría R. de Abella Victorica, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|ESTIGARRIBIA de MONTOYA, ALEJANDRA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avenida Montes de Oca 1371, Capital Federal, el 30 de mayo de 1961, a las 10,15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 72252, usado y deteriorado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 5.580.—, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 960.— e.12|5- Nº 18.338 D.T.-v.15|5|61

Juzgado Nacional de Paz número 33, Secretaría R. de Abella Victorica, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|LAURINI RICARDO DOMINGO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Capital Federal, el 30 de mayo de 1961, a las 9.45 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 85, Nº 539636, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 5.100.—, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 960.— e.12|5-Nº 18.341 D.T.-v.15|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "A. MARCUSE Y CIA. c/HERRERA, ALFREDO W. y otro, ejec. prend.", que el martillero Azriel Goler rematará en Alvarez Jonte 5200, el día 16 de mayo, a las 11 horas, un camión marca Ford, modelo 1935, motor número 1871621256, patente Capital Federal 752.822, año 1959, que se exhibe en Chivilcoy 2244. Base $ 65.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Si no hubiere postores, media hora más tarde será rematado con la base retazada del 50 o|o, y si tampoco fuere vendido, se rematará sin base. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Alfredo Carrera, secretario.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.486-v.15|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio CASTRO, JULIO ALBERTO contra PANIZZA, ERCASTO MIGUEL, s/ ejecución prendaria que el martillero José Singereisk, rematará en la calle Crisóstomo Alvarez 2851, el 24 de mayo de 1961, a las 15 horas, los siguientes objetos: un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1934, sedan 4 puertas, motor Nº R.421.694.91, patente en trámite, para uso particular y se exhibe en la calle Díaz Vélez 4129 con la base de pesos 34.350.—, treinta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Héctor A. Pastuel, secretario.
$ 1.200.- e.12|5-Nº 18.324 D.T.-v.15|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "MOISES WINOGRAD S.A.C.I.F. c/CASTRO LEANES, EDUARDO ALBERTO, s/ejecución prendaria", que los martilleros Lanusse y Framiñan, Cangallo 380, 7º piso, rematarán en la calle Cabrera 3636, el día lunes 22 de mayo, a las 16 horas, un automóvil usado marca "Dodge" y en el estado en que se encuentra, modelo 1939, de 80 HP., motor Nº 111.083-MCBA., 6 cilindros, tipo sedan, patente Nº 309.199 de la Capital Federal. Base $ 66.350.—, pagaderos al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El automóvil podrá retirarse una vez aprobado el remate y abonado el saldo de la compra. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Ricardo F. Graham, secretario.
$ 1.200.- e.12|5-Nº 18.288 D.T.-v.15|5|61

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra TOBAL, EZRA y MOISES, sobre ejecución hipotecaria" que los martilleros Martín Yrigoyen y Eduardo L. Calderwood, rematarán en "blok", el día 30 de mayo de 1961, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble

ubicado en la calle Brasil Nos. 802, 808 y 812, Calle La Rioja Nº 2301 y República Argentina de Lanús, Provincia de Buenos Aires y edificado en los lotes designados en el plano de sus antecedentes como lotes uno, dieciocho y restos de la manzana 22, siendo su ubicación y medidas lineales, las siguientes: el lote uno mide ocho metros 662 milímetros de frente al S. O. sobre la calle República Argentina; 8 metros 66 centímetros en el contrafrente al N. E., 52 metros 292 milímetros en el costado N. O. y 52 metros 480 milímetros al S. E.; el lote 18 mide: 8 metros 666 milímetros de frente al N. E. sobre la calle Brasil, 8 metros 66 centímetros en su contrafrente al S. O., 50 metros 270 milímetros en su costado N. O. y 49 metros 960 milímetros en su otro costado al S. E.; restos de la manzana 22 mide: 101 metros 51 centímetros de frente al S. E. sobre la calle La Rioja, 102 metros 44 centímetros en el contrafrente al N. O. 64 metros 11 centímetros en su otro frente al N. E. sobre la calle Brasil y 62 metros 41 centímetros en su tercer frente al S. O. sobre la calle República Argentina. — Base: $ 4.000.000.— m|n., con facilidades de pago hasta $ 2.000.000.— m|n., con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo inmueble, a tres años de plazo con interés del 10 % anual reajustable, pagadero por trimestres adelantados y amortizaciones anuales, iguales y consecutivas; si el comprador hace uso de las facilidades de pago que se conceden, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, designará el escribano que intervendrá en la escrituración. — La firma General Electric Argentina S. A., se ha presentado a fojas 180 a 185, inclusive del expediente, manifestando que tiene un contrato de locación con la ejecutada por le cual paga $ 55.000.— por mes de alquiler, suma que ascenderá a $ 68.000.— a partir del sexto mes correspondiente a la renovación, si la hubiere. — Comisión: 3 %, seña: 10 %. — Los pagos se harán en dinero efectivo o por cheques certificados.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 7.200.— e.12|5-Nº 24.406-v.17|5|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "SAINZ FRANCISCO Y CIA., S. R. L. c|GONZALEZ HOMERO BARTOLOME y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el 20 de mayo de 1961, a las 10 horas, un camión marca C. S. E. P. E. L. D-700, motor Diesel de 125 C. V. Nº 6133708 y chasis Nº 206, en las condiciones en que se encuentra y que resultan de la diligencia de secuestro, con la base de pesos 173.586.— m|n., que se exhibe en Necochea 500. — Venta al contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo ocho de mil novecientos sesenta y uno. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 18.292-v.15|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio CHREM, MOISES c/BALIOZIAN, JORGE, s/cobro ejecutivo, que el martillero señor Luis J. Caronni rematará en Helguera 705, Capital, donde se encuentra en exhibición, el día 26 de mayo de 1961, a las 18 horas, lo siguiente: zapatos de mujer con suela de goma y cuero, botas para mujer de cuero y descripto en el acta de fs. 14 del expediente, y un receptor de radio marca Sadie. Sir base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.471-v.17|5|61

Nº 5

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en el juicio "TELECTRICA S. R. L. c|AUBIN BERNARDO R. s|ejecutivo", que el martillero Manuel A. Mutio, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el jueves 18 de mayo, a las 16, los siguientes objetos: dos televisores "Cineramic" 53 ctm. nuevos, que se exhiben allí mismo. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo tres de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.12|5-Nº 24.382-v.15|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|LEANDRO DE SANTIAGO, s| ejecución prendaria", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 30 de mayo de 1961, a las 11 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 157.630 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 34.945.— al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.12|5-Nº 18.335 D.T.-v.15|5|61

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por 3 días a en el juicio VANCOUVER S.A.I.C.F.I., c|PEDRO QUENARD y TEODORO CZESLAW PLONCZYK, sob. ej. prend.", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará en Sarmiento Nº 1854, donde se exhibe, el día 26 de mayo de 1961 a las 16 hs., un automotor usado y en el estado en general en que se encuentra "Studebacker" mod. 1942, carr. coupé 2 pts. motor Nº H. 131.319, patente Nº 949.009, Pcia. de Bs. As., año 1958. — Base m$n. 50.000. seña 30 %, comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.200 e.12|5-Nº 18.296 D. T. v.15|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 16, comunica por cinco días en el juicio "WAGMAISTER, FERNANDO s|Quiebra", que el martillero don Juan Carlos Carreño Villafañe, rematará sobre los mismos el día 20 de mayo de 1961, los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Chivilcoy, Partido de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires. — Horas 15; Una casa desocupada, sita en calle Necochea Nº 202 y Vicente D. Loveira, compuesta de: Salón esquina, sótano, tres habitaciones, hall, cocina, baño, lavadero y dependencias de servicios. Superficie: 403,77655 mts.2. — Base: pesos 192.300 m|n. — A las 16 hs. Un lote de terreno ubicado en la calle Necochea Nº 222. — Superficie: 203,51 mts.2. — Base: $ 38.700 m|n. — A las 17 hs. — Un lote de terreno ubicado en la prolongación de la calle Alvear, entre 84 y 86. — Superficie: 433 mts.2. — Base: $ 6.900 m|n. — A las 18 hs. — La parte pro-indivisa de dos lotes de terreno ubicados en las calles, Gral. Pinto prolongación, Miguel Calderón, y 102 y 104. — Superficie: 866 mts2. — Base $ 2.700 m|n. (los dos). — Seña: 8 %. Comisión: 3 %. — Al contado.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 3.600.— e.12|5-Nº 24.458-v.17|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "MIGUEL A. JANTUS, S.R.L., contra ATORRESI RODOLFO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Oscar A. Sierra rematará en la calle Salta 459, el día 23 de mayo de 1961 a las 11 hs., un automóvil Chrysler 1954, sedan 4 puertas motor Nº C—54—8—8116, que se exhibe de 13 a 15 hs. Base $ 150.000.— Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 960.— e.12|5-Nº 18.316 D. T. v.15|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio PAMPEANA S. A., c|LABORATORIOS ELECTRONICOS TELESONY S.R.L., s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Tucumán 1745, el 20 de mayo de 1961 a las 10,30 horas, Un automóvil usado marca Tempo, modelo año viking 1956, rural, para uso comercial, motor Nº 721.688, con la base de $ 51.999,99 m|n. — Que se exhibe en Tucumán 1745. Venta al contado. Comisión 10 %. E bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 1.200 e. 12|5-Nº 18.291 D. T. v.15|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: DE MATTHAEIS y CIA., c. GIARGEI MIGUEL SALVADOR, s|ejecución Prendaria, que el martillero, José Singereisky, rematará en la calle: Crisóstomo Alvarez 2851, el 23 de mayo de 1961 a las 15 horas y se exhibe en la calle: Virrey Avilés 2739, los siguientes objetos, un automóvil usado para uso particular, modelo 1947, marca "Oldsmobile" motor Nº 202.546, del año 1959 con la base de pesos 79.200,— seña 30 %, comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos Vial, secretario.

$ 1.200 e.12|5-Nº 18.323 D. T. v.15|5|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado de Trabajo Nº 18. Comunica por tres días en el juicio "LOPEZ, GREGORIO c COOPERATIVA GASTRONOMICA S. A., s/despido", que el martillero Miguel Angel Amespil rematará en San José Nº 1754, Capital, el sábado 20 de mayo de 1961 a las 10 horas los siguientes objetos: una cocina a gas de ocho hornallas, marca "Casares Hnos.", en funcionamiento; una parilla a gas de cuatro quemadores, marca "Casares Hermanos", y una cocina para papas soufflés, marca "Casares Hnos." de cuatro hornallas, en funcionamiento, que se exhiben en el citado local en días y horas hábiles. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 mayo de 1961. — H. Maggi, secretario.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.380-v.15|5|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARMADORA NARANJERA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 27 DE MAYO DE 1961

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, 25 de Mayo 171, piso 2º, oficina 29, el día 27 de mayo de 1961, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico correspondiente al 45º ejercicio (cerrado el 31 de enero de 1961;

2º Aprobación del revalúo contable (ley 15.272);

3º Elección de tres directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del día 23 de mayo, o sea tres días antes de su celebración.

$ 3.600.— e.12|5-Nº 24.398-v.17|5|61

AGROPECUARIA HOLANDO ARGENTINA SOC. ANON.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para e 30 de mayo de 1961, a las 17 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, Dpto. 4, para considerar:

1º Modificación del art. 17 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.476-v.17|5|61

ASOCIACION RESID. DEL DISTRITO DE RODEIRO en Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, mayo de 1961.

Estimados consocios:

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 31 de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el 28 de mayo de 1961, en nuestra sede social de la calle Manzoni 268|74, Capital, a las 17 hs., en primera convocatoria y una hora después, con cualquier número de socios presentes, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del Organo de Fiscalización.

3º Nombramiento de la Comisión Escrutadora, para fiscalizar el acto eleccionario.

4º Elección parcial de la Comisión Directiva: doce (12) titulares, tres (3) suplentes y tres (3) suplentes para la Comisión Fiscalizadora de Cuentas.

5º Proclamación de los miembros electos.

En la espera de su puntual asistencia, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida. — Constantino Hermida, presidente. — Amancio Vence, secretario.

$ 72.— e.12|5-Nº 24.474-v.12|5|61

ARGENBRAS SOC. ANON. C. I. & F.
Importación — Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en el local social, Defensa 681, Piso 2º D, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.—e.12|5-Nº 24.484-v.12|5|61

"B"

BIECH SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 23 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Chile Nº 1645, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio al 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades y establecer retribuciones Directorio y Síndico;

3º Consideración renuncia del Sr. R. V. Biech al cargo de Presidente de la Sociedad y aumento del número de Directores;

4º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 24.507-v.17|5|61

"C"

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo Nº 24 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de mayo de 1961, en la Ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la Entidad, sita en la calle Junín 257, piso 1º, departamento "A", a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961.

2º Elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres miembros de Comisión Directiva por el término de dos años.

3º Elección de seis miembros suplentes de Comisión Directiva por el término de un año.

4º Elección de un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente por el término de un año.

5º Designación de dos socios presentes, para suscribir el Acta de la Asamblea.

$ 432.— e.12|5-Nº 24.504-v.15|5|61

COARFIMA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 22 de mayo de 1961, a las 10 horas, en la calle Sarmiento Nº 930, piso 1º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos Sociales.

2º Designación de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.431-v.17|5|61

CATAMARCA ALGODONERA S. A. R. I. C. I. F.
Sociedad Anónima, Rural, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1961, a horas 8, en Maipú 836, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio por los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1958, 30 de setiembre de 1959 y 30 de setiembre de 1960;

2º Revaluación de bienes de uso;

3º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 24.384-v.17|5|61

CIA. SUD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de mayo de 1961, a las 18 horas, en su sede social, calle San Martín 579 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Autorización al Directorio para emitir nuevas series de acciones.

3º Revaluación contable, Ley número 15.272.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 24.501-v.17|5|61

CORDONED ARGENTINA S. A.
Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de acciones ordinarias y preferidas, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente, a las 18 horas, en el local social de la calle Palique 987, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación de las acciones preferidas, clase "A".

2º Aumento del capital.

3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones referentes al depósito previo de acciones o certificados para poder asistir a la asamblea.

$ 2.400. —e.12|5-Nº 24.483-v.17|5|61

C. R. I. B. A.
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria, el día 22|5|61, a las 18 hs., en Montevideo 604, 6º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar las renuncias presentadas por dos directores titulares y dos directores suplentes, que tienen mandato hasta el 30|6|61.

2º Modificar los artículos 7º, 14º, 17º y 20º de los estatutos sociales.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.426-v.17|5|61

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE CREDITO
S. A. Financiera y Comercial
N - 2900

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 329, 10º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1961.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|5-Nº 24.428-v.17|5|61

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - COLOMBIANA
Av. Pres. Roque Sáenz Peña 943 (1º)
Capital Federal

Asamblea General Ordinaria de la titular a realizarse el día 17 de mayo de 1961, a las 12 y 30 horas, en su sede social.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y planilla de gastos y recursos, al 31 de diciembre de 1960.

2º Renovación parcial de la Junta Directiva, por cesación de mandato al 31 de diciembre de 1960, de los titulares, señores Rodi Ferriello y Emiliano Di Rossi; y de los suplentes señores Emilio E. Bravo y Ezequiel A. Rubio, respectivamente.

3º Designación de dos socios para tomar la votación respectiva.

4º Designación de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con el señor presidente y señor secretario. Art. 7, inc. ll de los estatutos.

Buenos Aires, 8 de abril de 1961. — Dr. Roberto van Gelderen, presidente. — Dante S. Tassara, secretario.

$ 720.— e.12|5-Nº 24.430-v.17|5|61

"E"

ELECTROMETALURGICA ANDINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de mayo de 1961, a las 16 horas, en su local social, Av. de Mayo 981, escritorio Nº 301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores y designación de accionistas para llenar los puestos nuevos o vacantes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|5-Nº 24.465-v.17|5|61

EL ZORRO
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 1961, a las 19 horas, en San José 573, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular;

4º Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta. — La Gerencia.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 24.436-v.17|5|61

EMILIO A. SPINELLI Y CIA. S. A.
Editora, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 9 horas, en Lavalle 1334 (P. baja), para tratar:

1º Aumento del capital social.

2º Autorización al Directorio para determinar oportunidad de la emisión y forma y plazos de pago.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: — Los accionistas depositarán acciones o certificados en Lavalle 1334 (P. baja), hasta tres días antes de la asamblea.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 24.437-v.17|5|61

EDITORIAL CODEX S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1961, a las 17, en el local social, calle Bolívar 578, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital social hasta la suma de m$n. 102.000.000 (ciento dos millones de pesos moneda nacional), de acuerdo con el artículo 3º del estatuto.

2º Determinación de la clase de acciones a emitir dentro de la ampliación del capital social.

3º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — El Directorio.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito.

$ 4.000.— e.12|5-Nº 24.506-v.17|5|61

"G"

GRAFICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 3058 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Alsina 3058, a las 17 horas, del día 22 de mayo de 1961, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2º Consideración del acta Nº 4.

3º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000— e.12|5-Nº 24.450-v.17|5|61

"I"

INDUSTRIAS YUVENA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Industrias Yuvena, S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de mayo de 1961 a las 11 horas en las oficinas sitas en la calle Paraná 236, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º Aprobación de remuneraciones.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio.

5º Elección del presidente y dos hasta seis directores, síndico y síndico suplente, por haber terminado los mandatos de las autoridades con excepción de los directores gerentes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|5-Nº 24.457-v.17|5|61

"L"

LOS CEDROS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Tacuarí 237, 5º piso, Capital Federal, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración de las renuncias de directores y fijación de número de los mismos.

4º Designación de síndico suplente.

5º Aumento de capital a los fines del Art. 3º de los estatutos

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|5-Nº 24.427-v.17|5|61

"M"

MONTECARLO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de mayo de 1961 a las 18 y 30 horas, en Jujuy 1657, para tratar:

1º Considerar documentos, artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|12|60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

960.— e.12|5-Nº 24.455-v.15|5|61

"P"

POTOSI, S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 8311

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de mayo de 1961, horas 11 en Florida 323, 5º piso, para tratar:

1º Considerar documentos, art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, 4º ejercicio al 31|12|60.

2º Elección directores titulares y suplentes y fijación de su número.

3º Elección síndicos titular y suplente.

4º Remuneración Directorio y síndico.

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

2.000.— e.12|5-Nº 24.489-v.17|5|61

"R"

RAPALLO, S.A.C.I.F. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23|5|61, nueve horas, en Paraná 489, séptimo piso, considerar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de directores y designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.482-v.17|5|61

"S"

SAN JOSE DE GALLI A. G. C. y F.
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1961, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno Nº 2033, Capital Federal, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondiente al 5º ejercicio social, cerrado el 28 de febrero de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 mayo de 1961.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.387-v.15|5|61

SPORTING STEPPER S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 12 horas, en el local Córdoba Nº 543, 2º piso, oficina 220, para tratar lo siguiente·

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades y aumento del capital social;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 — e.12|5 Nº 24.459 v.17|5|61

SOCIEDAD DE AHORROS "LA MUTUA"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Señor consocio: En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Directivo y de acuerdo con lo prescripto por los estatutos vigentes, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del cte., a las 10 horas (primera convocatoria), en el local provisional cedido gentilmente por Selección Contable, sito en Cangallo 564, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance y memoria del ejercicio 1960;

2º Elección de autoridades (Renovación total del H. C. D.);

3 Determinación por la Asamblea de los importes que regirán para el corriente año por diversos conceptos (cuota mensual, multas, subsidios, etc.), conforme lo establece el nuevo estatuto;

4º Designación de tres (3) socios para que firmen el acta de la presente Asamblea. — En caso de no lograrse quórum de un tercio, pasada media hora de la convocada (10 hs.), se realizará la Asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones que se adopten. — Juan Varcellana, presidente. — Julio C. Pedraza, secretario.

$ 72.— e.12|5 Nº 24.461 v.12|5|61

"T"

T E R M O F O L S. A. C. I. F.
Registro Nº 7916

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, en Avda. R. S. Peña 1116, 3º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 C. C. ejercicio al 31|12|60;

2º Aumento de capital, Art. 5º del estatuto·

3º Elección directores titulares y suplentes;

4º Elección síndico titular y suplente;

5º Retribución a directores por funciones ejecutivas;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5 Nº 24.499 v.17|5|61

TEL - RAD S. A. I. C.
Callao 462 - Capital
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1961, a las 11.30 horas, en su sede social de la calle Callao 462, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales y aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 120 000.000

2º Cambio de la clase de acciones ordinarias resuelta por la Asamblea General Ordinaria del 28 de diciembre de 1960;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito anticipado de acciones para asistencia a Asambleas.

$ 3.200.— e.12|5 Nº 24 494 v.17|5|61

"V"

VISCOSA PLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1961, a las 12 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 y distribución de utilidades;

2º Fijar número de miembros y elegir directores y síndicos;

3º Remuneración de directores;

4º Designar los accionistas que decida la asamblea para que en su nombre y representación aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|5-Nº 24.409-v.17|5|61

X

X E L S A S.A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Uruguay 779, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º y 3º del estatuto social·

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5 Nº 24.498 v.17|5|61

X E L S A S.A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de mayo de 1961, a las 17 horas, en el local de la calle Uruguay 779, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos citados en el artículo 347, Inc. 1 del Código de Comercio; ejercicio al 31 de diciembre de 1960;

2º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5 Nº 24.497 v.17|5|61

"Z"

ZYWICA, ROITER Y KIPEN S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1961 a las 19.30 horas, en el local de Avda. Juan B. Justo 4475, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000;

2º Elección de directores, por renuncia de los mismos;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5 Nº 24.466 v.17|5|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

"Ases y Motores de Julián N. López y Elida E. Chiocchio, Sociedad Colectiva" con domicilio en AYACUCHO 341, 1º piso, Dep. 12, Capital, venden a "D'Agostino Deportes S. R. L.", domiciliada en Larrea 52, 1º piso, Capital, el negocio de publicación de la revista mensual "Ases y Motores". Pasivo a cargo de la vendedora. Reclamaciones de Ley, domicilio de la compradora.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.390-v.17|5|61

Se avisa: que ha quedado nula y sin efecto la operación de venta por la cual Angel López, José García, Esteban Finessi, Braulio Fernández y Antonio Carbajales, vendían a Pedro Sánchez, Francisco Gandra Oliveira y Roberto F. Garófalo, el negocio de café, bar y billares "Gran Boedo" sito en AVENIDA BOEDO Nº 819, Capital. — Reclamos ley, Cangallo 1410, 2º piso, Capital.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.454-v.17|5|61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públ. oficinas Matheu 24, avisan que Jesús Ampudía, vende a Elena Gómez y Horacio Carrillo "despacho de pan y factura", calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 4102. — Reclamos ley y dom. partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.12|5-Nº 24.470-v.17|5|61

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Ricardo Jorge Fernández, vende a Baldomero Do Campo, negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas es general envasadas, sito en AV. DE LOS CORRALES Nº 7375, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.414-v.17|5|61

B. Glimberg y Cía., Reconquista 281, of. 10, avisan que: Jorge Osvaldo Vázquez, vende a Roberto Jesús Ledesma y Silvano Delgado, su parte que le corresponde en el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y 5 mesas en la acera, AVENIDAS JUAN DE GARAY 3595|97|99, esq. BOEDO 1498. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.413-v.17|5|61

Miguel A. Martinelli, balanceador, Santo Tomé 4030, Capital, avisa: José Napoli y Armando Napoli (giran Napoli Hnos.), venden a Osvaldo Guillermo Gugliotta, Dirceo Berasain y Rubén Berasain, su ferretería, pinturería y afines, denominada "Casa Napoli", sito calle ARGERICH 18, Capital, domicilio éste de todas las partes contratantes. — Reclamos ley, mi oficina.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.417-v.17|5|61

Se hace saber que Casa Delcarlo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la industria metalúrgico-automotriz, con administración en ARRIBEÑOS 2281, Capital Federal y establecimiento industrial en Av. Centenario 2059, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, transformóse con fecha 25 de junio de 1959, en Delcarlo, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con administración en Córdoba 612, entrepiso, y establecimiento en el indicado anteriormente, la que se hizo cargo de su activo y pasivo, dedicándose a igual actividad. — Reclamos de ley, ante doctor Carlos F. Hinckelmann Villegas, Córdoba 612, entrepiso, Capital.
$ 2.000— e.12|5-Nº 24.500-v.17|5|61

"B"

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Sebastián Demetrio González, vende a Julio Otero Fandiño, el negocio del ramo panadería mecánica, sito en la calle BYNNON Nº 6692|6700 esquina GALLARDO número 181, Capital. Reclamos de Ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.397-v.17|5|61

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Augusto Demarcchi vendió su parte en el negocio de panadería mecánica, sito BYNNON 6692|100, con retroactividad al 31 de octubre de 1958 a su socio Sebastián Demetrio González, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.433-v.17|5|61

"C"

Aviso al comercio: José Moiso, cede su parte indivisa del negocio de restaurant, cantina, "Las Golondrinas", S. R. L. (En formación), sito en la calle CONSTITUCION Nº 2999, esquina RIOJA Nº 1594, Capital Federal, a sus socios Carlos Dallier y Natalio Pirovano, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo. — Recl. de ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.425-v.17|5|61

Se hace saber por cinco días, que don Juan Rojnica con domicilio en la Avda. Corrientes 311, piso 8º, Capital Federal vende a Ivolana, S. R. L., con domicilio legal en la calle Corrientes 311, piso 8º, Capital Federal y fábrica en Coelho y Mitre, San Martín, Provincia de Buenos Aires, el negocio de hilados sito en Avda. Mitre 1401, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y con administración en la Capital Federal, calle CORRIENTES 311, 8º. — Reclamos de ley, en los domicilios mencionados.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.485-v.17|5|61

"G"

Se hace saber por cinco días, que Vicente Badaloni, vende a Manuel Valina, Juan Pellegrini y Ernesto Mosquera, la cuota parte que tiene y le corresponde en la Sociedad "Vicente Badaloni y Cía.", sita calle GUANACACHE Nº 1540, donde las partes se domicilian. — Reclamos ley. Escribanía Badino, Diagonal Sud, 550, piso 3º, dep. 7, Capital.

La vendedora se dedica al ramo de Depósito y Venta y distribución de Bebidas Alcohólicas.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.475-v.17|5|61

Ignacio José Rodríguez, Mart. Públ., Ecuador 943, 89-8001, avisa: Cayetano Lindor Carrizo a favor de Omar Horacio del Río, Neg. tintorería, GIRIBONE 900, ha quedado rescindida. Rec. y Dom. partes, mi oficina.
$ 800.— e.12|5-Nº 24.391-v.17|5|61

"J"

Avisa E. A. Recaré que Mateo Ramón Cariello, vende a Domingo Pardo y Prudencio Lamazou, su negocio de fiambrería y quesería, sito JUAN B. ALBERDI 5414, Dom. de partes, Recl. de ley, Juan B. Alberdi 3780.
$ 800.— e.12|5-Nº 24.396-v.17|5|61

S. A. Escariz y Cía., Bal. y Mart. públicos, con oficinas Mariano Acosta 769, T. E. 69-2571, avisan que Lidoro Nazael Canceco, vende su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en JOSE PEDRO VARELA 4601. Capital, a la señora Carmen Naves de Fernández, domicilio partes y reclamo ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.494-v.17|5|61

Grand Sud, Soc. de Resp. Ltda., avisa que ha quedado sin efecto la venta del fondo de comercio de su garaje, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 3842, a los señores M. Mouriño y M. J. Vaccaro, anunciada por edictos del 15 al 20|4|1961. Domicilio partes, Corrientes 2063, of. 29.
$ 800.— e.12|5-Nº 24.499-v.17|5|61

"L"

Facundo Rollan, mart. público, avisa que: Timoteo Milanoschi, vende a Antonio Goyoaga, Samuel Sac, y Leonardo Kohut, su empresa de transportes "El Ñandú" con sede en la calle LAFUENTE 1601. — Reclamos de ley, en mi oficina, Llavallol 4709, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.460-v.17|5|61

Se hace saber que José D'Agostino, vende a "Gama, Establecimiento Papelero", Sociedad en Comandita por Acciones (en formación) el establecimiento de industrialización de papel, ubicado en la calle LARRAZABAL número 2544 de esta Capital, libre de todo pasivo. — Oposiciones de ley, estudio doctor Ernesto Matrajt, calle Avda. Corrientes Nº 2025, piso 4º "B", Capital Federal, donde las partes interesadas constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.442-v.17|5|61

"M"

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, 69-7077, Cap., avisan: Andrés Luis Schenone, vende a Nicolás Mario Antonio Corbscio, su negocio "Ferretería y Pinturería", sito en MERCEDES Nº 201. Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.393-v.17|5|61

"N"

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públ., oficinas Matheu 24, avisan que Alfonso José Campos y Manuel Figueira, venden a María Teresa Pancallo de Albanese "panadería mecánica", calle NAZCA Nº 1476|80. — Reclamos ley, y domicilio ptes., n|ofnas.
$ 800.— e.12|5-Nº 24.469-v.17|5|61

"P"

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, 69-7077, Cap., avisan: Ramón Fernández, vende a Eulogio Abel Salinas, su negocio "Fiambrería y Despensa", sito en PILAR 1600. Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 800.— e.12|5-Nº 24.392-v.17|5|61

"S"

David Pérez, Soto y González, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Severo Darío Rey, vende las dos quintas partes de su negocio de bar denominado "Super Bar", sito en SAN JUAN 4202, Capital, a Manuel Santiago Montoto y Enrique Eduardo Martignone, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de las partes que adquieren. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula el del 6|5|61 publicado bajo el Nº 23954.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.464-v.17|5|61

"V"

Proveeduría Gastronómica Obarsa (Rizzo, Berini, Fernández, Blanco y Cía.), balanc. y mart. públicos, Rivadavia 1141|45, Capital, T. E. 38-8410, avisan que: Miguel Hambra, Febo Amura y Manuel Gajate, venden a Cipriano Testón y Eusebio Sabajanes Garrido su negocio de café, bar, lunch, sito en VIAMONTE número 615, Capital, libre deuda y gravamen. Recl. y dom. partes, n|ofic.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.496-v.17|5|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

DARAIO, FILIPPA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han despachado, favorablemente, el pedido de aumento de capital, y llamado a la suscripción de acciones, por valor de ocho millones cuatrocientos mil pesos (m$n. 8.400.000.—) en acciones ordinarias, clase "B" de un voto.

La emisión se hace de una sola vez, a la par, y con cupón al 1º de abril de 1961.

Para participar en la suscripción, a prorrata de las respectivas tenencias, deberá presentarse el cupón Nº 3, el que quedará nulo y sin valor después del cierre de la misma.

La suscripción se registrará en la Contaduría de la sociedad, calle Fco. Acuña de Figueroa Nº 764, Capital Federal, de 10 a 12 horas, durante quince días contados de la última publicación del presente.

El pago de la suscripción se efectuará así: 40 o|o en el momento de la suscripción; 30 o|o a los treinta días y 30 o|o a los noventa días a partir del día de suscripción.

La suscripción de las acciones que se emiten se prorrateará de acuerdo a las respectivas tenencias.

Estos papeles son de iguales caracteríticas a los actualmente en circulación.

En caso de quedar acciones sin suscribir, ellas se ofrecerán a los accionistas que expresen en la solicitud su deseo de ser atendidos a prorrata y en proporción a los capitales presentados.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con lo prescripto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 3.600.— e.12|5-Nº 24.440-v 15|5|61

ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunicamos a los señores accionistas la emisión de series 21, 22, 23 y 33 de acciones ordin. cl. A por m$nal. 4.000.000.— y series 32, 34, 35, 36 y 37 por m$n. 5.000.000.—; ofrecemos en suscripción actuales accionistas 1 cada 3,021 de la clase A y 1 cada 2,5818 de la clase B, de la misma clase que posean; a la par, pagaderas 20 o|o con suscripción, 10 o|o el 15|6|61; 20 o|o el 15|8|61; 25 o|o el 15|10|61; 25 o|o el 15|12|61.

Los nuevos títulos emitidos darán derecho a percibir el dividendo que se acuerde como correspondiente al ejercicio a iniciar el 1|9|61.

Se recuerdan disposiciones de estatutos. — El Directorio.
$ 1.440.— e.12|5-Nº 24.411-v.15|5|61

O N C E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

En razón de la reforma de sus estatutos y lo dispuesto por el Directorio, comunica:

1º Que se canjearán las 150.000 acciones en circulación por acciones de la clase A, series 1 a 25.

2º Que el dividendo del 20 o|o sancionado para el ejercicio 1959|1960, se pagará en acciones de la clase B, series 1 a 5 destinándose el remanente a suscripción.

3º Que se ha dispuesto la emisión de las series 6 a 55 de acciones clase B, totalizándose así los m$n. 48.000.000 del capital autorizado que se destinan a la suscripción por los señores accionistas.

El canje de las acciones y el pago del dividendo a que se refieren los puntos 1 y 2, se hará efectivo cuando el Directorio lo haga saber.

Los señores accionistas podrán usar de su opción para suscribir acciones por el término de 15 días. (Art. 7º Estatutos)". — El Directorio.
$ 1.920.— e.12|5-Nº 24.445-v.15|5|61

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industria Argentino, S. A.

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que a partir del 15 de mayo de 1961, se abonará el dividendo anual del 7 o|o correspondiente al ejercicio 1960, contra presentación del cupón Nº 27, en Corrientes 447, piso 7º, todos los días excepto sábados, de 14.30 a 16.30 horas. — El Directorio.
$ 320.— e.12|5-Nº 24.449-v.12|5|61

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO
en efectivo a las acciones ordinarias correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1960

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que a partir del 15 de mayo de 1961, se abonará contra presentación del cupón Nº 21, en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, el dividendo del 5 o|o (cinco por ciento) en efectivo que complementa, con el 10 o|o (diez por ciento) abonado en octubre último, el 15 por ciento (quince por ciento) aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27|4|1961.

Se recuerda a los señores accionistas la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes. — El Directorio.
$ 1.680.— e.12|5-Nº 24.462-v.15|5|61

ALEJANDRO J. VITALE S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase la emisión de las series 31 a las 50 o sea 20.000 acciones por un valor total de m$n. 2.000.000. — El Directorio.
$ 480.— e.12|5-Nº 24.463-v.15|5|61

A C L A R A C I O N
LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 8|5|61, figuraron mal los párrafos de la citada Sociedad.

1) Pag. 17, columna 4, Nº 1.004.033, donde dice de $ 9.000; emitido el 1|10|60, Debe decir de $ 20.000.— emitido el 1|11|60.

2) Pág. 17, columna 4, Nº 566.094; donde dice K.G.K. — Debe decir X.G.K.

3) Pág. 18, columna 1, Nº 459.085; donde dice 4º 1. — Debe decir 4º I.
$ 7.600.— e.12|5-Nº 24.048-v.12|5|61

R A M V I L
S.A.C.I.F.I.

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio de Ramvil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria resolvió la emisión de las series 6a., 7a. y 8a. de acciones ordinarias de la Clase A por valor de m$n. 3.000.000.—. El presente aviso complementa el efectuado oportunamente. — El Directorio.
$ 960.— e.12|5-Nº 24.488-v.15|5|61

E S T A B L E C I M I E N T O S
METALURGICOS SAN ISIDRO
Sociedad Anónima
Cangallo 2740 (2º Piso)
Capital Federal

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 16.000.000,— valor nominal en acciones ordinarias, series 593 al 752, las que podrán ser suscriptas a la par y en proporción a sus tenencias dentro de cada clase, con el pago del total en efectivo en el momento de la suscripción.

Las acciones que se emiten tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.427-v.15|5|61

C.I.A.D.A.R. S. A.

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 1961, se deja constancia que conforme a los sorteos de Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 14 de abril (Títulos emitidos por la Compañía Anglo Argentina de Capitalización y Ahorro), el premio mayor correspondió al Nº 37059 y el segundo premio al Nº 7438, por lo que el símbolo sorteable resultó "3859", sin Títulos premiados. — Sorteó día 28 de abril, el premio mayor correspondió al Nº 8827 y el segundo premio al Nº 3381, por lo que el símbolo sorteable, de acuerdo con las Condiciones Generales de nuestros Títulos resultó: Plan A y B: 1.000.— y 2.000.—: "27-81"; 5.000.— y 10.000.—: "27-1"; 25.000.— y 50.000.—: "27"; Plan D y E: "27-81" y por lo tanto, de acuerdo con las posibilidades de uno sobre dos mil quinientos, resultaron premiados los siguientes Títulos. — Firmado: E. Gibert, Presidente. — Título Nº 18377, Plan B, emisión julio 1949, $ 1.000.—, Virtudes G. de Colantonio, Rivadavia s|n., Juárez. — Título Nº 21219, Plan B, emisión noviembre 1950, pesos 1.000.—, José Espasandín, Gorina, Bs. As. — Título Nº 43290, Plan D, emisión setiembre 1955, $ 2.000.—, Flia. Loscano, Cabildo 727, V. Madero, Bs. As. — Título Nº 61673, Plan E, emisión enero 1957, $ 2.000.—, Ricardo H. Casagrande, Cardoso 71, Dto. 4, Capital. — Título Nº 88787, Plan E, emisión mayo 1958, $ 4.000.—, Azucena del Carmen Moreno, Noguera 650, San Antonio de Padua. — Título Nº 90496, Plan E, emisión junio 1958, $ 1.000.—, Julio Agostini, Miranda 1740 o 1742, Hurlingham. Título Nº 109302, Plan E 1, emisión agosto 1959, $ 2.000.—, Juan Paubrits y Eva Lenacig, A. Storni 5970, Munro. Título Nº 111277, Plan E 1, emisión setiembre 1959, $ 6.000.—, Emilio P. y José R. Paravati, Cucha Cucha 1385, Aldo Bonzi. — Título Nº 115404, Plan E 1, emisión noviembre 1959, $ 10.000.—, Jorge y Ladislao Noga, Salcedo 265, Wilde. — Título Nº 129057, Plan E 1, emisión agosto 1960, $ 10.000.—, Luis A. Gago, A. del Valle 697, Castelar. — Título Nº 131556, Plan E 1, emisión setiembre 1960, $ 10.000.—, Cornelio y Trifina de Durán, Humboldt 257, Ramos Mejía. — Título Nº 131840, Plan E 1, emisión octubre 1960, $ 10.000.—, Luis Martencci y Pía Serafini, Ite. Meyer 945, Béccar. — Título Nº 133174, Plan E 1, emisión noviembre 1960, $ 10.000.—, Esther Zamborain y Mirian Bucciarello, Larrañaga 815, Capital. — Título Nº 140739, Plan E 1, emisión abril 1961, $ 25.000.—, José M. Nojo, Argerich 2637, Capital. — Ciadar S. A., Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas. — Alfonso Eduardo Gibert, presidente.

$ 1.520.— e.12|5-Nº 24.251-v.12|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|5|61.

DOMINGO GASET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que se ha aprobado el aumento del capital autorizado a pesos 15.000.000.—. — El Directorio.

$ 480.— e.12|5-Nº [illegible] v.15|5|61

INDUSTRIAS MAX
Soc. Anon. Com. y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2ª y 3ª, valor dos millones de pesos m|n., en acciones clase "A", de 5 votos. — A los efectos del derecho preferencial que otorgan los estatutos sociales, los accionistas tendrán quince días, a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.12|5-Nº 24.480-v.15|5|61

F A R A D A Y S.A.
Ind., Com. y Financiera
N - 9255

Comunícase a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir sesenta mil acciones ordinarias clase B (1 voto), series Nos. 41|100, a su valor nominal, para ser suscriptas e integradas antes del 30 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.12|5 Nº 24.416 v.15|5|61

D E C A INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
Deutz - Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 15 de marzo de 1961, ha resuelto emitir, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 5º y conforme con lo establecido en el artículo 6º de los estatutos, la sexta, séptima y octava serie de 50 mil acciones ordinarias "A", de m$n. 1.000 cada una. — La integración se hará efectiva dentro de los treinta días de la fecha de suscripción y el saldo, cuando el Directorio lo disponga. — Las acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1961.

$ 480.— e.12|5 Nº 24.419 v.12|5|61

F A R G I A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Cangallo 4049 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, en su sesión de fecha 26 de abril de 1961, ha procedido a emitir las series Nº 5 a Nº 20, ambas inclusive, en acciones ordinarias de la clase A con derecho a cinco votos por acción, por un total de $ 1.600.000. — El Directorio.

$ 720.— e.12|5 Nº 24.421 v.15|5|61

PABLO WOLF E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio ha dispuesto la emisión de cinco series de acciones ordinarias de la clase A y de quince series de acciones ordinarias de la clase B, a la par y pagaderas al contado, en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia vence a los quince días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.12|5 Nº 24.434 v.15|5|61

L U S I M A
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que el Directorio ha dispuesto la emisión de diez series de acciones de m$n. 100.000 cada una, pagaderas a la par y al contado, en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los quince días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.12|5 Nº 24.435 v.15|5|61

I R L A N D A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias, el Directorio ha resuelto emitir en forma simultánea ocho series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, por un valor total de $ 1.600.000.— moneda nacional.

Las suscripciones podrán efectuarse hasta quince días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.12|5-Nº 24.451-v.15|5|61

BAHIA BLANCA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias, el Directorio ha resuelto emitir en forma simultánea cuatro series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción por un valor total de $ 800.000.— moneda nacional.

Las suscripciones podrán efectuarse hasta quince días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.12|5-Nº 24.452-v.15|5|61

LA AMERICANA
Sociedad Anónima de Ahorros
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación. Decreto Nº 4129|60.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615 - Piso 3º Of. 324 - Capital Federal

Acta Nº 5. — En la ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se deja constancia que de acuerdo al extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día veintiocho de abril del corriente año, ha resultado favorecido con el primer premio el número 8827 y con el segundo premio el número 3381, resultando por lo tanto favorecido el número símbolo 8271, a los fines de amortización anticipada por sorteo. La probabilidad de sorteo es de 1 en 2500. Los títulos premiados son los siguientes: Plan "A", valor nominal $ 10.000.— cada uno: 102080, 2|61, Inés Lamas de Errecalte, Capital Federal. — 104580, 3|61, Diana Figueiras, Balcarce Pcia. de Bs. As. — 107071, 3|61, Nemesio Morales, Plaza Huincul, Neuquén. 109547, 3|61, María A. Copola, 3|61, Remedios de Escalada Pcia. de Bs. As. — Próximo sorteo: la última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de mayo. — Firmado: Salvador A. Mac Kay, presidente.

$ 720.— e.12|5-Nº 24.477-v.12|5|61

TEXTIL RIALTO SOC. ANON. COM. e IND.
Importadores y Fabricantes Textiles

Comunícase a los Señores Accionistas la emisión de cuatro nuevas series de 10.000 acciones ordinarias cada una, clase "A" de 5 votos por un valor nominal total de $ 4.000.000.— Conforme al artículo 9º de los Estatutos comunicar opción y suscripción dentro de los 15 días contados desde la última publicación a calle Lavalle 2642, 5º piso, Cap. Fed.

El Directorio.

$ 960. —e.12|5 Nº 24.394 v. 15|5|61.

LUXEMBURGO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias, el Directorio ha resuelto emitir en forma simultánea cuatro series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, por un valor total de $ 800.000.— moneda nacional.

Las suscripciones podrán efectuarse hasta quince días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.12|5-Nº 24.453-v.15|5|61

MEREX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 100.000 acciones ordinarias categoría B (1 voto), de un valor nominal de m$n. 100.— cada una, o sea por un total de m$n. 10.000.000. La integración deberá abonarse al contado en el momento de la suscripción. Los accionistas que deseen ejercer su derecho de preferencia deben presentar su solicitud en la sede social, Cangallo 537, hasta quince días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.472-v.15|5|61

ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunicamos a Sr.s. Accionistas la emisión de serie 20 de acciones ordin. cl. A por m$n. 1.000.000.— y serie 28 de acciones ordin. cl. B por mon.$nac. 1.000.000.— poniendo a disposición dividendo provisorio m$n. 808.000.— en acciones ordin. cl. A y m$n. 404.000.— en acciones ordin, cl. B contra presentación cupón 7 de clase A serie 1 a 4; 9 a 15; 17 a 20; de la clase B serie 5 a 8; 16; 24; y 27. — Se recuerda disposiciones de ley.

El Directorio.

$ 1.200.— e.12|5 Nº 24.408 - v.15|5|61.:

PRODUCTOS QUIMICOS SARONIO ARGENTINA S. A. I. C.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores Accionistas que a partir del 18 de mayo de 1961 se abonará en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata el dividendo del 30 % (20 % en efectivo y 10 por ciento en acciones liberadas, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1961) resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de abril último, correspondiente al ejercicio 1960.

Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones vigentes con respecto a la ley de Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961.

El Directorio.

$ 1.440.— e.12|5 Nº 24.404 v.17|5|61.

NIBO PLAST S. A. I. C.

Se hace saber a las Sres. accionistas que el dividendo del 30 % correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1960, será puesto a su disposición a partir del día 19 de mayo y se abonará en acciones liberadas a la par de 5 y 1 voto respectivamente de acuerdo a las respectivas tenencias, con derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1960, contra la presentación del cupón Nº 3 en el Banco Shaw, Sarmiento 355, en horario bancario.

Se hace saber también que las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución vigente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos.

$ 1.680.— e.12|5 Nº 24.403 v.15|5|61.

F E R G A T
Sociedad Anónima Inmobiliaria Argentina
Registro Nº 4748

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961, ha aumentado el Capital Autorizado hasta la suma de $ 4.000.000.— m|n. y que el Directorio en su sesión del 2 de mayo de 1961 ha resuelto emitir las series 29ª a 39ª y 20 acciones de la serie 40ª de acciones ordinarias por un total de pesos 1.120.000.—, llamando a suscripción a la par. Los accionistas tendrán derecho de preferencia según artículo 3º de los estatutos, pudiendo optar por el prorrateo del excedente no suscripto. Integración total en el acto de la suscripción que cierra el 5 de junio de 1961.

El Directorio.

$ 1.440.— e. 12|5 Nº 24.386 v.15|5|61.

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por Asamblea del 28 de octubre de 1960 se ha resuelto emitir $ 25.000.000,00 en acciones ordinarias para pago de dividendos, lo que se comunica a efectos del artículo sexto de los estatutos.

El Directorio.

$ 720.— e.12|5 Nº 24.385 v. 15|5|61.

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA ABAL de CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.11|5-Nº 18.165 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo ivil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO NAVES o JOSE ANTONIO NAVES MENENDEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600 e.11|5-Nº 18.179 D. T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MUÑOZ DE TIBALDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.216 19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTELO BUSTELO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Santo S. Faré (h.).

$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.104 D.T. 19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.105 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita 15 días a ROSARIO VILTE para comparecer en juicio Vilte, Olga Margarita, s|adopción, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco

Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Santo S. Faré (h.).

$ 800.— e.9|5-Nº 18.148 D.T. v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR JOSE COLOSIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.120 D.T. v.19|5|61

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO CARMELO D'AGOSTINO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo tres de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.000 D.T.-v.18|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VIQUEIRA y|o JOSE VIQUEIRA VIDAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Santos F. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.931 D.T. v.17|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a hehederos y acreedores de JOSE PEREZ o PEREZ VAZQUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.848 D. T.-v.16|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSAG VAHEDZIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.848-D.T. v.16|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GRUNBAUN TRIO o PABLO GRUNBAUN. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.857-D.T. v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HELGA GABRIELA MARTENS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.3|5-Nº 17.778-D.T.-v.13|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MARZANO de CUETO — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.3|5-Nº 17.737-D.T.-v.13|5|61

Norberto S. Albissetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, del Dr. Pedro J. Torrent, cita por diez días a acreedores y acreedores de GREGORIO PALACIOS.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.719-D.T.-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE MOLINARI.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.9|5- Nº 18.157 D.T. v.19|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BAO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.845-D.T. v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA ARGENTIERI de DI FIORE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Santo S. Faré (H.), secretario.
$ 1.600.- e.2|5-Nº 17.685 D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO SCHREIBER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — San S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.684 D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASAL de CHIARIZIA o MARIA CASAL y SOBRADO de CHIARIZIA. — Publíquese diez días — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.848 D. T.-v.16|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO GALLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.252 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de BARTOLOME GANDOLFO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.184 D.T. v.22|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO AMBROSIO GADDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.070 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PERPETUA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.098 D.T. v.19|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del autorizante, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BAULEO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.125 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DI LERNIA de GAIBISSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.162 D. T. v.19|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RACIOPE de ODDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.038 D.T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ de SERANTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 17.950 D.T. v.17|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA MUÑOZ de PASTOR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961.
Ricardo L. Burnichon, secretario.—
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.829 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO FESQUET. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.725-D.T.-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ERNESTA GRONDONA de ZANGHERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.779-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN DIAZ o DIAZ FARALDO y de MARIA LUISA o MARIA LUISA CURTI o CURTI de DIAZ o MARIA LUISA de DIAZ. — Publíquese por diez días. — Bs. Aires, abril 25 de 1961 — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.697 D.T.-v.12|5|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO RAUL SALOMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.182 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR CAMPO o CAMPOS o PILAR CAMPO LOPEZ o CAMPOS LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.11|5|Nº 18.255 D.T. v.22|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MALDRET de DRAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.262 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTINO DE DELLAVALLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.181 D. T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURT LINDER RÜBER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.237 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO GIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.031 D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA GURRIERI de BIAZZIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 17.993 D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LAGIGLIA de BRUNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 17.992 D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de TEODOLFO TOTILA MIBELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. —e.8|5-Nº 17.994 D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO RENDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 17.982 D.T.-v.18|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SIRIO o JOSE GUILLERMO CARLOS MATEO SIRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600.— e.8|5-Nº 17.969 D.T.-v.18|5|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Dr. Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de GENARO HERNANDEZ, Secretaría Nº 6.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Carlos E. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.868-D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA PALETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.784-D.T.-v.13|5|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL EDUARDO CORTI y OSCAR DANIEL CORTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Horacio I. Romanelli secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.137 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MANUELA FABRE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.089 D.T. v.19|5|61

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO POLLAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.016 D.T.-v.18|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA COTIGNOLA de GARONE — Publíquese por 10 días.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.254 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GRIPPO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.253 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO ANGEL CESAR CARPINACCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.242 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO CARLOS MUELLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.624 D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil 5, Secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KUSCHNER BENJAMIN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.679 D.T.-v.12|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita por cinco días a propietario sepulcro 6-Nº 34, sec. 1º Cementerio Recoleta, comparecer en juicio "MIRANDA NAON ERNESTO, treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Roberto R. Perez Demaría, secretario.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 17.978 D.T.-v.12|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría N: 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO VAZQUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 17.955 D.T. v.17|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.796-D.T.-v.16|5|61

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE o CLOTILDE DELLA TORRE de FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.988-D.T.-v.18|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA FERNANDEZ LOZA de CARRERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 24.047-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MADDALENA de RUSSO, y de FORTUNATO RUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.618 D.T.-v.12|5|61

El Juez doctor Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MENTA de TATO. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.605 D.T.-v.12|5|61

Nº 8

Noé Quiroga Olmos, Juez Nac. en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA BROCARDO de COGORNO.
Buenos Aires, agosto cinco de 1960. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.871-D.T.-v.16|5|61

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA MAXIMA MARTINOVICH o AMALIA MAXIMA MARTINOVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.015-D.T.-v.18|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ZETTLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 17.937 D.T. v.17|5|61

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO, JOSE RONAN y DILLON y de JOSE PEDRO RONAN y|o JOSE P. RONAN y|o JOSE RONAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.219 D.T.-v.22|5|61

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Juzgado 10, Secretaría 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA AMELIA ANNONI de CAPUTO. (Publicar diez días).
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.169 D.T.-v.22|5|61

El Juzgado en lo civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RICHTER. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.729 D.T. 13|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO SIVERIO y JUAN ALVAREZ MANZANEDA y de doña MARIA de la CONCEPCION VALDEZ de ALVAREZ MANZANEDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.- e.3|5-Nº 17.738 D.T. v.13|5|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11 ,Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA SORASIO de BARDELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.109 D.T. v.19|5|61

El Sr. Juez Nac. de 1º Inst. en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia (Sec. 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO PEPA o PEPE.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.028-D.T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX MARIA REVELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.061-D.T.-v.18|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA o PAULA ANGELA DEMANUELE o DEMANUELLE de AICARDI.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960 — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. e.3|5-Nº 17.701 D.T. v.13|5|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por quince días a ECKARD LUDEWIG, para comparecer en juicio "Jellinek Juan Jorge y otra c|Ludewig Eckard s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar **intervención al** Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200.— e.9|5 Nº 18.068 D.T. v.13|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VILLELLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 17.896 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SANTIAGO GIALDINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 17.882 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO BRAGA y PETRONILA GONZALEZ Vda. de BRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. —e.6|5 Nº 17.942 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 23.930 v.17|5|61

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA AICARDI de PRIORE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.741 D.T. v.13|5|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SERAFINA BONGIORNO o BUONGIORNO de LA MATINA o MATTINA, o SARA BUONGIORNO o BONGIORNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18 186 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO AUGUSTO LANDABURU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.248 D.T.-v.22|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LINARES. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.246 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ESTHER TRELANCIA de CALZIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Jorge Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.224 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO L'SANDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.205 D.T.-v.22|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LOPEZ de TELLADO. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 17.406 D.T.-v.22|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27/4 al 9/5/61.

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA ROSA SCHENONE de OLIVEIRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.024-D.T.-v.18|5|61

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDMUNDO JUAN ESPOSITO. — Deberá publicarse por diez días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.8|5-Nº 18.050-D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARTURO PALACIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.858-D.T.-v.16|5|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por 5 días a ELSA CODESIDO de VILLAR para comparecer en Juicio de Divorcio y Separación de bienes, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 800 e.8|5-Nº 18.025-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO GARCIA o RUFINO JUAN JOSE FRANCISCO MARIA DEL ROSARIO MAURICIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD GARCIA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Jorge F. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.636 D.T. v.12|5|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HERNANDEZ y MARIA de los INOCENTES RODRIGUEZ de HERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.130 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GREGORIA MARTIN de MURILLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.045-D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FULVIO ROCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.888 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO RODRIGUEZ ISASA o AUGUSTO ALBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril siete de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.884 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: NICOLAS PANATTERI, NICOLAS PANATERI o NICOLAS PANOTTIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril de 1961. — Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.763 D.T. v.13|5|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO FERNANDEZ o BENIGNO FERNANDEZ PEON y de AVELINA VILLAMARIN de FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.880-D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BILOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.140 D.T. v.19|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL ZACARIAS. — Secretaría Nº 33 del Dr. Gigena Ibarguren.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.819-D.T.-v.16|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña LAURA TONINI de BALDINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.051 D.T. v.18|5|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SANDALIO PITERSON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.188 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID FUCHS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.999 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO FRATANTONI.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.3|5-Nº 23.723 v.13|5|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO SILVA o SILVA FERNANDEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.209 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REQUEJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.110 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PRADA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Enrique B. Leguizamn, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.930 D.T. v.17|5|61

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FIEDOROWICZ y de AURORA GRAIÑO de FIEDOROWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.839-D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL GREGORIO FAGO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 23.627-v.12|5|61

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO RAMELLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.076 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEPRO BELLUATI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.012 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LONG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — El secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 24.040-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20 (secretaría Nº 39), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINO GOMEZ y MARIA JOSEFA IGLESIAS de GOMEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.900 D.T. v.17|5|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOMAS DEGIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.872-D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA RIVARA de PODESTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.813-D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de PEDRO ROMANOWSKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.783 D.T. v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL BATLLE CLAVELL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — E. Conte Mac Donell secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 23.643-v.12|5|61

Nº 21

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.124 D.T. v.19|5|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA ROSA ERNESTA PARODI de RICCIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.152 D.T. v.19|5|61

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SEGUNDO SCONFIENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.875-D.T.-v.16|5|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN EGUIAZABAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.049 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALOMON FISCHER.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.606 D.T. v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LEONOR GILES de GOLPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.704 D.T. v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO o GIULIO MARSAGLIA o MARSAGLIA ROVERIZIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.626 D.T. v.12|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA LOPEZ de LOPEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.614 D.T. v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MANIGLIA de GENE. Publí-

quese por diez días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.174 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL TRIPALDI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.080 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAJURO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.807-D.T.-v.16|5|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita por 15 días a NELLY JESUS ARCE para comparecer en juicio "Arce, Carlos Alberto, s/tutela", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 800.— e.11|5-Nº 24.351-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DEL MASTRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.100 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUIDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.158 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GRIFFO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.918 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR CASTRO y MARIA MANUELA MARIÑO de CASTRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Julio César Benedetti secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.929 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDA JOSE de CALATAYUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 23.848-v.16|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES NUÑEZ de MAIMO.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.731-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALDO MOLLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.727-D.T.-v.13|5|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO AMADEO DI SANTO. Publíquese 10 días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.197 D.T.-v.22|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SOULET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.970 D.T. v.18|5|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GABINO RIVAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.739-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PASSARELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.666-D.T.-v.12|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 48) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO LABAYEN. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.642-D.T.-v.12|5|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GAGO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.11|5-Nº 18.251 D.T. v.22|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA ARMAND viuda de FORTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.244 D.T. v.22|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría N 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE SEGUNDO PORTUGAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº [illegible] D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTIÑEIRA de DURAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.074 D.T.-v.19|5|61

El Juez Nacional, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HERNANDEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.116 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA VITALE viuda de AFFERNI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.087 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25 secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA LUISA FERRARI de MAZZINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.017 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMITILA ASCENCION ALVAREZ de BELEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.027 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES FERREIRO de PAPPALARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 24 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.044 D.T. v.18|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MONACO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.047 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BEVILACQUA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.965 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO DRUIAN o DURAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.800-D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTIN FLORENCIO RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.740-D.T.-v.13|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO RESNICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 16.694-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ACHILLE o ACHILE y de ERMENEGILDA o ERMELINDA SAETTIERI de ACHILLE o ACHILE; o ERMELINDA o ERMENEGILDA SINCERI de ACHILLE o ACHILE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 23.730-v.13|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL MIGUEL VERDA — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.11|5-Nº 18.240 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS OREZZOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.220 D. T. v.22|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL MENTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.218 D. T. 22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MENDEL SAVEDUK o ZAWEDUK o ZAVEDUK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.827-D.T.-v.16|5|61

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 26, Secretaría número 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS CASTAGNO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.832 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSIN MELLINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.840 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herededos y acreedores de doña AMELIA ESTHER LANZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.865 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MICHALATOS y CARMEN GAITAN de MICHALATOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.874 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO DANIEL MARCELINO o PEDRO BONO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires abril 25 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.706-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALGISA PAVESI de CORINI o PAVESI y BASSI de CORINI y FELIX CORINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.617-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADA FERNANDEZ de MATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.670-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA PASSANITI de DELL'ERBA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.680-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAMERA de FREGA y FRANCISCO FREGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 12 de abril de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.637-D.T.-v.12|5|61

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LUIS TOMAS RIBO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.149 D.T.-v.19|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DE LAURENTIIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.161 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de JUANA TORRACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.997 D.T. v.18|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA TERESA MASSA de RUFOLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.065 D. T.-v.18|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO LUIS MASSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.066 D. T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO JULIO NAON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.056 D. T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CROTTI de MARCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.899 D.T.-v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ABAD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.—e.6|5-Nº 17.928 D.T.-v.17|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA COVER o MARIA COVES de BISON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.830 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TERESA DELCONTE o DELCONTE de CAMANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.808 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL RUDNITZKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 23.829 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO GARIBALDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.650-D.T.-v.12|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN EMILIA CUADROS de IZAGUIRRE. — Publíquese, por diez días
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.674 D.T.-v.12|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO CARLOS y/o FRANCISCO CARLOS ENRIQUE FISCHER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.638-D.T.-v.12|5|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.006 D. T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PESCE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.013 D. T.-v.18|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.032 D. T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA VIGLIONE de SIMONETTI, JOSE LUIS SIMONETTI y SANTIAGO SIMONETTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.919 D.T.-v.17|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO PRIETO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.818 D.T.-v.16|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASCHER ALACID. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.745-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FRANCISCO FARENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.639-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA EMILIA CRENNA de MAJOREL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.683-D.T.-v.12|5|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA SANTAEULALIA de FUENTES y JOSEFA FUENTES de FERNANDEZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. —e.9|5-Nº 18.086 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE STENTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.996 D. T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.046 D. T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONTEVERDE y CESAR MONTEVERDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.039 D. T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MANZONI de DENTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.949 D.T.-v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILTON WALTER AMORIM DUARTE. Publicar 10 días. — Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.948 D.T.-v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ADELA TARELLI y ANTONINETTI de CALVO o EMMA T. de CALVO o EMMA ADELA TARELLI o EMMA TARELLI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 23.772-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.775-D.T.-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO ROSENDO MOREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.782-D.T.-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUISA del CARMEN ESPOSITO de MANCHISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.780-D.T.-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 (Secretaría Nº 58) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoers de doña MARIA CONCEPCION GARCIA de ODRIOZOLA y de don PEDRO LUIS ODRIOZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.634-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO COGLIATI o ALEJANDRO MARTIN GASPAR COGLIATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.672-D.T.-v.12|5|61

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría N 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMA LIBORIA MIRO de DELFINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.178 D. T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.183 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO HERCULES OCTAVIO IL'GRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.167 D. T. v.22|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RICARDO DASSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.154 D.T.-v.19|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MANUEL MARQUEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.990 D. T.-v.18|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo J. González (secretaría Nº 60), cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA MARIA ESTHER SAYUS de BRITOS o MARIA ESTHER SAYUS de BRITOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.962 D.T.-v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VIÑAS DIAZ o LUIS ADRIAN VIÑAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.935 D.T.-v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA LEAL de GUALTIERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.941 D.T.-v.17|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BUTORI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.903 D.T.-v.17|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO MECHERINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.733-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA CABANA o CAVANNA de WALTHER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.732-D.T.-v.13|5|61

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SAVIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 23.705-v.13|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SOCORRO MATO de PORTAS. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1961.—Francisco José Vitacco. secretario.
$ 800.— e.11|5-Nº 18 175 D.T.-v.16|5|61

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abellevra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO VANOLI. — Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.11|5-Nº 18.189 D.T.-v.16|5|61

Nº 8

El doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8 de esta Capital Federal, hace saber a doña MARIA ROSA ZUNDA de BUEDO, en los autos "Consorcio de Propietarios de la finca Callao 1391/95/97/99 c/Zunda, María Rosa de Buedo, s/cobro de expensas comunes", que ha resuelto: "Buenos Aires, abril 28 de 1961. Autos y Vistos: Cítese al demandado por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y exhibirá un ejemplar en la tablilla del Juzgado, a fin de que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Julio Brandán Aráoz. Juez". — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.440.— e.11|5-Nº 24.349-v.13|5|61

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DAVID POSTOLOFF. Publíquese cinco días. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.8|5-Nº 24.037-v.12|5|61

Nº 12

Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA CESARIO de CORBANI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800 e.9|5-Nº 18.145-D.T.-v.13|5|61

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14 de esta Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAN VERBNO. Publíquense edictos por cinco días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.8|5-Nº 17.979 D.T.-v.12|5|61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SANCIBRIAN. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.11|5-Nº 18.226 D.T.-v.16|5|61

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN TIBALDI y ALEJANDRINA TORLASCHI de TIBALDI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.8|5-Nº 17.991 D.T.-v.12|5|61

Nº 20

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SALOME JOSEFINA GRAÑA de LOPEZ o MARIA SALOME GRAÑA de LOPEZ y DANIEL LOPEZ GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.9|5-Nº 18.101-D.T.-v.13|5|61

Nº 21

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 21 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de DOLORES COTO de DIAZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 9 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.9|5-Nº 18.138-D.T.-v.13|5|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a HALMA CELINA BARSANTI, CARLOS ROBERTO MONTI, y CARLOS RAMPINI, para comparecer en juicio "Ramos, Carlos Alberto y otro c/Barsanti, Halma Celina y otros. s/ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.11|5-Nº 18.225 D.T.-v.13|5|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por cinco días en el juicio LOPEZ, M. c/BOCASSO, que el martillero A. Labourdette rematará en Paseo Colón 545, el día 23 de mayo de 1961, a las 16 horas, los siguientes objetos: 2 balanzas Bianchetti usadas, para 250 kilos, sobre rulemanes, que se exhiben en Paseo Colón 545, de esta Capital. Sin base. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.344-v.16|5|61

Juzgado de Paz Nº 24 cita por cinco días a MARIA DOLORES FLORENCIA del CORAZON de JESUS OLIVERA para comparecer en juicio "Casablanca S. R. L. c/De Jesús Olivera D. F. del C. s/Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.9|5-Nº 24.144-v.13|5|61

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por 30 días a MANUEL y DOLORES PATO y GRANJA para que comparezcan a tomar intervención en los autos sucesorios de Carmen Pato de Granja, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.027-v.12|5|61

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA BENEDETTI de VACCARO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800. —e.9|5-Nº 24.123-v.13|5|61

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 28, cita por tres días a don JORGE RENTURIZ y OCUPANTES, para comparecer en el juicio "Rodach de Lampart Chana Malca c|Renturiz Jorge y Ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720.— e.11|5 Nº 18.228 D.T.-v.13|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO BUTINI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.8|5-Nº 18.041 D.T.-v.12|5|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ALFONSO POSSE. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Jaime I. Thomas, secretario.
$ 800.— e.11|5 Nº 18.215 D.T. v.16|5|61

Nº 32

El Juez Nacional de Paz doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CATES de REUSMANN.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.11|5 Nº 18.233 D.T. v.16|5|61

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA GERACI de DI LEO. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961 — Carlos A. Cornejo secretario.
$ 800.— e.8|5-Nº 18.064 D.T.-v.12|5|61

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO ALFREDO RAMON LASCANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Angel M. Chioccconi, secretario.
$ 800.— e.11|5 Nº 18.239 D.T. v.16|5|61

Juzgado Nacional de Paz 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO ALFREDO MOOTZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Angel M. Chioccconi, secretario.
$ 800.— e.11|5 Nº 18.223 D.T. v.16|5|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DAL MOLIN o DALMOLIN o DEL MOLIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 18.136 D.T.-v.13|5|61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ORONZO FANIZZA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Ricardo Martín Etcheparcborda, secretario.
$ 800.— e.11|5 Nº 18.238 D.T v.16|5|61

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO ANGEL DEL GIUDICE y JUAN DEL GIUDICE Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Ricardo Martín Etcheparcborda, secretario.
$ 800.— e.8|5-Nº 17.971 D.T.-v.12|5|61

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SANGIORGI.
Buenos Aires 4 de mayo de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 18.155 D.T.-v.13|5|61

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS CAZAN CONDE.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.246-D.T.-v.13|5|61

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELISA MAGSAMEN de NEUMAIER.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.11|5 Nº 18.243 D.T. v.16|5|61

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, cita por 5 días a herederos y acreedores de GONZALEZ ANTONIA.
Mayo 4 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.9|5-Nº 18.099 D.T.-v.13|5|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, Secretaría Julio R. Ferro, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SARA PATANE de COSTA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 18.126 D.T.-v.13|5|61

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL CURBELLO de DELESCABE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.11|5 Nº 24.320 v.16|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961 — Víctor M. Wullich secretario.
$ 800.— e.8|5-Nº 18.010 D.T.-v.12|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BORIS PIERMIKIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. José León Pagano, secretario.
e.11|5 Nº 7.271 v.16|5|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a BERNARDO MERRIN o MERRING, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y fals. de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 20 de marzo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|5 Nº 7.272 v.16|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a RICARDO JORGE LEHMANN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 21 de marzo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|5 Nº 7.273 v.16|5|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMEO JULIO ELOY AYBAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|5 Nº 7.274 v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LORENZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 30577), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|5 Nº 7.275 v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR URBAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, (Causa Nº 30.577), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|5 Nº 7.276 v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMADEO JOSE MORALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|5 Nº 7.277 v.16|5|61

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a MARTIN ABEL ROJAS, a comparecer en la causa número 22186, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
11|5 Nº 7.278 v.16|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5 se emplaza por el término de cinco días a ELIAS MIGUEL COSTICH a comparecer en la causa Nº 21.720 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.11|5-Nº 7.279-v.16|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: CECILIA SUSANA PERALTA de BELTRAME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|5-Nº 7.280-v.16|5|61

Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GUAJARDO LUCERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|5-Nº 7.281-v.16|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: JUAN HORACIO MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|5-Nº 7.282-v.16|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: HECTOR AIMAR RUBLLOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|5-Nº 7.283-v.16|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: JUAN CARLOS BASSANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|5-Nº 7.284-v.16|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: HUGO OMAR GAUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|5-Nº 7.285-v.16|5|61

Nº 6

Por orden del doctor Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6, por intermedio de la Secretaría número 117, a cargo del doctor Juan Manuel Padró, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a LUIS LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.163 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, marzo 24 de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.11|5-Nº 7.286-v.16|5|61

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS LUJAN BELLOCQ, a comparecer en la causa Nº 29.055 que se le sigue por defraudación, ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.10|5-Nº 7.269-v.15|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a BRUNO AURELIO ASTORGA a comparecer en la causa Nº 29.053 que se le sigue por defraudación, ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.10|5-Nº 7.270-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (25.825 causa), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 23 de marzo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.11|5-Nº 7.287-v.16|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a PEDRO MONTIEL a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 26.755), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 120.
Hoy, 23 de marzo de 1961. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.11|5-Nº 7.288-v.16|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a EUGENIO KRIWORUCZKA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 20 de marzo de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|5-Nº 7.289-v.16|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS AGUSTIN MARMO a comparecer en la causa Nº 29.053 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.11|5-Nº 7.290-v.16|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA CERNADA de BASSANETI a comparecer en la causa Nº 29.047 que se le sigue por defraudación, ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961, Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.11|5-Nº 7.291-v.16|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN CLEMENTE FERNANDEZ y MIGUEL R. FERNANDEZ VOLPE a comparecer en la causa Nº 29.046 que se les sigue por defraudación, ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.11|5-Nº 7.292-v.16|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CACCIABUE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|5-Nº 7.293-v.16|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Norberto Roffo, secretario.
e.11|5-Nº 7.294-v.16|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA de TAPIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|5-Nº 7.295-v.16|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL VICENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo aperci-

bimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|5-Nº 7.296-v.16|5|16

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a EUSTAQUIO CAJAL, a comparecer en la causa Nº 330 que se le sigue por el delito de infracción a la ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.11|5-Nº 7.297-v.16|5|61

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO RAMON BARZOLA y DIORIA AMELIA BRUMILDA, para que comparezca a estar a derecho es la causa Nº 25.883, que se les sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.11|5-Nº 7.298-v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal.
Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE NAPOLITANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.11|5-Nº 7.299-v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal.
Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO RENCON BARZOLA y AMELIA BRUNILDO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.11|5 Nº 7.300-v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal Nº 11, de Instrucción, a cargo del doctor J. M. Carjuzaa y la Sec. Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA HAYDEE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.11|5-Nº 7.301-v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, a cargo del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a OSCAR GRETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Horacio J. Venlni, secretario.
e.11|5-Nº 7.302-v.16|5|61

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ARROYO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a le ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.11|5-Nº 7.303-v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, a cargo del doctor Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Nº 132 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a AMERICO PASCARELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.11|5-Nº 7.304-v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GUMERSINDO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Horacio J. Venini, secretario.
e.11|5-Nº 7.305-v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Nº 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por 5 días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTINA PAOLUCCI de REGOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Horacio J. Venini, secretario.
e.11|5-Nº 7.306-v.16|5|61

Nº 15

Artículo 241 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, del doctor Miguel F. del Castillo, secretaría 144, a cargo del firmante, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Bunos Aires, 14 de marzo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.11|5-Nº 7.307-v.16|5|61

Art 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, del doctor Miguel F. del Castillo, secretaría número 144, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a RUTH MARTA POCA NOGUES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.11|5-Nº 7.308-v.16|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a LORENZO VILLARREAL, a comparecer en la causa Nº 1596 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo. — Palacio de Justicia. Tribunales.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.11|5-Nº 7.309-v.16|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO A. RIOS, a comparecer en la causa Nº 1643, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 144. — Secretaría del doctor José F. Calvo. — Palacio de Justicia. Tribunales.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.11|2-Nº 7 310-v.16|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO MENDEZ, a comparecer en la causa Nº 1414, que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 144. — Secretario doctor José F. Calvo. — Palacio de Justicia. Tribunales. 5º piso.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.11|5-Nº 7.311-v.16|5|61

Por disposición del doctor Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO CARLOS LOPEZ FONSECA, a comparecer en esta causa Nº 1491, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Secretaría Nº 145a. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|5-Nº 7.312-v.16|5|61

Por disposición del Dr. Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE HUGO NACHICOTTE, a comparecer a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le sigue bajo el nmero 1628, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 145.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|5-Nº 7.313-v.16|5|61

Por disposición del Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ERNESTO JOSE VALENCIA, a comparecer en esta causa Nº 1692, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 145
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|5-Nº 7.314-v.16|5|61

Por disposición del Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ROSO NIKOLIN, a comparecer en esta causa número 1539, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Palacio de Justicia, piso 3º, Secretaría 145.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|5-Nº 7.315-v.16|5|61

Por disposición del Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a MARIO GIANNI, a comparecer en la causa Nº 1347, que por defraudación se le sigue por ante este Juzgado de Instrucción Nº 15, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|5-Nº 7.316-v.16|5|61

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17 de la Capital, a cargo del Dr. Víctor José Irurzun, Secretaría Nº 151 del Dr. Juan Diego Vila, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS PEREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1748, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.11|5-Nº 7.317-v.16|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ALICIO FLORICEL CORREA, a comparecer en la causa Nº 1585, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 153.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|5-Nº 7.318-v.16|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ELSA NERI GERVAN de ROLON, a comparecer en la causa Nº 1653, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|5-Nº 7.319-v.16|5|61

Pór disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ANGEL CORTE, a comparecer en la causa Nº 1604, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|5-Nº 7.321-v.16|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARIO JORGE ROLON, a comparecer en la causa Nº 1653, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|5-Nº 7.320-v.16|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BALLETRACHI, a comparecer en la causa Nº 1694 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961 — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|5-Nº 7 218-v 15|5|61

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL CARRASCO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1702 que se le sigue por infracción al art. 175 inciso 4º del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Juan Diego Vila, secretario.
e.10|5-Nº 7.219-v.15|5|61

Juzgado de In trucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES LEVIN NUDELMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1341|60 que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
e.10|5-Nº 7.220-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun se emplaza por el término de cinco días a LUIS SERAFIN GUIDA a comparecer en la causa Nº 1584 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|5-Nº 7.221-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO SANDOVAL a comparecer en la causa Nº 1605 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2º de 1961. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|5-Nº 7.222-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun se emplaza por el término de cinco días a JAIME COHEN a comparecer en la causa Nº 1551 que se le sigue por tentativa de estafa, sustracción y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|5-Nº 7.223-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun se emplaza por el término de cinco días a N. GONZALEZ a comparecer en la causa N: 1551 que se le sigue por tentativa de estafa, sustracción y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|5-Nº 7.224-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, hágase saber a RITO LIBERATO CENTURION por el término de cinco días, la resolución recaída a su respecto en la causa Nº 583 que se le instruyera por el delito de lesiones en riña, art. 95 del Código Penal y que dice así: "Buenos Aires, 20 de febrero de 1961... resuelvo:.., 2º) Sobreseer provisionalmente en la causa y respecto de... Rito Liberato Centurión..., en orden al delito previsto y penado por el art. 95 del Código Penal, debiendo dejarse sin efecto el pedido de captura de Rito Liberato Centurión mediante despacho telegráfico a la Policía Federal y notificarlo al mismo de la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial;... (Fdo.): Irurzun. — Ante mí: Juan Diego Vila". — Secretaría, 24 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.10|5-Nº 7.225-v.15|5|61

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO GRUMBLAT a comparecer en la causa Nº 670 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|5-Nº 7.226-v.15|5|61

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a LUIS ANGEL ESTAJE a comparecer en la causa Nº 1502 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli secretario.
e.10|5-Nº 7.227-v.15|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ENRIQUE H. HANSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.508.
Marzo 2 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10|5-Nº 7.228-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a RITA BELERMINA GARCIA a comparecer en la Causa Nº 1.610 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10|5-Nº 7.229-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RIGONI a comparecer en la Causa Nº 1.549 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10|5-Nº 7.230-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO LOPEZ ECHEGOYEN a comparecer en la Causa número 1.612 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10|5-Nº 7.231-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a GERMAN LUIS LAMM a comparecer en la Causa Nº 1.106 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10|5-Nº 7.232-v.15|5|61

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AARON TVERDOVSKY a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.589.
Marzo 21 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10|5-Nº 7.233-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS COLOSIMO a comparecer en la Causa Nº 1.666 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 154.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10|5-Nº 7.234-v.15|5|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA BELOSSI de MARTIN a comparecer en la Causa Nº 1.690 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.10|5-Nº 7.235-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a RAUL A. CAPUTO a comparecer en la Causa Nº 1.455 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.10|5-Nº 7.236-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO TODROS FRAZER a comparecer en la Causa Nº 1.195 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.10|5-Nº 7.237-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19. Sec. Massucco, se emplaza por el término de cinco días a EUSEBIO ANTONIO ZUBELDIA, a comparecer en la causa número 1511, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.10|5 Nº 7.238 v.15|5|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a MARIO MUÑOZ a comparecer en la causa Nº 1708, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5 Nº 7.239 v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 1708, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5-Nº 7.240-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a SERRAGLIO MARIO A., a comparecer en la causa Nº 1676, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 160.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. Julio S. Soto, secretario.
e.10|5 Nº 7.241 v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a PARISI ALBERTO, a comparecer en la causa Nº 1526, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5 Nº 7.242 v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a DE MARCO RICARDO, a comparecer en la causa Nº 1.692, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría número 160.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5-Nº 7.243-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a ROMULO JULIO DELLASANTA, a comparecer en la causa Nº 1.432, que se le sigue por homicidio (Art. 84, del Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5-Nº 7.244-v.15|5|61

Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BRIZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.495, que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5-Nº 7.245-v.15|5|61

Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE DIMAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.495, que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5-Nº 7.246-v.15|5|61

Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA MENNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.820, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5-Nº 7.247-v.15|5|61

Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA FRANCHINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.820, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5-Nº 7.248-v.15|5|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BAUTISTA CARLOS BRASS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1748 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5-Nº 7.249-v.15|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAS MALLEN, ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1611 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — El secretario.
e.10|5-Nº 7.250-v.15|5|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CALIXTO GUZMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1853 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5-Nº 7.251-v.15|5|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MANUEL AMOEDO a comparecer en la causa Nº 1260 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|5-Nº 7.252-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO VILLELLA, a comparecer en la Causa Nº 1.260, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, marzo 30 de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|5-Nº 7.253-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN PEREZ, a comparecer en la Causa Nº 1.432, que se le sigue por prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|5-Nº 7.254-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR PEREZ, a comparecer en la Causa Nº 1.268, que se le sigue por infracción Art. 173, Inc. 2º, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|5-Nº 7.255-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ARGOT OLGA BARRERA de LOPEZ, a comparecer en la Causa número 1.475, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.10|5-Nº 7.256-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO ANIBAL DOMINICCI, a comparecer en la Causa Nº 1.403, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.10|5-Nº 7.257-v.15|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: JUAN ROSES o ROSAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.10|5-Nº 7.258-v.15|5|61

Art. 41 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ORLANDO CID, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Secretaría, marzo 20 de 1961. — Elías T. Raffo, secretario.
e.10|5-Nº 7.259-v.15|5|61

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado JORGE ALBERTO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.638|58, caratulada: "Marcos, Raúl Héctor, s|infracción artículos 174, inciso 5º y 292 del Código Penal", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.10|5-Nº 7.260 v.15|5|61

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital. Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a PASCUAL VICTOR MOYANO DEHYLE, MARIANO BERRENECHEA, y HECTOR ANIBAL FERRETTI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 6.116|60 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley. Secretaría.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.10|5-Nº 7.261 v.15|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "L", Secretaría Nº 63, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO AUGUSTO NIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Martín Bárcena, secretario.
e.10|5-Nº 7.262-v.15|5|61

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON E. MAYOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.686 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 C. P., ba-

lo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — Juzgado Correccional "N". — Secretaría Nº 74. — Lavalle 1638, 6º piso, Capital.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.10|5-Nº 7.263 v.15|5|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO DOSORETZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.469 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días". — Juzg. Correcc. "N". — Secretaría Nº 74. — Lavalle 1638, 6º piso. Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.10|5-Nº 7.264 v.15|5|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Carlos A. López Lecube, Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN A. TALLADA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Lavalle 1638, 6º piso, Capital.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.10|5-Nº 7.265-v.15|5|61

Por orden del Señor Juez Correccional, Dr. Carlos A. López Lecube, a cargo del Juzgado Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.10|5-Nº 7.266-v.15|5|61

"O"

Juzgado en lo Correccional Letra "O", Secretaría Nº 79, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.072 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal; a ANTONIO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.332 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal; a HECTOR RAMON FENUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.346, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal; a JUAN CARLOS CAUBET LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.416 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal; a HIPOLITO CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.595 que se le sigue por lesiones, Artículo 89 del Código Penal; a ESTEBAN CAVOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.082 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, todos bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Secretaría Nº 79.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1961. — Alejandro M. Molina, secretario.
e.10|5-Nº 7.267-v.15|5|61

Juzgado en lo Correccional Letra "O", Secretaría Nº 79, cita y emplaza por 6 días a contar desde la primera publicación del presente, a RENATO VARGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.533, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Secretaría Nº 79.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1961. — Alejandro M. Molina, secretario.
e.10|5-Nº 7.268-v.15|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a HERIBERTO PABLO SCHULER, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra José Magenschab y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 1.500.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.8|5 Nº 18.008 D.T. v.12|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a HERIBERTO PABLO SCHULER, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra José Magenschab y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 498.969,41 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.8|5 Nº 18.007 D.T. v.12|5|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "AMELCON, S. A., IND. COM., FINANC., INMOB.", fecha provisoria de cesación de pagos el día 11 de noviembre de 1957. — Síndico Julio César Calvo, domicilio Azcuénaga 910, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 29 de junio, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.000 e.9|5-Nº 18.131 D. T.-v.13|5|61

Nº 4

Edicto de convocatoria (artículos 13 y 14, Ley Nº 11.719 - Adla. 1921-1940, 325), Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de FRIGORIFICO LUCCHINI S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico los justificativos de crédito. El 3 de julio de 1961, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta de los acreedores que concurran. — Buenos Aires. 4 de mayo de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.600 — e.11|5-Nº 24.275-v.16|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 10, comunica por dos días que se halla depositado en secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de ERNESTO ESPOSITO, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 480.— e.11|5-Nº 18.213 D.T.-v.12|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los herederos de ARENERA DEL ESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándoles hasta el día 23 de mayo de 1961 para presentar al síndico Erik Gabriel Vilmer los justificativos de créditos. — El 10 de julio de 1961, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado de la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 17.985 D.T. v.12|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de FLORES, S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoles cincuenta días para presentar al Síndico Carlos B. Fontanini los justificativos de créditos. El 5 de agosto, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200 e.9|5-Nº 18.129 D. T.-v.13|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por quince días a A. FERNANDO SEOANE, para comparecer en juicio: "Garrote Antonio c/ Sabatino Antonio y otros s/embargo preventivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200 e.9|5-Nº 18.106 D. T.-v.13|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, la quiebra de ANDRES RIELLA, fecha provisoria de cesación de pago: el 23 de octubre de 1959. Síndico: Bernardo S. Nucenovich, domicilio Gaona 2967, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 19 de junio de 1961, hora 14 y 30, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposició del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.000 e.9|5-Nº 18.108 D. T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, a los acreednres de "C. O. O. P. I. M., COOPERATIVA DE PROVISION DE INDUSTRIALES METALURGICOS LIMITADA", que se ha señalado nuevamente la audiencia del día 31 de mayo de 1961, a las 14 horas, a los efectos de celebrar en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200 e.9|5-Nº 18.073 D. T.-v.13|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 38, cita por tres días a ANASTASIOS POLITIS para comparecer en juicio "Gas del Estado c| Anastasios Politis, s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese quince días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Pedro R. Liporace, secretario.
$ 3.600.— e.6|5-Nº 17.893-D.T.-v.23|5|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. ALMEIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8984|60, que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 2 de mayo de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.11|5 Nº 7.424 v.16|5|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en el juicio: "LEDO de NEIRA JOSEFA, s|sucesión", que el martillero José Antonio Pizarro rematará sobre el mismo, el 14 de mayo, a las 16 horas, el inmueble de la calle Timoteo Gordillo Nº 1078, de la Capital Federal, que mide 8,66 m. de frente al S.O. por 34,45 m. de fondo. Base pesos 155.733,34. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Desocupada.. — D. G. I. Nº 37.049.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600. —e.8|5-Nº 17.931 D.T.-v.12|5|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "MARISCURRENA JUAN, s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día 18 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Villa Arribeños, Pdo. Gral. Arenales, de la Pcia. de Bs. Aires, edificado, en parte lotes C y D de la manzana 5; superficie 794,64 ms. cs. Base $ 176.000, pudiendo abonarse el precio 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo con 12 o|o de interés anual. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000.— e.8|5-Nº 17.977 D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "DAFFUNCHIO, JOSE BENITO contra ZOPPO, CARLOS ANTONIO, s/cobro hipotecario", que los martilleros "Solari & Rossi, S. R. L." rematarán en sus oficinas, Caseros Nº 2844, Capital Federal, el 17 de mayo de 1961, a las 15 y 30 horas, un lote de terreno calle 25, entre Ruta Nacional 210 y calle 1, del pueblo de Guernica, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Superficie: 445,32. Base $ 30.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.2|5-Nº 23.649-v.12|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, comunica por cinco días en el juicio "PUIG CARLOS ERNESTO y GUILLERMO PUIG", sus sucesiones, que el martillero Enrique Andrés rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311 el día 17 de mayo a las 15 horas, un departamento a la calle señalado con el número 11 piso 5º, terraza independiente, superficie cubierta 116 metros cuadrados situado en la Zona Norte calle General Mansilla Nº 2445 al 49, lote 7, fracción D, mide 8.66 frente Sud, 27.20 costado Este, 27.30 al Oeste, lindando con el lote 6 al fondo. — Base $ 480.000, al contado. Seña 8o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000— e.11|5-Nº 18.210-v.16|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio "NOLASCO FERREYRA ALFREDO c| CIGONATO ANTONIO y SANTIAGO, hipotecario", que el martillero Manuel María Reyna rematará en el mismo el 17 de mayo próximo, a las 16 horas, el inmueble de la calle Carlos A. López Nº 3072, de esta ciudad, entre Agustín Alvarez y Helguera, con superficie total de 305 mts. 78 dcms. 2. En las condiciones de ocupación en que se encuentra, Base $ 250.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 4.000.— e.5|5-Nº 17.849 D.T.-v.16|5|61

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS INDUSTRIALES UNIDOS S. A. c|LUBEL ISIDORO HECTOR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Andrés Sicardi, rematará en la misma, el domingo 14 de mayo, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Rioja Nº 286|88|90, de la Capital Federal, alquilado en el estado de ocupación que se encuentra. — Superficie 310 m2 aproximadamente "ad-corpus". — Base $ 552.000, pudiendo el comprador optar por una hipoteca que otorga la actora, hasta la suma de $ 250.000.— a un año de plazo con el 12% anual. — Seña: 8 % comisión: 3 %, en efectivo. — Av. Pte Roque Sáenz Peña Nº 1119, esc. 711 T. E. 35-5820.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 2.400.— e.9|5-Nº 18.078 D.T.-v.13|5|61

Nº 17

Juzgado Dr. Marcelo Padilla, secretaría Gigena Ibarguren, comunica por 5 días, en el juicio "ROJO JUSTO PABLO, s|sucesión, que el martillero José A. Veckiardo Ferlan rematará en calle Chile y Reconquista, El Talar. Pdo. de Tigre Bs. As. el 21 de mayo, a las 14 horas, sin base y al contado, el total de muebles, útiles, máquinas y herramientas existentes. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.200. —e.8|5-Nº 18.067 D.T.-v.12|5|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, comunica por cinco días en el juicio "LARROSA, ENRIQUE, s|sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., rematarán el miércoles 17 de mayo a las 16 horas en Florida 239, Capital Federal, el terreno de la calle Pedro Ballester esq. Adela, denominado lote 31, manzana 12 del Partido de San Martín, Paraje Villa Lacroze, Prov. de Buenos Aires, que mide 8m66 de frente por 37m23 de fondo. — Base $ 109.300. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Giménez Zapiola y Cía. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Enrique F. Leguizamón, secretario.
$ 2.000 e.11|5-Nº 18.168 D.T.-v.16|5|61

Nº 20

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "OTRANTO GENARO s|sucesión", que el martillero Mario Eduardo Quintana, rematará sobre la misma, el día 19 de mayo de 1961, a las 15 horas, la finca de la calle Cuba Nº 2776, de esta Capital. — Superficie: 211,60 m2. — Base: $ 292.000.—, al contado, seña: 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.9|5-Nº 24.258-v.19|5|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "NAIBERG de LIFAC SARA c| TUFROC GERARDO A. sucesión s|ejec. hip." que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en Lavalle 425, el 19 de mayo a las 15 horas, la Unidad Nº 31, 7º piso A, de la finca Callao 349|61, con una superficie propia de 128 mc 40 y terraza propiedad común y uso exclusivo de 22 mc 60. — Base: $ 428.000.— m|n., al contado. — Se entrega desocupado. — Seña: 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, a dos de mayo de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.142 D.T.-v.13|5|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio "RODRIGUEZ JARDON JOSE y PEREZ de RODRIGUEZ MARIA

DEL CARMEN, s|sucesiones ab intestato", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de mayo, a las 15.30 hs., el inmueble Gallo 987|89, Capital Federal; sup. 187,35 ms. cs.; base, pesos 650.000, al contado; y un lote en Villa de Mayo, Chacabuco e|San Martín y s| nombre, Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. Aires; sup. 612,70 ms. cs.; base, pesos 150.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.000.— e.8|5-Nº 17.976 D.T.-v.18|5|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 59, comunica por cinco días en autos "GAGLIARDI, JUAN y FABERI de GAGLIARDI, MARIA y GAGLIARDI, JUAN h., s|sucesión", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el domingo 21 de mayo, sobre los mismos bienes, a las 16 horas y 10.30 horas, respectivamente. Inmueble: calle Aráoz número 719, Capital Federal, ocupado, en terreno de: 8.66 m. de frente al NO., por 24.02 m. de fondo. — Base $ 194.000.— m|n., y una casa y 7 lotes, desocupados, próximos a Est. "Mariano Acosta" del F.C.N.D. F.S., frente a Avda. Gral. Belgrano y Rosales. — La casa (lote 13., manz. 86), en terreno de: 10.79 m. de frente al NE., por 30.30 m. al NO. y 36.31 m. al SE. — Base $ 14.261.— m|n. y, los lotes linderos números 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, manz. 86. — Lote 14, superficie 267,311 m2. — Base 2.349. — Lote 15, sup. 242,3501 m2. — Base pesos 2.181. — Lote 16, superf. 142,6735 m2. — Base $ 1.426. — Lote 17, superficie 340,8339 m2. — Base $ 4.430. — Lote 18, superf. 170.5200 m2. — Base $ 1.841. — Lote 19, superf. 245,5100 m2. — Base $ 2.430. — Lote 20, superficie 245.5100 m2. — Base $ 2.430. — Escrituras, como condición de venta por ante Emilio Vallazza. — Se exigirá el 8 o|o de seña y el 3 o|o comisión. — Inscripto el dominio bajo el número 745 en el Reg. del Pdo. de Merlo, en 2 de junio de 1948. — Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 3.600 e.11|5-Nº 18.185 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "MENDEZ TORRES VICTOR OVIDIO AMADOR" s|suc. concursada, que el rematador Benjamín Villafañe, subastará cinco lotes de terreno, sobre las calle Vidal esq. Boulance, a cinco cuadras de estac. Empalme San Vicente, Provincia de Buenos Aires. — Venta por lote. — Superficie total: 1.343,52 m2. — Base: $ 26.66 m2. o sea las 2|3 partes de su tasación. — Seña: 8 %, comisión: 3 %. — Venta al contado, el día domingo 21 de mayo, a las 11 horas, sobre los mismos.

Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.000.— e.9|5-Nº 18.102 D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30 secretaría Nº 60, comunica por ocho días en el juicio "MARAGGI, OSCAR PEDRO s| concurso civil", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 17 de mayo, a las 16 horas, el campo de 4.760 has., ubicado en La Pampa, Partido de Utracán. — Base retasada pesos 352.500.—. Seña 8 o|o comisión 3 o|o. — Buenos Aires abril 28 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.920 — e.6|5-Nº 23.969-v.15|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

Juzgado de Paz número 8, comunica por dos días en autos: "TELVI, S. R. L., c|SUAREZ, JOSE EMILIO, s|cobro ejecutivo" que el martillero José Taboada rematará el 24 de mayo de 1961 hora 14.15 en San Martín 66, 9º of. 991, "un aparato receptor de radio, marca Philips, completamente equipado, para uso familiar, modelo B2-AL-17U, Nº 37635". — Se exhiben Rivadavia 3047. — Base $ 3.750. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 640.— e.11|5-Nº 18.172 D.T.-v.12|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 6, comunica por tres días en el juicio 'CAJAS Y TESOROS BORGES, S. R. L., c|HUEMUL, S. R. L., s|ejecución prendaria" que el martillero M. Sánchez Clariá rematará en calle San Juan 1437 el 31 de mayo de 1961 a las 16 horas, el siguiente objeto: Una Caja de Seguridad, marca "Borges", modelo standard de una puerta, con cerradura a llave doble paleta, doble vuelta y combinación numérica, con tesoro rectangular, dos cajones con llaves planas y dos estantes graduables, que se exhibe en el mismo. — Al contado. — Base $ 14.205. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 e.11|5-Nº 18.236 D.T.-v.13|5|61

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio número 9, Secretaría número 26, comunica por tres día, en el juicio "GONZALEZ RAMIRO M. contra RICO, ENRIQUE, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Luis Liacay, rematará en Avda. La Plata 1261, el día 26 de mayo próximo, hora 14, los siguientes objetos: Un camión, marca Internacional, modelo del año 1942, carrocería barandas, motor Nº 111.433 MCBA. patente Nº 826.466 del año 1959 y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que se exhibe en la mencionada dirección dentro del horario de 14 a 18 horas. — Base $ 58.875.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200 e.11|5-Nº 18.194 D.T.-v.13|5|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial número 10, Secretaría número 30, comunica por cinco días en el juicio "LIBERO EDUARDO ISIDRO, c|IGNACIO CASTAÑARES, s|ejec.", que el martillero Alvaro Barros, rematará en Lavalle 425 el 18 de mayo a las 15 horas la propiedad Benito Juárez 2035|39, que mide: 8m75 de frente SO. por 58m61 al NO. y 59m71 al SE. y 8m74 contrafrente NE. — Base $ 548.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 26 de abril de mil novecientos sesenta y uno. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 18.143 D.T.-v.13|5|61

Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría número 30, comunica por quince días, en el juicio: "ANCHORENA ALEJANDRO JOAQUIN de c| MATTIAUDA HNOS, S. R. L., s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Lloveras, rematará en la misma, el domingo 28 de mayo a las 17.30 horas, la finca Murature número 4651, de esta Capital, que mide: 8m39 frente S.; 57m44 costado O. y 58m. en el E. y 16m39 contrafrente. — Base pesos 250.000.— m n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 4.800.— e.9|5-Nº 18 135 D.T.-v.26|5|61

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ALSIE SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Maipú 712, 1er. piso, Capital el día 28 del mayo de 1961, a las 1[illegible] horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, relacionados con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Designación de directores en reemplazo de los renunciantes y de un síndico titular y un reemplazante;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires mayo de 1961.

$ 2.400.— e.[illegible] 24.343-v.16|5|61

ALBAGAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo de 1961, a las 10 horas, en Sánchez de Bustamante 68, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º 4º, 6º, 9º, incisos g) y k) del artículo 10º, 13º, 20º, 21º, 24º, inciso f) del artículo 25º, 29º, 31º, y supresión de los artículos 33º y 34º de los estatutos sociales;

2º Designación de los señores presidente y vicepresidente, indistintamente o de quienes designe la asamblea general para que tramiten ante las pertinentes autoridades la aprobación de la reforma de estatutos que resulte autorizada, facultándoles para que acepten las modificaciones que fuesen introducidas y crean conveniente aceptar;

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. — El Directorio.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 de los estatutos sociales.

$ 4.000.— e.9|5-Nº 24.236-v.13|5|61

ACERALIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo, a las 10 horas, en el local social, calle Uruguay 790, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al Octavo y Noveno Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1959 y 31 de diciembre de 1960.

2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Remuneración del Directorio y del director gerente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|5-Nº 24.220-v.13|5|61

AGRO INDUSTRIAL ARGENTINA
S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 18 de mayo de 1961, horas 18.30, Florida Nº 440, 2º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º C. de Comercio. Ejercicio 31|12|1960.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.217-v.13|5|61

AUTO FRANCE S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1961, a las 13 horas, en Paseo Colón 439, 2º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1960.

2º Honorario directores y síndico.

3º Determinación del número de directores.

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|5-Nº 24.200-v.13|5|61

ALVEAR PALACE HOTEL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de mayo de 1961, a las once horas, en la sede social Avenida Alvear 1891, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores y su elección.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|5-Nº 24.187-v.13|5|61

A S T O R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 22 del mes de mayo de 1961, a las 10 horas, en Córdoba Nº 612, piso 6 "B", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección y designación del Directorio definitivo y Síndicos de la Sociedad.

2º Emisión definitiva de las acciones representativas de todo el capital social que asciende a $ 10.000.000.— con determinación de series, votos respectivos, suscripción e integración.

3º Tratamiento de la compra de inmuebles y adquisición de derechos y acciones sucesorias efectuadas por la Sociedad y sus pertinentes pagos entregando acciones a tales efectos y realización de actos jurídicos respectivos acerca de esas operaciones.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Síndico titular.

$ 3.200.— e.8|5-Nº 24.100-v.12|5|61

"B"

BUSTAMANTE FINANCIERA
(Sociedad en Comandita por Acciones)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1961, a las 19 y 15 horas, en Lavalle Nº 1171, piso 5º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|5-Nº 24.053-v.12|5|61

"C"

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE
S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 19 de mayo de 1961, a las 15 horas y 16 horas, respectivamente, en Cerrito 388, 1º piso

ASAMBLEA ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1960 y distribución de utilidades;

2º Elegir Directorio, conforme Art. 12º y síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación del art. 6º de los estatutos sociales;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto en el art. 21 — El Directorio.

$ 1.680.— e.11|5-Nº 24.314-v.13|5|61

"C"

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
16º Ejercicio
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 26|5|61, horas 19, Corrientes 330, 2º piso, of. 215, Capital, efectos considerar doc. Art. 347, C. Comercio al 31|12|60; Determinación número y elección directores, síndicos y accionistas firmar acta.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.11|5-Nº 24.301-v.13|5|61

COMPAÑIA COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agric. Gand.
Exp.: 8640
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase señores accionistas, a Asamblea Ordinaria para el día 22 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en el local social, Reconquista Nº 365, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado 31|12|60;

2º Elección Directorio, sindicatura y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 24.297-v.16|5|61

COMPAÑIA COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agric. Gand.
Exp.: 8640
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1961, a las 19 horas, en el local social, Reconquista Nº 365, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión nuevas series de acciones;

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.296-v.16|5|61

CORDOBA RESIDENCIA INMOBILIARIA, S. A.
Urbanización, Construcciones y Loteos

Convócase Asamblea General Extraordinaria para 23 de mayo, 10 horas, Corrientes 980, 8º piso, Depto. B., para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación expresa actuación Directorio respecto emisión series 8a., 9a. y 10a. capital autorizado.

2º Cumplimiento Ley 852|955, referente opción preferencial accionistas relativa suscripción.

3º Autorización Directorio trámites referentes aumento capital y revaluación activos.

4º Designación dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 24.292-v.16|5|61

CERRITO S. A.
Comercial Industrial Financiera y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1961, a las 13 horas en Paseo Colón 439, 2º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/12/60.

2º Aumento de capital.

3º Honorarios de directores y síndico.

4º Determinación del número de directores.

5º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|5-Nº 24.202-v.13|5|61

CASPORT
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1961, a las 9 horas en el

local social de la calle Río Bamba 212, 1º piso, of. "A", para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º) Elección de dos Directores;
3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
4º) Revalúo contable - ley 15.272; y
5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.
2.400.— e.9|5 Nº 24.126 v.13|5|61.

C.A.M.A.F.I. S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1961, a las once horas, en la sede social Corrientes 829, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores y su elección.
2º Elección de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|5-Nº 24.185-v.13|5|61

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1961, a las 15 horas, en el local de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 788 (6º piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Fijar el número de directores titulares y elegidos y dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, todos por un año.
3º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 3.600.— e.8|5-Nº 24.044-v.12|5|61

"CH"

CHACO ARGENTINO
Compañía de Seguros General S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 17 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Rivadavia Nº 620, piso 4º, para cumplir el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.
2º Resolver sobre la revaluación contable prevista por la Ley 15.272.

Nota: Para formar parte de la asamblea los accionistas representados deberán cumplir con el artículo 28º del estatuto. — Buenos Aires, abril 27/961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|5-Nº 24.241-v.13|5|61

"D"

DELFARCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Delfarco Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Anchoris Nº 86, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º Consideración del acta Nº 4, de Directorio por la que se toma a cargo de Delfarco S. A. I. C. I. todas las operaciones realizadas desde el 15 de mayo 1958 hasta 3 de abril de 1959.
3º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1959 y 31 de mayo de 1961.
4º Remuneración de Directores y síndico.
5º Aprobación del aumento del capital c|l. $ 6.000.000 dispuesto por acta Nº 2 de Directorio.
6º Aumento del capital autorizado a c|l. $ 12.000.000.

7º Elección de directores y síndicos (artículo 10 de los estatutos).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria del artículo 19, por la que deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.11|5-Nº 24.305-v.16|5|61

DOCKOIL
Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud
CONVOCATORIA
Reg. 4515

Convócase a Asamblea Ordinaria, 2a. convocatoria, para el 22 de mayo de 1961, 16.30 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º piso, of. 206, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido 31|12|1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación número directores y su elección, así como de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.11|5-Nº 24.299-v.13|5|61

DOCKOIL
Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud
CONVOCATORIA
Reg. 4515

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 22 de mayo de 1961, 16 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º piso, of. 206, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.
2º Consideración revalúo ley 15272.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.298-v.16|5|61

"E"

ESTRELLA MARITIMA
S. A. de Navegación y Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 788 (6º piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable (Ley 15.272).
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1960, y distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Aumento de capital (art. 4º estatutos).
5º Fijar el número de directores y suplentes y elección de los mismos, síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.8|5-Nº 24.043-v.12|5|61

E S U C O S.A.
Empresa Sudamericana de Construcciones y Anexos

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18|5|61, a las 16 horas, en Reconquista 336, piso 11, "X", Capital, para tratar:

Designación de 2 accionistas, revalúo contable Ley 15.272 y reforma parcial de estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|5 Nº 24.091 v.12|5|61

"F"

Fábrica Argentina de Tejidos "La Unión"
EZRA TEUBAL & HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
22 de mayo de 1961
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 250.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|5-Nº 24.352-v.16|5|61

FILADELFIA
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. e Inm.

El Directorio convoca a los señores a Asamblea General Extraordinaria en Lavalle 1454, 7º piso, el 22 de mayo de 1961, a las 9 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Desig. dos accionistas para firmar acta.
2º Elección de Directorio y sindicatura.
3 Aumento de cap. autorizado.
4º Reforma art. 3º estatuto. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.286-v.16|5|61

FAMIBO S. A. F. I. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1961, a las 11.30 horas, en Posadas 1669, planta baja Buenos Aires, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta "ganancias y pérdidas" y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la "caja" de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|5-Nº 24.378-v.16|5|61

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Córdoba 374, primer piso, para considerar:

1º Aumento del capital social.
2º Cambio de denominación social.
3º Modificación de estatutos (artículo sexto).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.256-v.13|5|61

F. I. A. L. P.
Fábrica Italo Argentina Lana Peinada S. A.
Nº Registro 3.437
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de mayo de 1961, a las 16 horas, en el local social de Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825, escritorio Nº 302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los siguientes artículos de los estatutos sociales: sexto décimo tercero, décimo cuarto, vigésimo cuarto, cuadragésimo sexto, quincuagésimo, quincuagésimo segundo.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.8|5-Nº 24.019-v.12|5|61

"G"

GANZ HERMANOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Helguera 2575 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 22 mayo 1961, 18 horas, Sarmiento 640, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, 7º ejercicio cerrado 31/1/1961.
2º Distribución utilidades.
3º Designación síndico titular y suplente.
4º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.309-v.16|5|61

GABRIEL LUIS PECH
S. A. Com. Ind. y Agraria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1961, a las 9 horas, en Corrientes 127, 6º piso, para considerar:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º Consideración de los documentos, artículo 347 del Código de Comercio y destino de las utilidades;
3º Designación síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.284-v.16|5|61

GRADMANN Y HOLLER ARGENTINA S. A. EN FORM.
Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 19|5|61; 10 horas; Corrientes 456, 9º Piso, Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento capital autorizado, según artículo 6º;
2º Designación de dos accionistas p|firmar acta.

El Directorio.
$ 1.600.— e. 9|5 Nº 24.134 v.13|5|61

"H"

H O U S I N G
S. A. I. I. C. y de Mdtos.

Convócase Asamblea General Ordinaria para 13|5|61, horas 11, en Cangallo 925, piso 2º, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. Com.;
2º Distribución de utilidades;
3 Fijar número directores y su elección;
4º Designar síndico titular, suplente y dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 24.058 v.12|5|61

"I"

INDUSTRIA MADERERA ALTO PARANA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Paraná 521 - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día lunes 22 del corriente mes, a las 11 horas, en Av. de Mayo 633, 7º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960.
2º Destino a darse a las utilidades y remuneración a los directores y síndico.
3º Renovación total de directores titulares y garantía que deben dar los mismos. Elección de directores suplentes, síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.11|5-Nº 24.312-v.16|5|61

INDUSTRIAS PIRELLI
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1961, a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo tercero de los estatutos por aumento de capital;
2º Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación que sancione la asamblea;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo a las disposiciones estatutarias, para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la misma, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito — El Directorio.
$ 2.800.— e.11|5-Nº 24.267-v.16|5|61

INSTITUTO ARGENTINO DE MEDICINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local social de la calle Callao 220, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347, inc. 1º del C. C., ejercicio cerrado el 31|1|61.
2º Elección sindicatura.
3º Distribución utilidades, 4º y 5º ej.
4º Elección dos accionistas p|firmar el acta. — El Directorio.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de realización de asamblea.
$ 3.200.— e.11|5-Nº 24.295-v.16|5|61

INDESTRUCTO
Soc. Anón. Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, en el local calle Esmeralda 272, Cap., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y aplicación del saldo de revalúo contable.
2º Modificación de los estatutos sociales, cambio de nombre de la sociedad y adaptación de los mismos para la cotización de sus valores en la Bolsa de Comercio.
3º Emisión de acciones.
4º Renuncia del actual Directorio y designación del nuevo Directorio, y síndicos hasta la celebración de la próxima asamblea general ordinaria.
5º Aprobación negociación patentes.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.11|5-Nº 24.290-v.16|5|61

ING. SPITZER S. A. C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 19 de mayo de 1961, a las 15 horas, en Florida Nº 440, 2º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. de Comercio. — Ejercicio 31|12|60;
2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.230-v.13|5|61

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A.
Industrial Y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para el día 22 de mayo de 1961 a las 11,30 horas, en el local de la calle José E. Uriburu 153, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961, y distribución de utilidades.
2º Revalúo contable de activos (Ley Nº 15.272).
3º Fijación del número de Directores y designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 25 de 1961. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el art. 9º de los Estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 3.200.— e.9|5 Nº 24.122 v.13|5|61.

ING. SPITZER S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria el 19 de mayo de 1961, a las 15.30 horas, en Florida N 440, 2º, para tratar:

1º Reforma de Estatutos;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.229-v.13|5|61

INDUSTRIA DEL CAUCHO OCEANO S. A. I. C. F. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1961, a las 20 horas en Montes de Oca 452, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, planillas anexas A y B e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Consideración de las remuneraciones a los directores gerentes correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre 1960, percibidas en exceso del límite fijado por el artículo 17 de los estatutos;

3º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma;

4º Confirmación de los actuales directores y síndico para la liquidación de la sociedad;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.8|5-Nº 24.051-v.12|5|61

INSA INMOBILIARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1961, a las 18 horas, en el local social Tucumán 1438, oficina 201, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Emisión de acciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|5 Nº 24.105 v.12|5|61

"K"

KLEINMAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de mayo de 1961, en el local social de la Avda. Leandro N. Alem Nº 651, 8º piso, Capital Federal, a las 18 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de veinte series de capital por m$n. 20.000.000.—;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|5-Nº 24.221-v.13|5|61

"L"

LUIS E. FUSETTI E HIJOS S. A.
Industrial Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Gral. Ord., día 20 mayo 1961, 10 horas, Virrey del Pino 4241.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, ejercicio 31 diciembre 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección y remuneración directores y síndicos.

4º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.341-v.16|5|61

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
Registro Nº 1.739

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 1961, a las 16 horas, en la calle San Juan Nº 2844, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto;

2º Designación de tres personas para que tramiten la aprobación de dicha reforma;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 24.080 v.12|5|61

LA QUIRURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de mayo de 1961, a las 1? horas, en Perú 689, 6º piso, Capital, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de diciembre de 1960;

2º Remuneración a directores y síndico;

3º Fijar número de directores, elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 24 del estatuto social.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|5-Nº 24.249-v.13|5|61

"M"

MARMICOC ARGENTINA S. A.
Com., Ind., Fin. y de Mand.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 22|5|61, 9 1|2 horas, Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Cap., p|tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración condiciones adquisición cuotas de S. R. L.

2º Información sobre estado trámites de modificación de estatutos.

3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.307-v.16|5|61

M U R A I
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1961, a las 15 horas, en Callao 1171, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

2º Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio y síndico hasta la fecha, de la cual informará el presidente.

3º Determinación del número de directores.

4º Elección de direcores hasta completar el número que haya fijado la asamblea.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Aumento del capital autorizado.

7º Designación de dos asambleistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|5-Nº 24.294-v.16|5|61

MOSCATELLI HNOS. S. A.
Com., Ind., Inm. y Agropecuaria

El Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de mayo, a las 19 horas, en el local, Lavalle 1454, 7º piso "A", a los señores accionistas para la consideración del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar el Acta;

2º Ratificación transferencia del activo y pasivo Moscatelli Hnos.;

3º Fijación Nº Directores y su elección y Sindicatura;

4º Aumento cap. autorizado;

5º Reforma art. 3º estatuto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|5-Nº 24.285-v.16|5|61

M A R V E L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 20 de mayo de 1961, a las 8.30 horas, en el local calle Libertad 753, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión de las acciones preferidas por ordinarias;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.239-v.13|5|61

M A S U R E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo 1961, en Reconquista 165, a las 11 hs., para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de los documentos prescriptos en Art. 347, Inc. 1º C. Comercio, al 31 diciembre 1960;

3º Revalúo contable, Ley 15.272;

4º Remuneración del síndico;

5º Composición del Directorio y nombramiento;

6º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|5 Nº 24.203 v.13|5|61

M A R I L U
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1961, a las 10 horas en la sede social, Florida 774, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|5 Nº 24.206 v.13|5|61

MOTORAMA
S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 1961, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Viamonte Nº 1461, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos.

$ 2.400.— e.8|5-Nº 24.065-v.12|5|61

MINNESOTA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse a las 11 horas del día 19 de mayo de 1961, en Luis S. Peña 310, 5º piso, para tratar lo siguiente:

1º Cambio de nombre de la sociedad y modificación del art. 1º del estatuto;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 24.088-v.12|5|61

"N"

N. O. V. A.
NUEVA ORGANIZACION VETERINARIA ARGENTINA
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1961, a las 15 horas, en: Carlos Calvo 1829, Dto. C., Capital, de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Elección del nuevo Directorio;

3º Elección del síndico;

4º Aumento de capital, en la forma y condiciones que estime conveniente el Directorio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 23 del estatuto a los efectos del depósito de acciones con 3 días de anticipación.

$ 3.600.— e.8|5-Nº 24.104-v.12|5|61

"O"

OTTONELLO SOCIEDAD ANONIMA
Industrias Metalúrgicas, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de mayo de 1961, a las 18 horas, en la sede social, Rodríguez Peña 382, 5º piso B, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1 Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades.

2º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1 Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 y distribución de utilidades.

3º Aprobación del revalúo contable Ley 15272.

4º Determinación del número de miembros y elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|5-Nº 24.348-v.16|5|61

O N D A
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera · Mandataria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16, inc. 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de mayo próximo, a las 16.30 horas, en el local social, calle Tucumán Nº 572, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio comercial terminado el 31 de enero de 1961 e informe del síndico.

2º Determinar el número de miembros del nuevo Directorio, designación de sus integrantes, de síndico titular y suplente

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 20º de los estatutos: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas". — Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 4.000.— e.8|5-Nº 24.112-v.12|5|61

OESTE AUTOMOTORES S. A. C. I. F. I.
Rivadavia 9887 - Capital

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de mayo próximo, a las 17 horas, en el local Rivadavia 9801, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar el Art. 8º de los estatutos, estableciendo el día 31 de julio de cada año para la terminación del ejercicio anual y autorizar al Directorio para efectuar los trámites legales que correspondan;

2º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10, Inc. B, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con una anticipación mínima de 3 días, respecto a la fecha designada para el acto.

$ 2.800.— e.9|5 Nº 24.204 v.13|5|61

"P"

PROVEDEX S. A. C. I. A. G. M. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1961, a las 8 horas, en Santiago del Estero 127, primer piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960:

2º Elección de cuatro directores y del síndico y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, abril 29 de 1961.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.283-v.16|5|61

PESSATTI HNOS.
Sociedad Anónima Financiera, Industrial Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Sarmiento 1889, 4º A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance del primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico;

2º Designación de Directorio y síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta, en representación de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados que justifiquen la tenencia de las mismas, en las Cajas de la Compañía.

$ 3.200.— e.9|5 Nº 24.257 v.13|5|61

PROTAN ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A celebrarse el 15 de mayo de 1961, en nuestra sede social, Reconquista 281, Capital Federal, a las 18 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y elección de los mismos.

3º Designación del síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|5-Nº 24.021-v.12|5|61

"R"

ROPALL-INDARMET S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 19|5|61, 16 horas Estados Unidos 451-9, Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del aporte del inmueble Pino a la sociedad al precio de m$n. 6.000.000, pagadero en acciones;

2º Aumento capital autorizado por m$n. 6.000.000 para operación de punto primero, según artículo cuarto estatutos:

3º Aumento adicional capital autorizado por m$n. 3.000.000, según artículo cuarto estatutos;

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|5-Nº 24.133-v.13|5|61

RODAR
Soc. Anón. Com. e Indust.
Registro Nº 6209
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los E. S., el Directorio de RODAR S. A. C. I., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 1961, a las 18 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Viamonte número 1506, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y planillas anexas "A", "B" y "C" e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 8, terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año;

4º Revalúo contable, Ley 15.272;

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán cumplir depósito Art. 23 de los estatutos.

$ 4.000.— e.9|5 Nº 24.189 v.13|5|61

"S"

SUAREZ ASIN S. A. C. I. F.
(Registro 5967)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de mayo, a las 19 horas en José Bonifacio 750, para tratar el,

ORDEN DEL DIA:

1º Nueva decisión respecto a la adquisición de Papyrus S. R. L.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.255-v.13|5|61

SERVICIOS AEREOS BURD
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Viamonte Nº 1574, para el día 20 de mayo de 1961, a las 10 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1960.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de directores titulares y de dos directores suplentes, todos por el término de tres años, y síndico y síndico suplente por un año, por terminación de sus respectivos mandatos.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados o el certificado de depósito de los mismos efectuados en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos, en la sede social, en cuyo caso recibirán una boleta de acceso a la asamblea (Art. 21 de los estatutos).

$ 4.400.— e.9|5-Nº 24.192-v.13|5|61

Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
LAGORIO Y CIA. LTDA.
24 de Noviembre 460 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 20 de mayo de 1961, a las 9 horas, en la calle 24 de Noviembre 460, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 12, 13, 21, 35 y 36 de los estatutos sociales.

2º Autorizar al Directorio para que con las más amplias facultades tramite las reformas que se aprueben, acepte las modificaciones que se introduzcan por las autoridades y realice todos los actos que sean necesarios a tal fin.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|5-Nº 24.014-v.12|5|61

Sociedad Anónima Argentina
Industrial y Comercial
M E L F A
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1961, a las 17.30 horas, en Hidalgo 767, para tratar:

1º Documentos artículo 347 Código Comercio por ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tener en cuenta artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|5-Nº 24.058-v.12|5|61

"T"

TEPAL S. A.
Com. Ind. Fin. Inm. Agrop.
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 22 de mayo próximo, a las 11 horas, en la calle Corrientes Nº 316; piso 3º, oficina 371, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Información de la situación social y presentación en convocatoria de acreedores.

2º Información acerca de la gestión del Directorio designado por la Asamblea Extraordinaria del día 15 de diciembre de 1960 y ratificación de su mandato o elección de nuevos miembros.

3º Renuncia de un Director y elección de su reemplazante.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 2.800.— e.11|5-Nº 24.289-v.16|5|61

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY S. A.
Com. Ind. Fin. e Inm.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de mayo de 1961, 10 horas, en Avda. R. S. Peña 1110, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1960 y distribución de utilidades.

2º Elegir Directorio conforme art. 11 y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Se recuerda lo dispuesto en el art. 31.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.313-v.13|5|61

TEJEDURIA FLORES Soc. An.
Registro Nº 2982
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de mayo de 1961, horas 10, en Bolivia 1256, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del revalúo contable, Ley Nº 15.272.

2º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.165-v.13|5|61

T A M A R S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo de 1961 a las 10 horas en la Avda. Pueyrredón número 609, de esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la designación del síndico ad hoc.

2º Considerar la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios clausurados el 31|3|1959 y 31|3|1960.

3º Designación de número y elección de directores.

4º Designación de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo undécimo de estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con un día de anticipación. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|5-Nº 24.199-v.13|5|61

TECNICA EMBALAJE INDUSTRIAL S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 15 de mayo de 1961, a las 10 horas en Bernardo de Irigoyen 972, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación fecha cierre ejercicio;

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 24.099-v.12|5|61

TEC - MAC S. A.
I. C. F. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19/5/61, 9 horas en Lavalle 710, para tratar: Consideración docs. art. 347, inciso 1º C. C., ejercicio 31/12/1960; distribución utilidades; elección autoridades y síndico y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.107-v.12|5|61

"V"

VOLVO ARGENTINA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 18 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Cangallo Nº 2740, Capital para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 31|12|1960.

2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600. —e.9|5-Nº 24.214-v.13|5|61

YOFRE CONSTRUCCIONES S. A.
Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria a realizarse 28 de mayo de 1961, a las 9 horas, en Bolívar 547, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informes síndico correspondiente 7º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º Cambio de nombre de la Sociedad y ampliación objeto.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección del nuevo Directorio.

5º Elección síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|5-Nº 23.909-v.11|5|61
e.12|6-Nº 24.118-v.13.5|61

"W"

WONDERLAND
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1961, a las 15 horas, en Viamonte 658, piso 4º, para tratar:

1º Considerar documento art. 347, inciso 1º C. C., ejercicio 31/12/960.

2º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 24.082-v.12|5|61

WATTINNE BOSSUT & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Cangallo 346, 5º piso - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1961, a las 9 horas, en Cangallo 346, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|1|1961;

2º Revaluación contable del activo de la Sociedad, Ley 15.272;

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|5-Nº 24.127-v.13|5|61

"Z"

ZAVERIO FUMAGALLI
Soc. Anón. Industrial Comercial y Financiera
Registro Nº 3874
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el estudio de los letrados de la firma, calle Corrientes Nº 569, piso 6º, Capital, el día viernes 19 de mayo de 1961 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos, artículos 8, 9, 10, 13, 19, inc. d), 21, 30 y 33.

2º Ratificación del convenio sobre conversión de las acciones preferidas tipo A por ordinarias de 1 voto.

3º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, juntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la administración social, o en su defecto el certificado de depósito en un Banco con el número de títulos.

$ 4.000.— e.8|5-Nº 24.089-v.12|5|61

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, V. Cevallos 453, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Mariano Vilariño Martínez, vende a Josefina García el negocio de hotel, sito en la AV. RIVADAVIA Nº 3619, Capital. — Reclamos ley, y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.339-v.16|5|61

Salomón Spolansky, escribano público, domiciliado en la calle Uruguay 654, 6º piso, Capital Federal hace saber que "Tadep, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la Fabricación de Confecciones, con domicilio en la calle AGÜERO 712, Capital, transfiere su activo y pasivo a Jovita, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con igual domicilio y que continuará las mismas actividades de la vendedora. — Reclamos de ley, en Uruguay 654, 6º piso, oficina 605, Capital.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.347 v.16|5|61

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750. Avisa: Tomás Caiafa, vende a Juan Falotti, con retroactividad al 31 de diciembre de 1960, su negocio de: Venta de cigarrillos y golosinas, sito AVENIDA C. RONEL ROCA 1317, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 800.— e.11|5-Nº 24.337-v.16 5|61

Alberto O. González y Cía., con oficina en la calle Bragado 7338, avisan que Carmelo Pascual Buongiorno, vende a José Amitrano, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 5452, Capital, domic. partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.11|5-Nº 24.323-v.16|5|61

Francisco Boix, con negocio de materiales y artefactos eléctricos en AVENIDA NAZCA número 2402|06, cede y transfiere todos los bienes que integran el activo del mismo, libre de gravámenes, a don Ernesto Sepiurka, con domicilio en la calle Salguero número 2577. — Reclamos escribanía Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.276-v.16|5|61

Fabimex, S. R. L., hace saber que vende su fondo de comercio de exportaciones e importaciones en general, financiación y fabricación, con domicilio legal en AVENIDA LIBERTADOR SAN MARTIN 3824, quinto piso, a los señores Juan Carlos Petry, Domingo Atilio Pompili, Ramón Juan López, Hildo Eduardo Budell, Pedro Santucci y Orestes Anselo. oposiciones de ley, al martillero V. Hernando Falbi, calle Independencia 1679|73, Ramos Mejía, que es domicilio de las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.311-v.16|5|61

Proveeduría Gastronómica Obarsa (Rizzo, Berini, Fernández, Blanco y Cía.), balanc. y mart. públicos, Rivadavia 1141|45, Capital, T. E. 38-8410, avisan que: José Ernesto Braga, José Martínez Vázquez, José Mahnic, Lino Piaggi, Bonifacio Ibermón Urquiza y Almar Collada, venden a Antonio Villaverde y Serafín García negocio de hotel, restaurant y despacho de bebidas, denominado "El Garibaldi", sito en AVENIDA FOREST 567|71, Capital, libre deuda y gravamen. Recl. ley, y dom. partes, n|ofic.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.364-v.16|5|61

Comunica el martillero Gerardo Ravegno, que el señor Héctor Raúl Mazzoccone, transfiere libre de toda deuda o gravamen a los señores Luis Stillo y Bruno José Lorenzi, su fondo de comercio, que bajo el rubro de fábrica de pastas y fideos, funciona en AVENIDA F. BEIRO 5428, Capital Federal. — Reclamos de ley, en mi oficina, calle Cabezón 3307, Capital, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.579-v.16|5|61

García y Rodríguez, balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Rincón Nº 110, tercer piso, departamento "E", hacen saber que Julia Plácida Urroz de Rodríguez, Rosa Vino de Spadavecchia y María Inés Quittet de Salmeri, venden a los señores Julio D'Amico, Arnaldo Cappelletti, Alberto Rodríguez y Carlos Rodríguez, el negocio de peluquería para damas ubicado en la calle ARENALES Nº 1014 de Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, que es domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.259 v.16|5|61

Avisan: Bernengo y Candia, martilleros públicos, que: Raúl Anastasio González, vende a Otto Gustavo Bussmann, su taller de artes gráficas sito AVELLANEDA 224 (fondo izquierda), domicilio vendedor. Comprador y reclamos n|oficinas, Avellaneda 179, Capital.

$ 800.— e.11|5-Nº 24.260 v.16|5|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Pérez vende a Manuel González y José García, el negocio de Despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES 822, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

1.600.— e.11|5 Nº 24.374 v.16|5|61

Al comercio avisa: Alfredo Tortorici que vende a "Meloni Hnos. S. R. L.", con efecto retroactivo al 1º|1|960, los negocios de compra venta repuestos para automotores, con locales en AVDA. LAS HERAS 3451 y en calle DONATO ALVAREZ 88-90, ambos de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Avda. Las Heras 3451.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.142-v.13|5|61

Barquin, Ortiz, Córsico y Cía., martilleros públicos, Sgo. del Estero 315, 1º, Of. 12, Cap., avisan que Rosa Da Palma Vda. de Villanueva, vende a María del Carmen González su hotel sito

AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 1083. — Reclamos ley, domic. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.211-v.13|5|61

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Rafael Yannuzzi vende a Miguel Acierno su carnicería calle AVELINO DIAZ Nº 772. — Domicilio partes y reclamos: Río Janeiro 55, P. I.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.209-v.13|5|61

Eduardo Luis Donadío, oficina en Sarmiento 640, 2º piso, en su carácter de escribano interviniente, hace saber por el término de ley, que Angel Caridad, Juan Santiago Sampaoli, José Arista y Armando Roque Gatti venden el activo y pasivo del negocio explotado por la sociedad de hecho compuesta por los nombrados dedicada a la venta al por mayor y menor de tejidos de toda clase, artículos de tienda y mercería, con domicilio en la calle ALSINA 1487, Capital, sede de su casa central y sucursales en: calle 9 de Julio número 1201, de Lanús; 25 de Mayo Nº 170 de Morón, y Alvear Nº 49 de Martínez, a Grandes Tiendas Cabildo Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en Alsina Nº 1487, Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.400.— e.9|5-Nº 24.162-v.13|5|61

Bouco y Emerici, mart. públ., Av. de Mayo 1190, piso 1º, avisa que Antonio Pallito y Alfredo Luis de Luca venden a Eulogio García, Hipólito Alonso Gallardo, Jesús Pérez, José Lofízara y Darío A. Quintana, el negocio de pizzería, bar, AV. DEL TRABAJO Nº 7101|11 Cap. Domicilio partes y recl. de ley n|ofic. — Esta venta anula la publicada fecha 12|1 al 16|1|60.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 23.718-v.13|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|5 al 8|5|61.

José María Botana, martillero público, con oficinas en la calle Valentín Alsina Nº 3492, de Valentín Alsina, Partido de Lanús, comunica que los señores Bautista Fernández, Ramón González y Manuel Castro venden su negocio de café, bar y casa de lunch ubicado en la calle AVENIDA LA PLATA 2299 esquina CHILAVERT, al señor Raúl Egaen Mogensen, libre de toda deuda. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.254-v.13|5|61

Julio C. Perrone y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Gándara 2207, avisan al comercio en general, que Terencio Gutiérrez vende a la señora Julia Avaurrea de García, su negocio de lechería y venta de helados, sito en AV. DE LOS INCAS Nº 5386, de esta Capital libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos por el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.242-v.13|5|61

Avisan C. Pécora y Cía., balanc., Rincón 226, T. E. 47-2931, que Roberto César Burgos vde. a Bernardino Rodríguez, con fecha retroactiva al 15 nov 1960, neg. restaur. y bar, ALMIRANTE BROWN 596|600, dom. partes. Recl. ley n. ofic.
$ 800.— e.8|5-Nº 24.098-v.12|5|61

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores Rivadavia 6195, avisan: Josefa Aída Mena de Arango vende a Luis Pezzana, despacho comestibles y bebidas envasadas al por menor, ARGERICH 22. Domic. y reclam. ley n|oficinas.
$ 800.— e.8|5-Nº 24.070-v.12|5|61

Nilde Schaerer de Palau, domiciliada Av. Santa Fe 1060, Capital Federal, vende a Irma Agustina Vergani, domiciliada Peña 2765, Capital Federal, el negocio de casa de modas denominado "Casa Nilde", de la AV. SANTA FE 1060 de esta Ciudad. Reclamaciones: escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953, piso 4º.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.025-v.12|5|61

Se hace saber que "Degrancort S. R. L.", del ramo de confección para hombres, transferirá su fondo de comercio a "Degrancort Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", ambas en AV. FOREST 385 donde constituyen el legal. Recl. ley escribanía Spinosa Sarmiento 680, Cap.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.049-v.12|5|61

"B"

Cobian y Cuesta, Balanc. y Mart. Púb. Ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan que Victorino Estevez vende a José Antonio Somoano, Manuel Somoano y Angela Corteguera de Somoano, su hotel alojamiento, sito BOEDO 571, Cap., domicilio partes. — Recl. ley en n|oficinas.
$ 800.— e.11|5 Nº 24.359 v.16|5|61

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Eleodoro Toranzo vende a Julio Wenseslao Rojas, negocio despacho de comestibles sito en BYNNON 6799, esq. MADERO, Cap., libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.11|5 Nº 24.322 v.16|5|61

Noya y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 34, T. E. 38-7264, avisan: Y P TNO POO, vende su negocio de taller de lavado y planchado de ropa con instalación a vapor, sito calle BRASIL 406, Capital, a Lázaro Isaac Madel y Betty Noemí Rosenfeld. — Dom. partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.11|5 Nº 24.291 v.16|5|61

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa que María Oliva Díaz de Naredo vende a Alfonso Nicastro, negocio de lechería y ventas de helados sito en BRASIL Nº 1683, libre de todo gravamen y deudas; domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.11|5 Nº 24.371 v.16|5|61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanceadores y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Domingo Lourido, vende a sus condóminos señores Federico Cancio y Santos García, quienes se hacen cargo de todo el activo y pasivo con retroactividad al 13 de abril ppdo., la parte que tiene y le corresponde en el negocio "panadería mecánica", calle BRAGADO Nº 7302. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.195-v.13|5|61

Avisa Organización Comercial Ayacucho, Enrique O. Faragasso y Cía. Ayacucho 30, Capital, T. E. 46-0907, Ernesto Santiago Cora vende a María Margarita Rizzo, Ernesto Guido Cora y Clotilde Catalina Cora, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, BRASIL Nº 431. Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.222-v.13|5|61

Aroldo Darío Albano, martillero público, Bermúdez 1414, Capital Federal, avisa que Francisco Mario y J. n Carlos Laurenzano, compran a José Spada el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, perteneciente a' m mo ubicado en calle BERNARDEZ 1356, Capital. Reclamos de Ley: oficina mía domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.131-v.13|5|61

"C"

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa que Juan Ludovico Weinberg vende a Claudio Vázquez, negocio de lechería sito en COCHABAMBA número 2557, libre de todo gravamen y deudas; domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.
$ 800.— e.11|5 Nº 24.372 v.16|5|61

I. P. A. R. S. R. L. (Industrias Plásticas Argentinas Reunidas Sociedad de Responsabilidad Limitada), dedicada a la fabricación de artículos plásticos, situada en Ecuador 612, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires, y con administración en la Capital Federal, calle CARLOS PELLEGRINI número 739, 8º piso, transfiere su fondo de comercio a "Tubeplast Argentina Sociedad Anónima Industrial ly Comercial". Reclamos de ley: Estudio Entelman, Carlos Pellegrini 739, 8º piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 24.350 v.16|5|61

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Cesáreo Alvarez vende a los señores Alfredo Pérez y Boris Artman negocio Panadería Mecánica y Reparto, denominado 'La Esperanza", sito calle CONSTITUCION Nos. 3977|79, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.249-v.13 5|61

Julio Alvarez y Cía. S. R. L. mart. púb., Cangallo 1739 avisa: Que Francisco Antonio Rand li vende a Alberto Ricardo Carrió su negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas, sito en CONGRESO 1716. Reclamos Ley n|of, domicilio de partes.
$ 800.— e.9 5-Nº 24.197-v.13 5|61

Jaime Lozano, balanceador, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisa: Genaro Rois vende a José Fernández, Juan Parodi, Pedro Kalosdian y Manuel S ijas Fernández negocio Casa de Lunch y Despacho Bebidas, CABELLO Nº 3300 esquina VIDT Nº 2791, Capital, domicilio partes mismo negocio. Reclamos Ley 11.867, mis oficinas.
$ 1.200.— e.9 5-Nº 24.179-v.13|5|61

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanceadores y martill públ., ofic. Talcahuano 214, que los Sres. Amador Villabrille, Teófilo Merino, José María González, Luis Rodríguez, José Abad, Julio Alvarez, Manuel Viliabrille, José María González (hijo), Cesáreo Novoa, Santiago Romero, Manuel Balado, Faustino Díaz y Sergio de Alba, ceden las cuotas que poseen en Boa Vista Soc. de Resp. Ltda., con negocio de café y bar, calle CORRIENTES 1299, a los Sres. Ernesto Fernández Coya, Constantino Fernández Coya, Perfecto Suárez, Pelayo Marcos, Angel Marcos e Ignacio Fernández. Reclamos de ley en n. oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.8|5-Nº 24.020-v.12|5|61

"Marzoa, Yebra & Cía.", balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: Joaquín Janer vende a Alfonso Diéguez su negocio de despensa sito en esta ciudad, calle CABILDO Nº 502 esquina MAURE. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.063-v.12|5|61

Alonso - Raia & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Gaona Nº 4314, Capital, denominadas "Organización Gaona", avisan que por su intermedio el señor Ovidio Manteiga vende a su socio señor Manuel Sánchez, el negocio de café, bar, lunch y billares sito en esta Capital, calle COLODRERO Nº 3502|6 esq. NUÑEZ, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 24.076-v.12|5|61

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que Eugenio López vende a Carlos Figueiredo y Cándido Alvarez, su negocio de restaurant y bar sito en la calle CORONEL NICETO VEGA Nº 5702 esq. BONPLAND, Capital, domicilio partes Reclamos ley en n|oficina.
$ 1.200. —e.8|5-Nº 24.052-v.12|5|61

Ricardo Miraz, martillero y corredor público, matrícula 795, avisa que los Sres. Gerónimo Arias y Carlos A. Márquez, venden al Sr. Luis López López, su negocio de hotel ubicado en la calle CONSTITUCION Nº 1440|42, Capital, libre de todo gravamen. Reclamaciones en mi oficina, calle Portela Nº 964, Lanús. Dom. de las partes.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.103-v.12|5|61

Antonio Casaquevi, mart. púb., Campana 1170|72, avisa que el Sr. José Rigueiro, socio de la firma José Rigueiro y Alfonso Rigueiro, vende su parte mitad indivisa del negocio de panadería sito en CARLOS CALVO 1980, Capital, al señor Oscar Ernesto Rigueiro, que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.114-v.12|5|61

"CH"

Se hace saber por cinco días que el doctor Osvaldo Gray vende al farmacéutico Jorge Esteban Eltein el negocio de Farmacia denominado "Miramar", calle CH VILCOY Nº 1252. Reclamos de ley y domicilio de partes: Escribanía Bouillón, E m r ida 272, 3er. piso.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.154-v.13|5|61

Gerónimo Guarino y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Avenida de Mayo Nº 1375, Piso 1º, Dto. 2, Capital, T. E. 37-3051, avisan: Cirino Ervíti, Facundo Calvo, Jesús José María Edreira, Carmine Antonio Mignone, José Paniazzo, Julio Pereira y Eduardo Acevedo venden a "Guicon" S. R. L. (en formación) negocio de Confitería Bar, Venta de Helados y Casa de Lunch, denominado "Lyon", sito en CHARCAS Nº 1208, esquina LIBERTAD Nº 1000 Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600 e.8|5-Nº 24.102-v.12|5|61

"D"

Antonio Regina, martillero público con oficinas Nazca 573, avisa que Margarita Greca, vende su negocio de peluquería de damas sito en la calle Dr. LUIS BELAUTEGUI 4899, libre de todas deudas a Luisa y Juana Reviso, reclamos de ley, y dom. partes, mis oficinas.
$ 800.— e.11|5-Nº 24.328-v.16|5|61

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisa que Paula Pasqua vende a Adalberto Andrés, su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en DONADO 1002. Reclamos Ley n| oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.196-v.13|5|61

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Juan Alberto Boucau y Osvaldo Bartolomé Anastasio venden a Osvaldo Ernesto Verdi "Despensa y Despacho de Bebidas Envasadas" calle DUPUY Nos. 1049|51. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.194-v.13|5|61

"E"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Capital, avisan: Lelia Cándida Aro de Santiso, vende a Eleodoro Toranzo, el negocio de despacho de comestibles, sito en ELPIDIO GONZALEZ 4002, esq. BAHIA BLANCA, Cap. libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.11|5-Nº 24.321-v.16|5|61

Al comercio: Hijos de Aragon Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Manguzzo, vende a Francisco D'Onofrio, el negocio de fiembrería y quesería, sito en esta Capital, calle ESTOMBA 425, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.376-v.16|5|61

Osvaldo F. Miguez Paz, escribano público, avisa: Que Francisco Orfilio Lopardo, vende cincuenta por ciento que le corresponde, a Roberto Fre, del negocio confitería, helados, golosinas y demás anexos, sito ESPINOSA 576, Capital haciéndose cargo comprador del activo y pasivo. — Reclamos de ley: Belgrano 624, 9º, 91, dom. constituído por las partes.
$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.338-v.16|5|61

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Maximino García vende a Domingo Bergese, neg. carnicería y vta. frutas y verduras, sito en EMILIO LAMARCA 5281-85. Domic. y reclamo ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.149-v.13 5|61

Cristóbal J. Rodríguez, martillero público, con oficinas Sarmiento 1562, 4º piso "C", C. Fedeal, avisa por término de ley, que Alberto Mera y|o Imprenta Mera S. R. Lda. venden a G. Calogeras y Cía. Soc. en Com. por Acc. el negocio de librería y taller de imprenta sito en ENTRE RIOS 1275, C. Federal, libre de todo pasivo. Oposiciones de ley y domicilio de partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.035-v.12|5|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Cornelio Silvio Rota, Juan Nicora, Alberto José Benaros, Norberto López Lastra y Antonio Irago venden a Fernando Marcial Fernández, Pedro Olmeda y Francisco Lorenzo el negocio de Confitería y Bar, sito en esta Capital, calle ESMERALDA 444, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.8|5-Nº 24.116-v.12|5|61

"F"

Piazza y Piana, S. R. L. Pavimentos y Construcciones, establecida en FLORIDA 165, piso 5º, se transforma en "Piazza y Piana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con igual domicilio, haciéndose la última, cargo del activo y pasivo de la primera. Reclamos a la escribana Carmen Lage de Busto, avenida Pte. Roque Sáenz Peña 628, Dpto. N.
$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.279 v.16|5|61

Rial, Fernández & Cía., balanceadores, Av. Callao 220, Capital, avisan que Mario Juan Carlos Jerez, transfiere libre de toda deuda y gravámen a "Viedma", Venta de Productos Lácteos, Soc. Resp. Ltda. (en form.), negocio de lechería, venta de productos de granja y lácteos, sito en esta Capital, calle FRANCISCO DE VIEDMA Nº 6962. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 1.200.— 11|5-Nº 24.318-v.16|5|61

Se hace saber que Héctor A. Briozzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fábrica de medias y tejidos en la calle FRANCISCO BILBAO 2285, Capital Federal, transfiere el activo y pasivo a Héctor A. Briozzo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en Francisco Bilbao 2285, Capital Federal. Reclamaciones de ley: escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953, piso 4º.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 24.026-v.12|5|61

"G"

Cobian y Cuesta, balanc. y mart. púb. ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan que; Elías Feres, vende a Gumersindo Freire y Cándido Amado, neg. almacén y desp. beb. alcoh., sito GRITO DE ASENCIO Nº 3402, Cap., domic. partes, recl., ley n|oficinas.
$ 800.— e.11|5-Nº 24.360-v.16|5|61

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria número 2501, Cap., avisan: Simón Laufer vende a Vital Dainotto y

Carlos Viñas, negocio fiambrería y quesería, GALLARDO 847, Cap. Domc. partes recl. ley n. ofic.
$ 800.— e.8|5-Nº 24.039-v.12|5|61

Ramona Gómez y Fernando Martínez venden a Elio Emiliano Silenzi, negocio de restaurante y bar GARCIA DEL RIO 3182/84, dom. partes. Reclamos ley Dr. Horacio R. Marino, Uruguay 856, 4º p., Dto. 9.
$ 800 e.8|5-Nº 24.086-v.12|5|61

"H"

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Juan Pedro Spranda vende a Osvaldo Carlos Colombo su negocio de despensa y respacho de bebidas envasadas, sito en la calle HIDALGO Nº 964, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.280 v.16|5|61

"I"

Se avisa: José María Ayala vende su negocio de despensa, sito en la calle INCLAN Nº 2801, esquina LUCA, a Miguel Reidel, quien se hace cargo del activo y del pasivo. Reclamos ley, en el negocio, domicilio vendedor, Juan F. Aranguren Nº 3461 y comprador Avda. de los Constituyentes Nº 4167, ambos de esta Cap. Fed.
$ 1.200.— e4|5-Nº 24 138-v.13|5|61

"J"

Raúl A. Fernández, martillero público, hace saber por el término de ley, que "Ravena, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", con sede social en la calle Azcuénaga 725, compra el activo y pasivo del negocio de compra-venta de productos de goma que bajo la denominación de "Latex Argentina", posee el señor Carlos Nussbaum, con escritorios en la calle JORGE NEWBERY 3589 y depósito en la calle Azcuénaga 726. Reclamos de ley, Sarmiento 385, 2º piso, Of. 21.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.265 v.16|5|61

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Nélida Lifschitz de Rubin vende a Abraham Rubin su Carnicería, calle JUNIN Nº 473 Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55 - P. I.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.208-v.13|5|61

M. Argiz y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1976, Capital Federal, al comercio. Salvador González vende a Manuel Vieytes Romero libre de todo gravamen negocio de librería, cigarrería y venta de golosinas, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3808. Domic. partes. Recl. ley n. oficinas — T. E. 48-1419.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.023-v.12|5|61

Estudio Contable de Organización Mercantil, Cangallo Nº 1457, Cap. Fed. Por cinco días hace saber que Luisa Juana Landoni Vda. de Ventura vendió a Osacar Antonio Berdiñas su negocio de librería sito en JOSE BONIFACIO Nº 4100 esq. LACARRA Nº 506, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamo de ley en n. oficina.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 23.486-v.12|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|4 al 5|5|61.

En cumplimiento de la Ley Nº 11.867 se hace saber, por cinco días, que Marcos D. Rottenberg e Hijo transfieren el activo y pasivo de su comercio, sito en la calle J. E. URIBURU 384, de la Capital Federal, dedicado al ramo de confección de prendas de vestir y pilotos a Marcos D. Rottenberg e Hijo Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Reclamos, por el término de Ley, al Escribano Jorge Adolfo Ricagno, Avda. Julio A. Roca 546, piso 3º, que es el domicilio que constituyen las partes.
$ 1.600 e.8|5-Nº 24.109-v.12|5|61

"L"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que la venta realizada por Francisco Esteban y Emilio Chiaverano a Manuel Rogelio Gómez y Luis Bijelich del garage y estación de servicio, sito en LAFUENTE 1331, según edictos de este Boletín Nº 19.518, entre los días 27|4 al 3|5|61, ha quedado anulada. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.369-v.16|5|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que la venta realizada por Manuel Rogelio Gómez y Luis Bijelich a Juan Slipansky, Pablo Fieszko, León Slipansky y Vladimiro Dobronski, del negocio de garaje y estación de servicio sito en LAFUENTE-1331, según edictos de este Boletín Nº 19.518, entre los días 27|4 al 3|5|61, ha quedado anulada. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.367-v.16|5|6

El escribano José Jorge Rosso, con domicilio en Cangallo 935, de esta Capital, comunica al comercio que la sociedad "El Piquete" S. R. L., transfiere el activo y pasivo de su negocio de producción, comercio y|o elaboración de yerba mate, citrus y frutas en general, a "El Piquete" S. A. Agropecuaria, Industrial y Comercial. — Domicilio de las partes, LAVALLE 3161, piso 5º, C. Federal; reclamaciones de ley en el mismo domicilio.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 24.340 v.16|5|61

"M"

Juan Carlos Traverso Laclau, Contador Público Nacional, comunica a terceros y acreedores que la firma "Julio A. Piacentini y Cía.", con agencia de publicidad en MAIPU 836, 7º y 8º piso, transfiere el fondo de comercio a "Julio A Piacentini y Cía., Sociedad Anónima de Publicidad", quien se hace cargo de activo y pasivo, según balance. — Oposiciones: Callao 468, 7º piso, domicilio partes.
$ 1.200. —e.11|5-Nº 24.366-v.16|5|61

"L"

José Otero vende su negocio de Confitería "Mi Gusto", calle LIMA 1272, a José Salvador García, Virginio Raúl García, Noclás Magna y Renaldo Cina. Reclamos de ley al Dr. H. L. E. Peluffo, Avda. R. S. Peña 832, esc. 223, donde constituyen domicilio las partes.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.245-v.13|5|61

Alvarez, Moreda y Alvarez, bal. y mart. púb., ofic. Ayacucho 656, T. E. 46-8036, avisa que el señor Manuel Ron, vende su parte mitad indivisa del negocio de garage, sito en esta Ciudad, calle LAS CASAS número 3561, al señor Hipólito Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo, con retroactividad al día 1|10|60. — Reclamaciones términos de ley, n|oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.172-v.13|5|61

"M"

Don Hugo Martín Díaz, vende a los señores Roberto Liborio Valenti y Francisco Dostal, el negocio de fiambrería y rotisería "San Pedro", libre de pasivo y sin personal, sito en la Capital Federal, en la calle MARIANO ACHA número 4301. Reclamos de ley: Escribana Dora E. Salazar Egaña, con oficinas en la calle Adolfo Alsina Nº 3950, Vicente López.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.145-v.13|5|61

Juan Apolinario Rojas vende a Roque Galletta la Confitería y Panadería Astro, calle MARIANO ACHA Nº 4165. Domicilio de las partes y reclamos de ley allí.
$ 800 e.8|5-Nº 24.075-v.12|5|61

"N"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º. T. E. 37-0571, avisan: Manuel Espeión, vende a Mario González, negocio de despensa de comestibles, sito calle NAHUEL HUAPI número 2301, esquina OBLIGADO. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.184-v.13|5|61

Ramiro Lamas, balanceador y martillero público, oficinas Gral. Artigas 2695, Capital, T. E. 59-0671, avisa que: Domingo Pugliesi, vende la parte que tiene y que conjuntamente poseía con los compradores en el negocio de restaurante, sito en la calle NAZCA 2936, a Pascual Gagliano y María Gagliano de Famá, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.171-v.13|5|61

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Cap., avisan: Jaime de Sousa da Silva vende a Angel Modesto Ardanch, negocio lechería y venta de helados, NOGOYA 4742|46, Cap. Domc. partes, recl. ley n. ofic.
$ 800.— e.8|5-Nº 24.038-v.12|5|61

"O"

Se hace saber que: Eugenio Aníbal y Leoncio José Bertone, venden a Ramón Conde su negocio carnicería, calle ORO número 2752. — Domicilio partes y reclamos: Francisco Acuña de Figueroa 278, Capital.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.207-v.13|5|61

Angel Martín Vodopiviz, martillero, hace saber que por su intermedio la Sra. Pierina de Ambrosio de Borlandelli vende al señor Alberto Maceda Alcázar, su negocio de hotel alojamiento sito en la calle QUINTINO BOCAYUVA 889, de esta Capital. Oposiciones de ley y domicilio de las partes: Avda. Roque Sáenz Peña 616, piso 5º, escrs. 514|16.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.017-v.12|5|61

"P"

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1ro. avisan: José Antonio Cosio, José Ovidio Cosio, venden a José Ramón García, Aureliano Busto, Manuel Busto y Augusto Iribarne despacho comestibles por menor, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito PARAGUAY 701 esq. MAIPU 906. domicilio parte. — Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.224-v.13|5|61

José María Botana, martillero público, con oficinas en la calle Valentín Alsina número 3492 de Valentín Alsina, Partido de Lanús, comunica que el señor Pascual Guargnone, vende su negocio de peluquería y cigarrería ubicada en la calle PARANA 307 a los señores José Sebastián Betti y Rodolfo Alberto Edo libre de toda deuda. — Reclamos de ley, en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.253-v.13|5|61

"R"

Hugo Lázaro Rocca, Bal. y Mart. público, con oficinas en Rondeau 2972, Capital: Avisa al comercio, que los señores Carmen Angela Adámoli, María Catalina Adámoli y Mario Lucio Adámoli, han transferido el fondo de comercio del local calle RIOJA 2091, con escritorio de pompas fúnebres, a los señores Salomón Joaquín y Mario Joaquín, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.273 v.16|5|61

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas: Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: Jacobo Hersalis y Naum Hersalis, venden a Antonio Severino Iglesias y Antonio Cambá Velairo, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, RIVADAVIA 2420, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 16.363-v.13|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|2 al 1|3|61.

Zamacona y Cía., martilleros, Yerbal 2393, Cap., avisan: Adelmo Simonelli, vende a Armando Ricardo Ramírez, el negocio despacho de pan y venta de helados, sito en RAMON L. FALCON 2302. Reclamos Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.139-v.13|5|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Martilleros Públicos, Sarmiento 1495, rescisión venta Cipriano Alvaro Muñiz a Manuel Coya, Manuel Pérez y José Diego, negocio RIVADAVIA Nº 4473, Capital. domicilio partes.
$ 800 e.8|5-Nº 24.069-v.12|5|61

"S"

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José número 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: José María Rama, vende a Néstor Sarratea y José Berdasco los muebles, útiles y mercaderías de su propiedad existentes en el buffet de la Asociación Casa de Galicia, sito SAN JOSE número 224, Capital. Dom. parte, mi negocio. Recl. ley, n oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.232-v.13|5|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo número 1173, Capital, avisan que "San Marco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a Máximo Gómez, Manuel Gómez Bargo, Antonio Fernández Cuesta, José Vigo, Florencio Casalderrey, José García, Manuel García, Arturo Rodríguez, Nathan Zubrin, José Alfonso Carracedo Rey, José Bello Varela, Cándido Fernando Tilve y Alejandro Hernández, el negocio de café, casa de lunch despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados en envase de único uso, sito en esta Capital, calle SUIPACHA 421, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.9|5-Nº 24.252-v.13|5|61

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias en esta Capital, calle Cangallo 1410, 2º Piso, T. E. 40-4168/4159, avisan: José Di Terlizzi, Lisardo Fuentes, Edelmiro Costa, Manuel Sánchez, Bartolo Palladino y Aurora Rodríguez venden a José Rodríguez, Manuel Alvarez, José González, Angel Rodríguez, Manuel Castro y Manuel González su negocio del ramo de Café, Bar y Restaurant, calle SAN MARTIN Nº 584, domicilio contratantes, reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.8|5-Nº 24.064-v.12|5|61

"T"

Sion Cohen Imach, abogado, hace saber por el término de ley, que "Isaac Ganon y Compañía", con domicilio en TUCUMAN 2467 dedicada al ramo de tejidos, transfiere el activo y pasivo del referido negocio a "Dircie Tejidos S. R. L.", en formación, integrada por Adolfo, Alberto, Moisés Herman, Isaac y Jacobo Dircie, capital $ 2.000.000 m|n., quien continuará en el mismo domicilio dedicándose al mismo ramo. Reclamos de ley, Corrientes 222, 5º piso Izq. Estudio del Dr. S. Cohen Imach.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.143-v.13|5|61

M. Argiz y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia número 1976, T. E. 48-1419, Capital Fderal, al comercio, los Sres. Antonio Díaz y Rosa Diel de Díaz venden a Salvador González libre de todo gravamen el negocio de despacho pan, facturas y golosinas, sito calle TERRADA 2505, domic. partes. Recl. ley, n. oficinas.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.024-v.12|5|61

"V"

Calvo, Sinde y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio la señora Virtudes Regueira, vende al señor José Balboa Otero, el negocio de hotel alojamiento, sito VARELA número 54, domicilio vendedora. — Reclamos de ley, y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.153-v.13|5|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 15 de mayo de 1961, a las 15 horas, rematarán el taller mecánico, calle CONCEPCION ARENAL 3814. — Orden Roberto Antonio Pancaldo. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.188-v.13|5|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CAPITAN DE CASTILLA ALONSO HNOS.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, con fecha 14 de noviembre de 1960, ha resuelto emitir treinta series de acciones clases "A" (5 votos) y "B" (1 voto) por un total de m$n. 3.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.373-v.16|5|61

FILADELFIA Soc. Anón. Com., Ind., Fin. e Inm.
EMISION ACCIONES

El Directorio pone en conocimiento señores accionistas que se ha resuelto la emisión de acciones ordinarias al portador por valor de $ 2.000.000. Derecho preferencia, sede social. — El Directorio.
$ 720.— e.11|5-Nº 24.387-v 13|5|61

A. MAJDALANY S. A. I. C. F. I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 10 series de acciones ordinarias clase "B", un voto, al portador, que llevan los números 101 a 110. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, en Moreno 1180, hasta 15 días de la última publicación. — Se emiten a la par y al contado. — El Directorio.
$ 960.— e.11|6-Nº 24.361-v.13|5|61

PETRONE HNOS. S. A. C. I. I. F.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 19 de mayo de 1961, contra presentación del cupón Nº 3, se procederá, en nuestras oficinas calle Pedro de Mendoza 2719, Capital, a abonar el dividendo del 30 o|o, en efectivo, correspondiente al 5º ejercicio, cerrado el día 1º de diciembre de 1960, aprobado por Asamblea del 7 de abril de 1961. — El Directorio.
$ 960.— e.11|5-Nº 24.362v.13|5|61

PETRONE HNOS. S. A. C. I. I. F.
Capital Autorizado: $ 15.000.000
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria, de fecha 7 de abril de 1961 y reunión del Directorio del 4 del corriente, se ha dispuesto abrir la suscripción de 100.000 acciones ordinarias clase A, de 5 votos y 50.000 acciones ordinarias clase B de 1 voto, de iguales características a las actualmente en circulación, valor cien pesos moneda nacional cada una, con cupón Nº 5, adherido y con goce de dividendo a partir del 1º de diciembre de 1960.

Forma y plazo de pago: Al contado o 10 o|o al contado en el momento de suscribir, 30 o|o hasta el 31 de julio de 1961; 30 o|o hasta el 30 de setiem-

bre de 1961 y el saldo del 30 o|o hasta el 30 de noviembre de 1961.

Derecho de suscripción: Será de una acción por cada una de las actualmente en circulación en clases A y B respectivamente, mediante la presentación del cupón Nº 4, del 25 de mayo al 5 de junio de 1961, en las oficinas de la sociedad, Pedro de Mendoza 2719, Capital, de lunes a viernes, de 14 a 18 hs.

Pasado el plazo de suscripción, el cupón Nº 4 quedará nulo y sin ningún valor.

Saldo de suscripción: El saldo de suscripción, si lo hubiere, será prorrateado entre los suscriptores de acuerdo a sus tenencias en sus respectivas clases y a tal efecto deberán indicar si optan participar en el mismo e integrar en su caso la cuota al contado dentro de los siete días del cierre de la suscripción.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — El Directorio.

$ 2.880.— e.11|5-Nº 24.363-v.13|5|61

COMPAÑIA PETROLIFERA "EL CARMEN"
S. A. I. C. F. e I.
Florida 229, Oficina 405, Capital

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción las series Nos. 6 a 24, inclusive, por un total de m$n. 47.500.000, en acciones al portador, ordinarias, clase "A", de 5 votos, de valor nominal m$n. 100 c|u.— La suscripción de estas acciones se ofrece a los actuales tenedores, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Derecho de suscripción: Los accionistas tendrán preferencia en la proporción de 3,8 acciones nuevas por cada acción que posean actualmente, contra la presentación de: a) Del cupón Nº 2 de las actuales acciones en circulación clase "A"; b) Los certificados provisorios y|o de canje que hacen las veces de aquéllas;

Período de suscripción: Desde el 15 de mayo hasta el 29 de mayo de 1961, a las 18 horas, en las oficinas de la compañía, calle Florida 229, Capital Federal, oficina 405, de lunes a viernes, con el horario de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas. — A partir del 29 de mayo de 1961 el cupón Nº 2 carecerá de todo valor;

Precio y forma de pago: A la par y en dinero en efectivo, debiendo abonar el 10 % al contado, en el momento de suscribir. — El 90 % restante, antes del 26 de setiembre de 1961, a las 18 horas;

Dividendos: Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1961 y llevarán adherido el cupón Nº 3 y siguientes;

Sobrantes de suscripción: En caso de existir sobrantes de suscripción, serán adjudicados en proporción a las tenencias de los suscriptores que hayan optado por participar en el prorrateo, expresando la cantidad adicional que deseen suscribir. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — El Diectorio.

$ 3.120.— e.11|5 Nº 24.355 v.13|5|61

C E R C A S.A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial
Sarmiento 329 - Capital
N - 8088

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto llamar a suscripción de 900 acciones ordinarias al portador, de v$n. 1.000 m|n. cada una, para la cual tienen derecho de preferencia en proporción a sus tenencias, hasta el día 30 de mayo de 1961, inclusive, contra la presentación del cupón Nº 1. — El Directorio.

$ 960.— e.11|5 Nº 24.353 v.13|5|61

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 4º de los estatutos, se avisa a los tenedores de acciones que, con fecha 17|3|61, el Directorio ha resuelto la emisión de 53.655 acciones al portador con un nominal de pesos 100 m|n. c|una, correspondiente a la totalidad de las series 67 (hasta complementarla) y 68 hasta 120, inclusive, a integrarse en efectivo, a la par, dentro de los diez días de la suscripción. — La opción deberá ser ejercida durante los quince días siguientes a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|5 Nº 24.357 v.13|5|61

PAPEL VICTORIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha dispuesto la emisión de las series 151 a 200, de 1.000 acciones de cien pesos cada acción, por un total de $ 5.000.000 mn., ordinarias, al portador, clase B, con derecho a un voto que se destinarán, $ 2.250.000 m|n., para dividendos año 1959; $ 600.000 m|n., para dividendos año 1960. — Estos dividendos quedan a disposición de los señores accionistas desde el 1º de junio 1961. — El Directorio fijará oportunamente las condiciones para la suscripción del remanente de $ 2.150.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|5 Nº 24.358 v.13|5|61

SOCIEDAD COMERCIAL SANTO PIPO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió llamar a suscripción de acciones por v$n. 395.000. — El Directorio.

$ 480.— e.11|5 Nº 24.332 v.13|5|61

L A I N V E R N A D A
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera Sociedad Anónima

Comunica el Directorio que ha puesto a disposición el dividendo de pesos moneda nacional 1.431.150, en efectivo, resuelto por la Asamblea del 31|3|1961. — El Directorio.

$ 720.— e.11|5 Nº 24.333 v.13|5|61

B A T E C O
S. A. I. C. y F.
Fabricantes de Placas y Acumuladores
Importación - Exportación
San Martín 575, 6º piso "A"

Se comunica emisión dos series cada una de m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.310-v.16|5|61

VALFOS S. A.
Inversión Comerciales, Industriales, Financieras e Inmobiliarias

Hace saber que la asamblea de sus accionistas celebrada el 11 de noviembre de 1959, resolvió de acuerdo a la facultad que le concede el estatuto, elevar su capital social autorizado hasta la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.11|5-Nº 24.315-v.13|5|61

COMPAÑIA LATINO AMERICANA
Sociedad Anónima C. I. I. F.

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 8/4/961 dispuso aumentar el capital autorizado a la suma de m/n. 9.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos cada una, valor nominal m/n. 100 — cada acción, habiendo dispuesto consecuentemente el Directorio la emisión de las series 11ª a la 30ª, ambas inclusives, por valor de m/n. 6.000.000.—. El derecho de preferencia deberá ser ejercido de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|5-Nº 24.326-v.13|5|61

Sociedad Comercial
SANTO PIPO
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Comunica el Directorio que ha puesto a disposición el dividendo de pesos moneda nacional 1.350.000.— en efectivo, resuelto por la asamblea del 31/3/1961. — El Directorio.

$ 720.— e.11|5-Nº 24.331-v.13|5|61

Establecimientos Metalúrgicos
JUAN D. MASSA E HIJOS
Sociedad Anónima Ind., Com., Inmob. y Financ.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de la serie 2ª de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción, a la par, valor nominal de cada una $ 100.— m/n., y por un total de diez millones de pesos moneda nacional. El derecho de preferencia deberá ejercerse de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 960.— e.11|5-Nº 24.327-v.13|5|61

MERCURIO SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3/4/1961, resolvió aumentar el capital autorizado en $ 25.000.000.— moneda nacional, o sea hasta pesos 40.000.000.— y que el Directorio en sesión del 5/5/1961 dispuso la emisión y suscripción a la par de las series 76ª a 90ª inclusive de acciones ordinarias al portador por un valor nominal de m$n. 3.000.000.— y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 4º del estatuto hasta el décimo quinto día subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar el cupón Nº 25 actualmente adherido a los títulos de las acciones en circulación en San Martín 579, primer piso, Capital. Las acciones que se emiten gozarán del dividendo a partir del 1º de enero de 1961 y se abonarán el 10 o|o en el acto de suscribir y el saldo a los quince días subsiguientes.

Si no se cubriera la totalidad de la emisión, el sobrante se prorrateará entre los accionistas que se hubiesen presentado a la suscripción y hubiesen solicitado también preferencia en la suscripción del sobrante. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|5-Nº 24.319-v.13|5|61

CORDOBA RESIDENCIAL INMOBILIARIA S. A.
C R I S A
Urbanización, Construcciones y Loteos

Comunícase accionistas emisión series 8, 9 y 10 por 15.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, a los efectos suscripción preferencial dentro del plazo fijado por Ley 852|955.

Bs. Aires, mayo 8|961. — El Directorio.

$ 720.— e.11|5-Nº 24.293-v.13|5|61

FABRICA DE ARMAS HALCON
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se comunica que el capital autorizado ha sido elevado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional y que el Directorio ha resuelto emitir las series 31ª a 37ª de 10.000 acciones ordinarias cada una, de $ 100.— valor nominal cada acción.

Se recuerda a los accionistas que el derecho de preferencia que establece el art. 4º de los estatutos, deberá ser ejercido dentro de los quince días de la última publicación de este comunicado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.303-v.13|5|61

GERARDO ALEGRIA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los accionistas que esta sociedad anónima en diversas resoluciones acordadas, aumentó el capital social en m$n. 1.200.000.— c|l., elevándolo a m$n. 4.000.000.— c|l., mediante emisiones de cinco series por un total de diez mil acciones ordinarias de un voto, clase B, y una serie por dos mil acciones de diez votos, clase A. — El Directorio.

$ 1.600. —e.11|5-Nº 24.306-v.16|5|61

M I L U Z S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4º y 5º del estatuto, ha dispuesto la emisión de v$n. 2.142.800 en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 2.857.200 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto). Dichas acciones serán al portador, de v$n. 100.— cada una y de características idénticas, respectivamente, a las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" actualmente en circulación. Gozarán de dividendo a partir del 1º de junio de 1960.

Todos los accionistas de la sociedad tienen preferencia en la suscripción, a la par, en proporción a sus tenencias, o sea en la relación de una nueva acción por cada 3.666 acciones que posean. Los tenedores de acciones clase "A" tienen derecho a suscribir acciones clase "A". Los tenedores de acciones clase "B" tienen derecho a suscribir acciones clase "B". El derecho de preferencia podrá ser ejercido contra presentación de los respectivos títulos provisorios al portador, dentro del plazo establecido por el artículo 6º del estatuto, debiendo integrarse totalmente en el mismo acto las acciones que se suscriban. — El Directorio.

$ 2.640.— e.11|5-Nº 24.304-v.13|5|61

S E D A M I L S. A.

Se pone en conocimiento de los Sres. accionistas el aumento del capital autorizado a la suma de $ 15.000.000, mediante la emisión de $ 9.000.000 en acciones ordinarias clase "B", de 1 voto. El Directorio.

$ 720.— e.11|5-Nº 24.288-v.13|5|61

E R G O S
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Comunica por tres días a los accionistas la emisión de 9.000 (nueve mil) acciones ordinarias, categoría "A", de pesos 100.— (cien pesos m|n.) cada una, con cinco votos, para completar la serie décima de acciones ordinarias, suscripción a la par, pago contado. Opción conforme estatutos, dentro quince días última publicación, en Emilio Lamarca 1145, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.11|5-Nº 24.309-v.13|5|61

SILBERBERG
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunícase a los señores accionistas la emisión de veinticinco series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por un total nominal de m$n 2.500.000. Comunicar opciones suscripción al Directorio, Cangallo 2523, Capital Federal. — El Directorio.

$ 720.— e.11|5-Nº 24.264-v.13|5|61

A R C A M S A
Sociedad Anónima Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Desde el 15 de mayo de 1961, contra presentación cupón Nº 11, se abonará 22 % dividendo en acciones ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Desde el 15 al 29 de mayo de 1961, contra presentación cupón Nº 12, darán derecho suscribir a la par 50 % de su tenencia. Integración al contado acto de suscripción, éstas gozarán dividendo de de 1º noviembre de 1960.

Accionaria S. A. en Lavalle 652, 4 piso, Capital, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|5-Nº 24.272-v.13|5|61

C E O D O S
Soc. Anón. Indust. Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas:

1º Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de v$n. 20.000.000 delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las acciones que en su consecuencia se emitan.

2º Que el Directorio en su reunión del 7 de marzo de 1961, resolvió emitir acciones ordinarias por un total de v$n. 8.000.000 correspondientes a las séries 2da. y 3ra. discriminadas, conforme a lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 4 de marzo ppdo., como sigue:

2da. Se. de v$n. 4.000.000.—:
Clase "A' 5 votos v$n. 2.750.000,00
Clase "B' 1 voto v$n. 1.250.000,00
3ra. Se. de vn. 4.000.000.—:
Clase "A" 5 votos v$n. 500.000.00
Clase "B" 1 voto v$n. 3.500.000,00

Buenos Aires, mayo de 1961.

$ 1.920.— e.11|5-Nº 24.282-v.13|5|61

ALFINA
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial y Agrícolo Ganadera
Rondeau 2800 - Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición el dividendo del 30 o|o (27 por ciento en acciones ordinarias de la clase "A" y 3 o|o en efectivo) aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1961, a partir del día 15 de mayo de 1961 en nuestras oficinas.— El Directorio.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.247-v.13|5|61

PROFIT
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera
Rondeau 2800 - Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir pesos 281.500.— de la quinta serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A" a fin de abonar con las mismas el dividendo en acciones aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1961. Las acciones mencionadas gozan de dividendo a partir del día 1 de diciembre de 1960. Se comunica, además, que el dividendo en acciones (27 o|o) y en efectivo (3 o|o) aprobado por la mencionada asamblea se pondrá a disposición de los señores accionistas a partir del día 15 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|5-Nº 24.248-v.13|5|61

M E T A L M A T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El Directorio, en su reunión del 10 de marzo de 1961, emitió una serie de acciones ordinarias categoría "A", 5 votos por acción, m$n. 5.000.000. — Metalmat, S. A. Industrial y Comercial.

$ 720.— e.8|5 Nº 24.095 v.12|5|61

A N I A R S A
Primera Fábrica Arg. de Anilinas
S. A. I. y C.
25 de Mayo 171 - Capital

Señores accionistas: Comunícase resolución Directorio 2|11|60, disponiendo emisión 800 acciones al portador y de un voto, de $ 1.000 c|u., total $ 800.000, con derecho dividendo desde 1|7|60 (series Nº 65|72, de 100 acciones por serie), destino: pago dividendo ejercicio cerrado 30|6|60. De acuerdo Arts. 4º y 6º estatutos, llámase suscripción término 15 días para derecho preferencia actuales tenedores. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|5 Nº 24.078 v.12|5|61

LA VASCONGADA
S. A. Comercial e Industrial

El Directorio de "La Vascongada S. A. C. I.", ha dispuesto el rescate de las acciones preferidas actualmente en circulación, a los 180 días a contar de la fecha de la primera publicación que, por 15 días, se efectuará en este Boletín. El rescate se efectuará en las condiciones establecidas en el acto de emisión.

$ 4.800.— e.29|4-Nº 23.527-v.17|5|61

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Avisa haber sido trabada la oposición fundada en el artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Atilio Ultimo Schatzle, sobre cien acciones ordinarias de la sociedad de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u., con cupón adherido Nº 7, cuya numeración es 277.944 y 277.945. — Por tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referenciados.

$ 7.200.— e.21|4-Nº 22.870-v.27|5|61